

Santiago, a cuatro de mayo de dos mil seis.

Vistos:

Que la presente causa, Rol N° 17.495–2004, se ha iniciado a fin de investigar la existencia de los delitos de falso testimonio y la responsabilidad que en ellos le habría correspondido a Gemita Bueno Yáñez y a José Luis Artiagoitía Altí.

Principia la causa con la querrela de fojas 23, interpuesta por don Jovino Novoa Vásquez, Senador de la República, domiciliado en calle Miraflores N° 178, piso 12, Santiago, quien refiere en ella que es de conocimiento público que luego de haberse producido la detención de Claudio Spiniak en septiembre de 2003, quedó en evidencia el caso criminal más espeluznante de los últimos tiempos, donde funcionaba una red de pederastas, desarrollando conductas delictivas aberrantes, unidas al tráfico de drogas y a una posible red de protección de dichos delitos.

Añade que el viernes 10 de octubre del mismo año, formula declaraciones respecto del caso la Diputada María Pía Guzmán, las que fueron profusamente difundidas por los medios de comunicación, en las que se señala que hay parlamentarios de la Alianza por Chile involucrados.

Agrega el querellante que el día lunes 13 del mismo mes la Diputada antes referida, acompañada del sacerdote José Luis Artiagoitía, conocido como cura Jolo, se reúne con el Presidente del Senado, Senador Andrés Zaldivar y la Presidenta de la Cámara de Diputados, Diputada señora Isabel Allende, donde se le involucra junto con otros parlamentarios con nombre y apellido en la red delictual del procesado Spiniak, imputándosele ser parte de la red de pederastia que se investigaba.

Expresa que los días 15 y 16 de octubre declaró Gemita Bueno en el proceso, formulando graves acusaciones y en lo que se refiere a su persona, le imputa la comisión de graves y diversos delitos.

Luego, el día 19 de noviembre dichas imputaciones aparecen reiteradas, esta vez sin dar su nombre, pero sí una descripción que permitía fácilmente identificarle en una entrevista efectuada a la querellada en el Canal 13 TV.

Espeta el querellante que después de haber visto la entrevista antes aludida y tomar cabal conocimiento de los graves ilícitos que se le imputaba, se puso a disposición del ministro instructor, haciéndole presente que dada la falsedad y gravedad de los delitos, renunciaba a las prerrogativas del fuero constitucional a fin de que se efectuasen todas las diligencias que estimase necesarias para aclarar en el más breve plazo la falsedad de las imputaciones.

Que así el ministro instructor pudo tomarle declaración, recoger constancias y efectuar diligencias y pericias que a no dudarlo han dejado en evidencia la falsedad de las imputaciones efectuadas por la querellada.

Expresa que, además, la querellada, al exhibírsele fotografías de miembros del parlamento, lo señala a él a quien se refiere en la declaración prestada con fecha 15 de octubre del 2003.

Luego el 16 de octubre de 2003, la querellada expresa que mientras estuvo en la calle nunca vio televisión, por lo que no sabía que alguna de las personas que estaban en las fiestas de Claudio Spiniak eran políticos famosos, recién la semana pasada se enteró que quien abusó de ella y que quien la sometió sexualmente en reiteradas oportunidades se llamaba Jovino Novoa, al que lo conoce al revés y al derecho viéndolo desnudo en innumerables ocasiones, mientras estuvo en casa de Claudio Spiniak; aseverando que él era casi su marido pues de todas las menores que estaban ahí (8 o 9) él siempre la elegía a ella.

En definitiva, señala el querellante, de todo lo anterior queda absolutamente claro que la querellada le imputa falsamente las conductas delictivas de ser parte de la red de

pederastas vinculados a Spiniak; haber ido a la casa de éste 3 o 4 veces por semana entre los años 1998 y 1999; haberse drogado en esas oportunidades, inhalando cocaína; que él era como su marido ya que por casi un año siempre la prefirió entre 8 o 9 menores que estaban en esa casa; de haberla golpeado para accederla carnalmente vía anal; de haber inducido a terceros para que la golpearan o maltrataran físicamente. Afirmaciones, que están demostrando en el expediente que todas y cada una de ellas son falsas, de falsedad absoluta, las que constituyen el delito de falso testimonio que tipifica el artículo 207 del Código Penal.

En virtud de lo expuesto, solicita tener por interpuesta querrela en contra de Gemita Bueno Yáñez, debiendo entenderse, además, dirigida en contra de todo aquel que también resulte responsable por haberla instigado o ayudado en calidad de autor, cómplice o encubridor de los hechos denunciados y sea condenada al máximo de la pena asignada al delito, con costas.

A fojas 93, 99, 613, rolan declaraciones indagatorias de Gemita Bueno Yáñez;

A fojas 106, 255, 1764, 2920, 2415, 2785, 2920, rolan declaraciones indagatorias de José Luis Artiagoitía Alti;

A fojas 195 y 196, se sometió a proceso a Gemita Bueno Yáñez como autora de los delitos de falso testimonio prestados en la causa Rol N° 2381-2003 en contra de Jovino Novoa Vásquez, Nelson Ávila Contreras, Claudio Spiniak Vilensky, Pablo Abázolo Letelier y Julio López Rojas, previstos en el artículo 207 del Código Penal;

A fojas 382, el querellante, Senador Jovino Novoa Vásquez, amplía la querrela de autos interpuesta en contra de Gemita Bueno Yáñez, a fin de investigar la participación que le habría correspondido a José Luis Ariagoitía Alti;

A fojas 470, deduce querrela criminal Claudio Spiniak Vilensky, por el delito de falso testimonio en contra de Gemita Bueno Yáñez y de quienes resulten responsables;

A fojas 489, rola pericia médico psiquiátrica a Gemita Andrea Bueno Yáñez;

A fojas 530, rola extracto de filiación y antecedentes de Gemita Andrea Bueno Yáñez;

A fojas 1008, rola informe presentencial de Gemita Andrea Bueno Yáñez conforme a lo dispuesto en la Ley N° 18.216;

A fojas 1152, rola querrela interpuesta por Nelson Ávila Contreras, en contra de Gemita Andrea Bueno Yáñez, José Antonio Alegría Méndez, Rina Montt Marchant, José Luis Artiagoitía y todos los que resulten responsables del delito de falso testimonio contemplado en el artículo 207 del Código Penal;

A fojas 1747, se sometió a proceso como autor de los delitos de falso testimonio prestados en causa criminal en contra de los imputados Jovino Novoa Vásquez y Nelson Ávila Contreras previstos en el artículo 207 del Código Penal;

A fojas 2900, se declara cerrado el sumario;

A fojas 3271, se acusó a Gemita Bueno Yáñez, como autora de los delitos de falso testimonio en causa criminal y a José Luis Artiagoitía Alti como coautor de los ilícitos referidos y en calidad de autor en lo que respecta a su propia declaración;

A fojas 3281, se adhiere a la acusación el querellante Jovino Novoa Vásquez;

A fojas 3289, se adhiere a la acusación el querellante Nelson Ávila Contreras;

A fojas 3364, rola contestación de la acusación y adhesión por parte de la defensa del acusado José Luis Artiagoitía Alti;

A fojas 3376, se recibe la causa a prueba, rindiéndose la que consta en autos;

A fojas 3535, se certificó que el término de prueba se encontraba vencido;

A fojas 3536 se trajeron los autos para los efectos del artículo 499 del Código de Procedimiento Penal, decretándose medidas para mejor resolver, las que una vez cumplidas se trajeron los autos para fallo a fojas 3592.

CONSIDERANDO:

1º En cuanto a los delitos de falso testimonio cometidos en la causa Rol Nº 2381 – 2003, del 33º Juzgado del Crimen de Santiago.

PRIMERO: Que, en cuanto a estos delitos de falso testimonio ante un juez en causa criminal, materia de los acápites 3º y 4º de la acusación de fecha veinticinco de julio de 2005, de fojas 3271, a la que se adhirió el querellante y perjudicado Jovino Novoa Vásquez, a fojas 3281, y el querellante y perjudicado Nelson Ávila Contreras a fojas 3289 de autos, respectivamente, se han reunido los siguientes elementos de prueba:

1.- Querrela de fojas 23, interpuesta por don Jovino Novoa Vásquez, Senador de la República, quien refiere que es de conocimiento público que luego de haberse producido la detención de Claudio Spiniak en septiembre de 2003, quedó en evidencia el caso criminal más espeluznante de los últimos tiempos, donde funcionaba una red de pederastas, desarrollando conductas delictivas aberrantes, unidas al tráfico de drogas y a una posible red de protección de dichos delitos.

Añade que el viernes 10 de octubre del mismo año, formula declaraciones respecto del caso la Diputada María Pía Guzmán, las que fueron profusamente difundidas por los medios de comunicación, en las que se señala que hay parlamentarios de la Alianza por Chile involucrados.

Agrega que el día lunes 13 del mismo mes la Diputada antes referida, acompañada del sacerdote José Luis Artiagoitía, conocido como cura Jolo, se reúne con el Presidente del Senado, Senador Andrés Zaldivar y la Presidenta de la Cámara de Diputados, Diputada Isabel Allende, donde se le involucra junto con otros parlamentarios con nombre y apellido en la red delictual del procesado Spiniak, imputándosele ser parte de la red de pederastia que se investigaba.

Expresa que los días 15 y 16 de octubre declaró Gema Bueno en el proceso, formulando graves acusaciones y en lo que se refiere a su persona, le imputa la comisión de graves y diversos delitos.

Luego, el día 19 de noviembre dichas imputaciones aparecen reiteradas, esta vez sin dar su nombre, pero sí una descripción que permitía fácilmente identificarle en una entrevista efectuada a la querellada en el Canal 13 TV.

Espeta que después de haber visto la entrevista antes aludida y tomar cabal conocimiento de los graves ilícitos que se le imputaba, se puso a disposición del ministro instructor, haciéndole presente que dada la falsedad y gravedad de los delitos, renunciaba a las prerrogativas del fuero constitucional a fin de que se efectuasen todas las diligencias que estimase necesarias para aclarar en el más breve plazo la falsedad de las imputaciones.

Que así el ministro instructor pudo tomarle declaración, recoger constancias y efectuar diligencias y pericias que a no dudarlo han dejado en evidencia la falsedad de las imputaciones efectuadas por la querellada.

Expresa que además la querellada al exhibírsele fotografías de miembros del parlamento lo señala a él a quien se refiere en la declaración prestada con fecha 15 de octubre del 2003.

Luego el 16 de octubre de 2003, la querellada expresa que mientras estuvo en la calle nunca vio televisión, por lo que no sabía que alguna de las personas que estaban en las fiestas de Claudio Spiniak eran políticos famosos, recién la semana pasada se enteró que quien abusó de ella y que la sometió sexualmente en reiteradas oportunidades se llamaba Jovino Novoa, al que lo conoce al revés y al derecho viéndolo desnudo en innumerables ocasiones, mientras

estuvo en casa de Claudio Spiniak; aseverando que él era casi su marido pues de todas las menores que estaban ahí (8 o 9) él siempre la elegía a ella.

En definitiva, señala que de todo lo anterior queda absolutamente claro que la querellada le imputa falsamente las conductas delictivas de ser parte de la red de pederastas vinculados a Spiniak; haber ido a la casa de éste 3 o 4 veces por semana entre los años 1998 y 1999; haberse drogado en esas oportunidades, inhalando cocaína; que él era su marido ya que por casi un año siempre la prefirió entre 8 o 9 menores que estaban en esa casa; de haberla golpeado para accederla carnalmente vía anal; de haber inducido a terceros para que la golpearan o maltratasen físicamente. Afirmaciones todas que están demostrando en el expediente que todas y cada una de ellas son falsas, de falsedad absoluta, las que constituyen el delito de falso testimonio que tipifica el artículo 207 del Código Penal. En virtud de lo expuesto, solicita tener por interpuesta querrela en contra de Gema Bueno Yáñez, debiendo entenderse, además, dirigida en contra de todo aquel que también resulte responsable por haberla instigado o ayudado en calidad de autor, cómplice o encubridor de los hechos denunciados y sea condenada al máximo de la pena asignada al delito, con costas.

b) Declaraciones de Felipe Parraguez Gutiérrez, de fojas 98, quien indica no haber instruido a Gemita Bueno a excluir de sus dichos al padre José Luis Artiagoitía Alti; que ésta le indicó ser falso lo que declarara en la entrevista del diario La Tercera de 12 de agosto de 2004, y que éste último no tiene participación en los hechos. Agrega que sobre la base de que todo era falso, Gemita le manifestó que lo había hecho debido a que tenía una relación desde hacía un par de semanas con el periodista Mauricio Donoso, por lo que conversando con ella como abogado y amigo le indicó haber sido engañada, que el romance no era cierto y que declarara la verdad. Señala que tal conversación se orientó a hacerle presente que estimaba que ésta había sido utilizada, que declarara cualquiera fuera la verdad lo que facilitaría la labor de los abogados, cuidando no perjudicar al cura Jolo o a otras personas y para no confundir a la opinión pública. Agrega que resultaba de importancia que Gemita se hiciera cargo de la acusación que formulara respecto del mencionado, a lo que éste accedió espontáneamente. A fojas 2.473 manifiesta que se desempeñó como abogado de Gemita Bueno, conociendo al padre Artiagoitía ligado a ella en esa fecha y que al término de una diligencia de careo con ella, ésta le indicó que nunca le perdonaría al padre Jolo no haberse hecho cargo de su hija Montserrat cuando estuvo detenida, solicitándole le diera tal recado, lo cual hizo. Consultado por el tribunal señala que ignora las razones de Gemita para hacerle tal comentario.

c) Ordenes de Investigar debidamente diligenciadas por Carabineros de Chile, de fojas 121, 201, 306, 358, 467, 620, 1210, 1263, 1333, 1338, 1408, 1600, 1726, 1731, 1848, 2176, 2391, 2429, 2485, 2554, 2610, 2801, 2890, 2945, 3066, 3094, 3120, 3151, y 3169, conteniendo pesquisas de los hechos materia de la investigación;

d) Declaraciones de María Pía Guzmán Mena, de fojas 134 del cuaderno reservado, en que declara no recordar claramente, pero en los días previos al viernes 10 de octubre de 2003 se menciona en su presencia la eventualidad que en las fiestas de Claudio Spiniak participaran parlamentarios, por lo que reconstituyendo los hechos puede precisar que el miércoles 08 de octubre de 2003 fue aprobado en el Senado legislar sobre el proyecto relativo a la pornografía infantil y pedofilia, reuniéndose con algunas personas en la cafetería de la Cámara de Diputados, ubicando a algunas familiares de menores abusados, Delia del Gatto, Claudia Fuentes y su abogado llamada Isabel, recordando a Cristian Weinborn de Canal 13, de los diarios Las Últimas Noticias, El Mercurio y La Tercera, conversación en la que salió que habría uno o dos políticos "DC" involucrados. Agrega que el jueves 09 de octubre mientras se encontraba en la Clínica Alemana para la atención de su madre conversó telefónicamente con Margarita Hancke, conductora de radio Zero, pero no recuerda el contenido de tal entrevista por lo que no la mencionó

al tribunal, de la cual al leerla una vez publicada le habría costado reconocer lo conversado puesto que ya se le había olvidado debido a la emoción del momento a raíz de la aprobación del trámite legal aludido como la entrevista que horas más tarde tendría con Andrés Allamand sobre temas de Renovación Nacional, con quien, aclara, nunca trató temas de pedofilia, como tampoco de la participación de políticos. Señala que en la mañana del domingo 12 de octubre de 2003 su secretaria Ilicha Maureira recibe telefónicamente un recado de José Luis Artiagoitia, quien deseaba comunicarse con ella llamándola nuevamente el día lunes, al que le devuelve el llamado quien le indica que tenía menores en su parroquia abusados, por lo que se comunica con el Senador Zaldivar, reuniéndose con el primero en su oficina junto a la Diputada Isabel Allende. En cuanto a lo expuesto a la periodista de "The Clinic", Claudia Molina, rectifica en el sentido que el padre Artiagoitia la llamó únicamente a su oficina el día domingo, entrevista dada en carácter de reservada en el contexto de preparación de un libro, y prohibida su difusión en dos ocasiones. Expresa que un día en la mañana de la semana posterior a sus declaraciones en medios de prensa, la llama Artiagoitia indicándole que Gemita Bueno se encontraba declarando ante el Ministro Calvo y que requería fotografías de parlamentarios, le respondió que pueden bajarse de internet, acotándole éste que no es posible en el tribunal por lo que instruye a Olga Ureta de su oficina en Santiago en la búsqueda de fotografías de diputados y senadores de distintos periodos y las dejó en el Trigésimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago con el ministro Calvo, lugar al que ésta última llega cerca de las 15:00 horas, le hace entrega a Artiagoitia de las láminas y se retira. A las 19:30 horas mientras venía de regreso a Santiago, éste la llama nuevamente pidiéndole fotografías actuales de senadores, por lo que ya en su oficina su secretaria Ilicha Maureira baja las 48 fotos de senadores, las pone en un sobre, habla con éste para que sean entregadas al tribunal quien le da el nombre de una teniente de carabineros y siendo cerca de las 22.00 horas su chofer Ricardo Abarzúa traslada al juzgado a Olga Ureta le entrega las fotos a la teniente y se retira. Agrega que nunca ha acordado con Artiagoitia u otra persona aportar nombres de políticos o parlamentarios que pudieran estar involucrados en los hechos de esta causa, que le causó respeto y mereció confianza su condición de religioso, siendo de parte de Claudia Fuentes de la Fundación Arasi el primer conocimiento que tuvo de los hechos y del comentario de parlamentarios involucrados, por lo que éste llega en forma posterior a confirmarlos, a la actualidad desvirtuados. A fojas 260 del cuaderno reservado, señala que antes del 10 de octubre del año 2003 o el 30 de septiembre junto con Claudia Fuentes dio una conferencia de prensa en Arasi, porque ese día había sido detenido Claudio Spiniak, la que sería la única antes que las judiciales. El objetivo era aprovechar la detención para presionar por una rápida tramitación de la ley de pedofilia y pornografía infantil. Señala que con posterioridad se reunió con Claudia Fuentes, quien le comentó lo cansada que había quedado por acompañar a los reporteros de Contacto (Canal 13) y a Carabineros en la detención de Spiniak. Además le comentó Fuentes que le había tocado "quebrar" las claves del computador de Spiniak, a lo que agrega que no sabe si es o no verdad. Señala que Claudia le comenta que vio los videos con carabineros, que no identificó y que incluso uno de ellos se puso a vomitar con ella, videos en los que pudo apreciar a distintos hombres de buena posición social en actos sodomíticos y otros que la llevaron a vomitar, videos caseros a su entender y no comerciales. Con respecto a los presuntos parlamentarios involucrados en las fiestas, expresa que Claudia Fuentes la llama el 9 de octubre señalándole que había quedado la embarrada y que se habían detectados dos parlamentarios de la Alianza y un DC, solicitándole además que llamara a Patricio Walker, lo que realizó. La reunión fue en el Hotel Carrera en la cual Fuentes les dice que los parlamentarios eran dos de la alianza (Carlos Bombal y Jovino Novoa y un DC que sería Andrés Zaldivar). Con respecto a la manera en que Fuentes se entera de ello expresa que eran tres menores de edad que habían estado en el 33º Juzgado del Crimen de Santiago, la segunda era Rolando Jiménez, el que le expresó a Fuentes que tenía tres amigos que habían participado en

fiestas de Spiniak, siendo la tercera el periodista Víctor Gutiérrez. Señala que ante una entrevista del programa "Buenos Días a Todos" de Televisión Nacional de Chile en la que expresó que aparentemente hay parlamentarios involucrados. La confianza que tenía con Claudia Fuentes y que la llevó a creer el tema de haber "quedado la embarrada", era el conocimiento entre ambas, tenían experiencia de vida por las que incluso le prestó parte de su casa para la fundación. Reconoce haber señalado que en las fiestas se encontraban personas con poder empresarial, lo que había escuchado de Claudia Fuentes. Señala que el padre José Luis Artiagoitía quiso hablar con ella el día sábado o domingo, sin resultado, quien posteriormente el día lunes expresa que tiene antecedentes y que quiere ponerlo a disposición del presidente del senado. Llamó a Andrés Zaldivar y lo puso en conocimiento de los hechos, se sumó la Presidenta de la Cámara de Diputados y el sacerdote a quien venía conociendo, éste les señaló que tenía en su casa acogida a Gemita Bueno, quien estaba en proceso de rehabilitación en Santiago, quien no había tenido contacto con la publicidad que se le daba al caso Spiniak, el padre Artiagoitía le expresa que Gema Bueno le había contado su vida y que dentro de ella él calzó su historia con el tema Spiniak, por lo que la había interrogado, y que había reconocido que había estado con parlamentarios y que ella había reconocido a tres de ellos, uno era Jovino Novoa, los otros eran Nelson Ávila y Carlos Cantero. Con posterioridad el padre Artiagoitía le señala que había existido una equivocación con respecto a Cantero, porque en un minuto tuvo barba y en otra no, por eso el error. Se le solicitó a Artiagoitía tener el mayor cuidado para que las declaraciones de Gemita causaran el menor daño posible, a lo que él se comprometió. En una ocasión particular conoció a Gemita Bueno, porque sus hijos estaban muy mal anímicamente por lo que sucedía, por lo que junto a su marido quisieron que sus hijos conocieran la realidad que vivían esos niños de casas de acogida, por lo que visitaron el hogar, donde en una casa separada conoció a Gemita Bueno, a quien no le habló del tema. El padre Jolo le señaló que Gemita fue a declarar ante el juez Calvo, y en esa oportunidad le dijo que no venía a interrogarla, sino que era algo muy delicado para su partido que el Senador Novoa había abusado de ella y ella le contestó que eso era verdad. Le solicita se acuerde bien y ella lo vuelve a confirmar. Por tercera vez le pregunta como puede recordar si ha pasado tanto tiempo, ella le dice por sus manos y sus manchas en las manos. Señala nunca haber conocido al menor L.Z., siendo la primera vez que supo de él fue cuando vio un reportaje para el termómetro. Agrega que Claudia Fuentes le dijo que tenía una relación muy estrecha con detectives de la Brigada de Delitos Sexuales y que la información que ella manejaba le era traspasada por Carabineros o Investigaciones. A fojas 3146, declara que durante el año el sacerdote Artiagoitía le solicitó ayuda por medio de Lan Chile para viajar a la ciudad de Calama, con el objeto de que Gemita ratificara la denuncia por violencia intrafamiliar, lo que no se dio en los términos requeridos, pero por el trabajo parlamentario tiene derecho a doce pasajes, que por trabajar en Santiago generalmente los facilita a otros diputados, por eso no vio inconveniente en proporcionarle la ayuda que le estaban pidiendo.

e) Dichos de Olga Ureta Carvajal, de fojas 137 del cuaderno reservado, quien señala que trabaja para la diputada María Pía Guzmán desde el año 2003, cumpliendo diversas labores. Expresa que a mediados de octubre de 2003 recibió un llamado telefónico de la señora Ilichá, secretaria de la señora María Pía, quien le pide que busque en la bodega unos afiches de senadores del año 1998 y 2002, lo que tenía que ir a dejar al cura Jolo, quien la esperaba afuera de los tribunales del crimen de Avenida España, siendo acompañada por la señora Juana Maldonado, quien le llevaba un regalo a María Pía, al llegar al edificio afuera estaba el cura Jolo, a quien le hizo entrega de los afiches y se retiró. Continúa declarando que al parecer el mismo día la señora Ilichá la llama para ver si podía ir nuevamente a dejar un sobre al tribunal, a lo que accedió, por lo que la fue a buscar el chofer de nombre Ricardo, luego de lo cual pasan a buscar el sobre a la oficina y lo fue a dejar.

f) Declaración de Ricardo Abarzúa Santana, de fojas 138 del cuaderno reservado, quien señala que se desempeña como conductor de la señora Guzmán desde 1998. Recuerda que un día en el mes de octubre de 2003 cuando regresaba del Congreso con la señora Pía Guzmán, le dijo la señora Ilich que fuera a buscar a la señora Olga Ureta a su casa, que luego concurre a su oficina a buscar un sobre que debía entregar en el Juzgado del Crimen, lo que hizo, alrededor de las 22 horas.

g) Declaraciones de Ilich Maureira Duarte, de fojas 139 del cuaderno reservado, quien señala que se desempeña como secretaria desde 1997 y recuerda que el 12 de octubre de 2003, recibió un llamado del cura Jolo, que buscaba a la señora Guzmán, llamándola en dos ocasiones el día lunes. En la segunda oportunidad le manifestó que quería entregarle información al Presidente del Senado, quien no le recibía la llamada y por eso quería que ella lo acompañara, tiene entendido que fueron hasta la oficina del señor Zaldivar. Señala que cuando se encontraron en Valparaíso, llamó el cura Jolo al celular de la señora Pía, diciéndole que el ministro Calvo necesitaba las fotos de parlamentarios, lo que le comento a ella diciéndole que Gemita se encontraba declarando y necesitaba fotos de parlamentarios, recordando que en la bodega podría haber fotos que se entregan por periodos, por lo que solicitó a Olguita Ureta que las llevara al 33º Juzgado del Crimen. Posteriormente cuando viajaron a Valparaíso, el mismo cura Jolo llamó a la diputada solicitándole las fotos de los senadores actuales, por lo que al llegar a la oficina las bajaron de Internet y se le pidió a Olguita fuera a dejarlas al Tribunal, lo que se hizo, la razón era que a Olguita no la ubicaban los periodistas.

h)) Declaraciones de Magali Huerta Rojas de fojas 369 del cuaderno reservado, quien señala que un periodista de Canal 13 la llama de parte de Nicolás Vergara quien le señala que Gemita Bueno la conoce y que la declaración podría ser útil, para lo cual acepta y llega a su casa el periodista Produlakis y Gemita Bueno, acompañada de un periodista que se quedó afuera, y otra señora que era como madrina de Gemita, en dicha oportunidad le preguntaba a Gemita si la recordaba, que la conocía, que había estado en alguna recepción en el Palacio Ariztía. Expresa que no recuerda haber estado en esa recepción, pero que su cara le era conocida, ya que había estado en encuentros con niños que fueron invitados al ministerio. Señala haber estado a cargo del departamento de menores del ministerio y en ese contexto, Ana María Moya le contó en una oportunidad del retiro que se había hecho para menores. Esos encuentros tienen lugar en el ministerio, uno en 1997 y el segundo en 1998, ya que se retiró a fines de ese año y no recuerda nada en el Palacio Ariztía relacionado con menores. Expresa que Gemita le insiste en que debe recordar la actividad en el Palacio Ariztía, le indicaba que en esa oportunidad había parlamentarios y que ella había señalado haber sido abusada por alguno de ellos, lo que señala no recordar. Gema Bueno le indicaba que en esa ocasión Huerta había hablado de su retiro del ministerio, lo que efectivamente pudo haber sucedido pero no en el Palacio Ariztía. Agrega que en una oportunidad estuvo en el Palacio Ariztía, pero no vincula en su recuerdo esa visita con estos niños.

h) Declaraciones de Sandra Patricia Vera Medina de fojas 370 del cuaderno reservado, quien señala que en su calidad de Coordinadora de mal Trato en el Sename, recibió una llamada de José Luis Artiagoitía, quien le señaló que había una niña que relataba haber participado en las fiestas de Spiniak, le entrega a Marcela un papel con el nombre del sacerdote y teléfonos.

i) Declaraciones de Daya Inés Fernández Saba de fojas 508 del cuaderno reservado, quien señala que conoce al padre Artiagoitía donde llegó en 1997 a la Parroquia Nuestra Señora del Buen Consejo, coopera en esos Hogares, de manera que conoce en ese lugar a Gema Bueno, quien mantuvo al principio una relación perfectamente normal, sin embargo cuando se hicieron públicos los sucesos del caso Spiniak, el sacerdote la acompañaba más de lo normal, lo que hacía con cualquier niño con problema en tribunales, señala no haber observado

ninguna otra particularidad entre las relaciones del Padre Artiagoitía con Gemita Bueno. Entre los hechos con alguna importancia recuerda que el Diputado Sergio Aguiló fue recibido en su domicilio por el sacerdote Artiagoitía, donde tomaron té, en razón de que la presencia de periodistas hace imposible hacerlo en la parroquia. Recuerda que también Artiagoitía dio una entrevista al diario El Mercurio y al periodista Mario Aguilera en su domicilio, ignorando los pormenores, ni el hecho de haberse realizado otras reuniones. A fojas 2414 del cuaderno reservado, declara que en varias oportunidades Artiagoitía le ha solicitado fotografías de los niños del hogar, las que ella toma con su cámara digital, guardándola en su computador y remitiendo estas al correo de Artiagoitía. Expresa que ello debe haber ocurrido con la fotografía que el tribunal le exhibe y que señala pertenece a Andrés Vergara, uno de los niños internos del hogar. Expresa nunca haber enviado fotografías a The Clinic, sino que solo las remitía al correo electrónico de Artiagoitía, ignorándose la utilización de las mismas. Con respecto al retrato hablado publicado en The Clinic N° 120, expresa no haberlo visto, como tampoco la fotografía N° 9. Afirma que efectivamente encuentra un parecido entre el retrato hablado que se señala fue confeccionado por Gemita Bueno y la fotografía de Andrés Vargas, pero no tenía conocimiento de que personas de ese diario hayan tenido a la vista dicha fotografía.

j) Dichos de Eduardo Baeza Donoso de fojas 509, quien dice que desde el año 1988 es párroco de la Iglesia Sagrado Corazón de Jesús, lugar al que un sábado de junio de 1999, poco antes de la misa de las 19:30 llegó Erminda González con Teresa Lastra junto a una joven de nombre Gemita Bueno, diciendo que estaba en la fundación Margen, y que deseaba concluir sus estudios de enseñanza media, por ello le planteo a Solón Opazo el tema y le pidió viera la posibilidad de admitirla en el Liceo Alberto Hurtado. Por la formación profesional expresa que le gusta escuchar a las personas, por ello al juntarse con Gemita, se limitó a conversar los temas que ella quería plantear, entre los que no estaba su historia de vida relacionada con los abusos sexuales. Posteriormente señala haberse enterado que Gema Bueno se fue a vivir con otra voluntaria de Margen y luego a un hogar de menores que era supervigilado por el sacerdote Artiagoitía, quien le hizo comentarios acerca de la fundación y sus actividades, que no correspondía con la información que se tenía pues narraba ciertos excesos y en alguna ocasión también hizo referencia a que en el Sename podría allanar la Fundación o que ciertos menores que estaban a su amparo habían tenido conductas ligadas a la explotación sexual de menores, todo lo cual estaba referido a quienes concurrían a la Fundación. Señala que mientras estuvo fuera de Chile, supo de los sucesos relacionados con políticos y al llegar a Chile, Artiagoitía le comentó telefónicamente que existían antecedentes graves en torno a ello, lo que no le comentó con mayor detalle. Expresa que no recibió antecedentes circunstanciados de los hechos que se investigan en la causa Spiniak, pero que escuchó decir de Artiagoitía que había personas de relevancia nacional comprometidas en dichos sucesos. La relación con el caso ha sido distante, no obstante haberle dicho a Artiagoitía que efectuara un análisis de lo que decían los menores y formarse su propia opinión, ya que parecía ser un conjunto de sucesos de gravedad y no era posible sostener como propia las narraciones que hacían los menores. Expresa haber tenido una vinculación directa con Gemita, manteniéndole un aprecio el que ella conoce, por ello el 11 de agosto le pidió que le recibiera para conversar y le comentó que estaba cansada del proceso judicial y que podría salirse del mismo para iniciar una vida de trabajo y de cuidado de su hija, señalándole que le parecía grave y muy difícil dado que las consecuencias de los hechos eran conocidas por toda la opinión pública, pero ella argumentó que tenía buenas relaciones con el tribunal y que no existiría problemas en la forma de plantearlo, sin entender en ese instante lo que en cierta forma le pretendía decir Gemita, ya que en ningún momento le expuso que lo dicho por ella no correspondía a la verdad. Expresa que Gema Bueno a diferencia de Artiagoitía tenía una buena evaluación de

Margen, advirtiéndole la misma que no coincidían en todo con el sacerdote, pues eran personas distintas, por lo que entendía su diversa identidad con el sacerdote.

k) Declaración de Claudia Molina Bustos de fojas 512, quien señala que trabajó en la revista The Clinic, encargada de cubrir aspectos del caso Spiniak, por lo que se contactó con Gema Bueno desde el mes de noviembre de 2003 a enero de 2004. Expresa haber tenido copias de testimonios prestados por menores a Carabineros, por los cuales se contacta con Artiagoitía para realizar una búsqueda directa de dichos menores, pero en el transcurso de ese tiempo Artiagoitía decidió no seguir cooperando, siguiendo la investigación ahora con la psicóloga Patricia Vera del Sename. Señala haber conversado con el sacerdote que los menores que había logrado ver que eran 5 a 7, no mencionando en sus relatos a Gema Bueno, debido a ello Artiagoitía le dijo que podía hablar en conjunto con los menores y ubicar a los otros menores con el fin de llevarlos al tribunal para que declararan. Advirtiéndole ahora la inconsistencia ya que si habían declarado ante Carabineros lo más lógico era que ellos los llevaran al tribunal, y señala no haber pensado que se trataba de llegar a esos menores con el objeto de conocer mayores detalles de sus historias. Artiagoitía le aseguraba que tales menores conocían a Gema y por eso quería hablar con ellos para que reconocieran este hecho en sus declaraciones; cuando Artiagoitía la quiere dejar fuera de las diligencias se produce un quiebre en la relación, ya que no aceptó que se utilizara esa información y ella no participara de ellas. Para hablar con Gema debía solicitar autorización a Artiagoitía, quien se enteraba posteriormente de todo lo que hablaban. Con el transcurso de las conversaciones se va dando cuenta de la insistente afirmación y convencimiento de Artiagoitía de la participación de Novoa, eso sumado a que algunas diligencias realizadas por la misma la llevaron a titular en la revista The Clinic "Gema Malo", con lo que se rompen todas las comunicaciones con el sacerdote. Con anterioridad a ese quiebre Gema le había comentado que mintió al tribunal con motivo del dibujo en su casa que se le hizo confeccionar, lo que ella atribuía a un maltrato y presiones por parte del ministro, circunstancia que le dijo que era grave y debía concurrir al tribunal a rectificarlo. Bueno le solicita que no le cuente a Artiagoitía. A fojas 1370 del cuaderno reservado, señala que entre octubre y/o noviembre de 2003, el editor periodístico del diario le pide que investigue a una menor de nombre María Inés, que se encontraba en la Fundación Margen y que por una versión que provenía de los hermanos Patricio y Roberto Artiagoitía, la niña podía confirmar la permanencia de Gema Bueno en las fiestas de Spiniak. Una vez ubicada en Margen, se juntaron posteriormente en un convento con Artiagoitía y Gema. María Inés le expresa que no sabe porque la nombraban como testigo, al llegar al convento Gema y María Inés conversaron a solas cerca de una hora y media, al terminar le pregunto de que habían conversado y si efectivamente había participado con Gema Bueno en las fiestas de Spiniak, respondiéndome que no y no sabía porque Gema la involucraba y que la conversación había tratado recuerdos de Margen. De acuerdo a ello descarta a María Inés como posible testigo, le manda un mail a Jolo señalándole si Gema se mantenía con lo de María Inés y que además ella tenía listo a Carlos Ascéndica, pero ello no quería decir que lo tenía preparado para declarar. A fojas 2412 expone que en diciembre de 2003 se reúne con Gema con el objeto de continuar desarrollando un libro con la historia; en esa ocasión se encontraba presente Jolo, y Gema comenzó a comentar lo que había sucedido con Margarita, así, se comienza a realizar un retrato de la misma, pero debido a que Alan, quien realizaba el retrato no podía entender los rasgos mapuches a que se refería Gema, se solicitó se le enviara desde el Hogar una fotografía con dichos rasgos. Antes de llegar la foto el retrato se encontraba delineado. Exhibida por el tribunal la fotografía expone que fue una de las que fue enviada por mail a su diario. Dice no haber reparado entre la similitud de la fotografía y señala que el dibujante se fijaba en los pómulos básicamente. Continúa indicando que al terminar el retrato hablado el 31 de diciembre de 2003, Gema no quiso seguir adelante con la descripción y atendido a que existían dificultades para terminar el dibujo, es que Jolo le pregunta a Gema si la

Margarita que estaba describiendo se parece a un menor del hogar, cuyo nombre le mencionó en ese momento. Consultada si era Andrés por el tribunal, la compareciente responde de manera afirmativa. Luego que Jolo le preguntara, Gemita asiente y dice que efectivamente tiene un parecido con el menor mencionado, en ese momento el Jolo pide se le envíen un par de fotografías del menor, las que tiene a la vista el dibujante y con ello termina su trabajo. Afirma que es Jolo quien menciona al menor Andrés y se lo consulta a Gemita. Termina aseverando que al terminar la primera sesión, cuando Gemita decide retirarse, no es solo porque se encuentra cansada, sino por que quería que estuviera el Jolo con ella.

l) Declaraciones de Luz Miryan Espinoza Zapatel de fojas 514, que expone que desde los 17 años de edad se encuentra relacionada con la Fundación Credho, así con lo relativo a Gema Bueno, señala que se cumplieron las etapas de que tienen los programas de la fundación; señala que su estadía fue normal, era la única residente que no contaba con un apoderado familiar, en principio un profesional del Hogar para luego ser el sacerdote. Expone que el 13 de octubre de 2003 figura en la bitácora una anotación "Gemita sicóloga SENAME, padre Jolo", lo que se reitera al día siguiente.

m) Deposición de Olegario Hernández Allel quien a fojas 516, señala que en su calidad de psicólogo y a solicitud de Leontina González atendió menores con problema de riesgo social, entre los que se encontraba Víctor Hugo y Gemita Bueno. Esta última presentaba ciertas características clínicas asociadas al consumo de drogas, a lo que se suma el hecho que tenía un tratamiento por epilepsia diagnosticada, solo ella hace mención a que había vivido en la calle y a la prostitución infantil, por lo mismo, el tratamiento estaba orientado a enfrentar su dependencia a las drogas y a superar las consecuencias de la prostitución infantil, tratamiento que se verá interrumpido en agosto de 2000 por su retiro del lugar de acogida. Al retomar las consultas en diciembre de 2003, varía sus relatos y hace referencia a lo que ha sido de público conocimiento, cuyo desarrollo no variaba mucho de lo que le decía a él y lo que salía en los medios de comunicación. La diferencia estaba en que a él le relataba los hechos y a los medios de comunicación aparecía el concepto. Señala haberle hecho presente a Bueno la posibilidad que los hechos narrados no correspondieran a la realidad, considerando que los mismos no se los hubiera expuesto en las primeras conversaciones del año 2000, todo lo que no le incomoda a Bueno, sino que trataba de explicar o convencer de que era su historia. Señala que nunca le expuso que el relato no correspondiera a la realidad. Sostiene que la relación con el sacerdote nunca se hizo referencias a presiones o inducciones en las historias que contó. Le comentó además de un sueño o de un suceso real en que habría existido cierto acercamiento de tipo amoroso pero no se concretó nada relevante y que en otra oportunidad le señaló que efectivamente había sucedido.

n) Declaración de Solón Opazo Correa quien a fojas 518, señala que en su calidad de Director del Liceo Alberto Hurtado recibió a Gemita Bueno como alumna a solicitud Herminia González y Teresa Lastra de la Fundación Margen, pasado un tiempo y atendido que Gemita no se sentía a gusto en la casa de la señora Esmeralda, es él quien habla con Jolo para ver la posibilidad que la recibiera, lo que finalmente se concreta inaugurando con ello el Hogar de niñas en el año 2000. Señala que Gemita era una niña inteligente y se tuvo que tomar ciertos resguardos evitando el uso de solventes químicos en sus clases de técnico manual y el empleo de colores similares a la pasta base en las clases de técnico manual.

ñ) Declaraciones de Sergio Aguiló Melo quien a fojas 532, señala que el Diputado Fulvio Rossi, le comentó junto al Diputado Juan Bustos de ciertos hechos sobre los cuales se tomó conocimiento en un encuentro sostenido con el sacerdote Artiagoitia, que denotaba una preocupación, todo en el marco del caso Spiniak. Por ello se reunieron con el sacerdote a fines de noviembre de 2003, quien les comentó de los ofrecimientos de dinero y bienes que había para cambiar las declaraciones que llegaban y también amedrentamientos personales. Antes de

terminar la cena, señala que llega Gema Bueno, con dos menores a buscar al padre Artiagoitía pero no tocan el tema con ella; señala haber sido informado que en el vehículo además se encontraba un policía y otros jóvenes que no vio. Afirma que descartaron solicitar una comisión investigadora, optando por presentar una denuncia por obstrucción a la justicia, hecho que pusieron en conocimiento del tribunal de manera verbal y que posteriormente el PPD y el Partido Socialista formalizarían. Señala haber visitado una vez al sacerdote en Santiago en un taller de la fundación, en que el sacerdote le expresa que un familiar de Gemita había sido objeto de ofrecimientos por parte de personas, para que declararan en forma distinta a la verdad. Afirma no haberse reunido en otra oportunidad en privado con Artiagoitía.

o) Declaraciones de Juan Bustos Ramírez quien a fojas 534 señala que en noviembre de 2003 se reunió junto a los diputados Aguiló y Rossi con el sacerdote Artiagoitía, quien quería conversar diversos temas, en orden a que menores y tías que trabajaban en su fundación o parroquia estaban siendo objeto de ofrecimientos de dinero o de amenazas para declarar en un sentido determinado en la causa contra Claudio Spiniak y seguimientos de los que el propio Artiagoitía era objeto; esas persecuciones eran realizadas por vehículos de la Municipalidad de Providencia. Señala que Artiagoitía les expresó que lo vendrían a buscar aproximadamente a las 23:00 horas y entre los jóvenes que llegaron se encontraba Gemita Bueno, quien conversó con ellos unos cinco minutos pero a temas generales y sin pedir precisiones o antecedentes de lo que había sido su testimonio en tribunales. No siendo efectivo a que se hiciera alusión a las elecciones municipales o presidenciales, desde el punto de vista de la incidencia que tendrán las declaraciones de Gemita. La conversación giró sobre temas generales, a la joven la acompañaban Carabineros del escalafón femenino y otros menores.

p) Declaraciones de Fulvio Rossi Ciocca quien a fojas 536, señala que debido al carácter político que estaba tomando el caso, decide ponerse en contacto con el sacerdote, contactándose con Morgana Rodríguez para coordinar una reunión que se concreta en el mes de noviembre de 2003, en la que el sacerdote le expresa que estaba pasando por amenazas y seguimientos de vehículos pertenecientes a la Municipalidad de Lo Barnechea, incluso un vehículo Mercedes Benz de color negro, en el que podía viajar como pasajero el ex conviviente de Gemita, Fernando Bravo, lo cual lo impresionó y trató de cooperar en el esclarecimiento de los sucesos. Sostiene que hasta el inmueble llegó Gema Bueno, con quien conversó algunos minutos y le narra los sucesos de los que había sido víctima, entre ellos algunos golpes con fractura en el sacro coxis, por lo que en razón de su calidad de traumatólogo sin verla le da unas recomendaciones generales. Es por ello que se reúne con el diputado Bustos en la casa del diputado Aguiló. Agrega que en dicha reunión, el sacerdote le reitera la conversación que habían sostenido. Señala que llegaron a buscar al sacerdote unos jóvenes entre los que recuerda a dos de ellos, una era Gema Bueno, con quien solo habló temas generales y no asuntos judiciales. Señala solo haber mantenido después dos conversaciones telefónicas con el sacerdote.

q) Declaración de Domingo Silva Acosta quien a fojas 538 señala que conoció al padre Artiagoitía en la catequesis familiar hace unos tres años y a Gemita cuando ella volvió del norte, hizo su confirmación en la iglesia y le pidió que fueran sus padrinos. En cuanto a su relación con el padre Jolo, señala que es de amistad y además hace tres años atrás se hicieron cargo de tres niñas del hogar, a las que apadrinaron, y coopera en lo relacionado con la Fundación. Del caso que se investiga señala que no conversaba con el padre, ya que había suficiente información en la prensa. El padre Artiagoitía les pidió que tuvieran a la Gemita en su casa debido al asedio periodístico desde octubre de 2003 hasta febrero de 2004, después la tuvo unos días en abril, y también volvió estando con ellos hasta agosto pasado en que se publicaron sus últimas declaraciones. La vida de Gemita mientras estuvo en su casa era normal, ella iba a la Fundación Credho, normalmente la acompañaba su señora y él las llevaba en su auto. Agrega que

efectivamente un día fueron a conocer La Legua y previamente pasaron a buscar al padre Jolo a la casa del Diputado señor Aguiló, andaban con Carlitos Acevedo, la Gemita y un carabinero que la acompañaba. En el lugar no estuvieron más de diez minutos. A fojas 543, señala que no conoce al Diputado Walker, sino a través de los medios de comunicación y sólo se enteró por su familia que él había estado en su casa de visita para conocer a Gemita. A la diputada Guzmán dice haberla conocido en una oportunidad en que concurrió a su domicilio junto a su marido e hijos. Para la Navidad del año 2003, en que incluso cree que le llevó a la Gemita un regalo. Estuvieron conversando cosas triviales, nada especial, no se conversó de los hechos investigados o con Gemita. Tiene entendido que la diputada había estado antes en su hogar, pero en esa ocasión él no se encontraba. Agrega, que con ocasión de haber sido detenido el padre José Luis Artiagoitía y recuperar éste su libertad se enteró que sería visitado en su hogar por el Alcalde de la Comuna, el concejal Javier Lagos con su secretaría. A la señora Rina Montt la conoció una vez que fue a su casa, de lo que recuerda y como tema de la visita fue el trabajo que hacían como voluntarios en la fundación y el cuidado de las niñas, no se hablaron otros temas que no fuera el relacionado con la fundación. Le parece que esta señora ha estado en otras oportunidades en su casa pero no la vio.

r) Declaración de Elizabeth Andreani Pérez de fojas 539, quien señala que conoce al padre José Luis Artiagoitía desde hace unos cuatro años, época en que le fue presentado por su hija, quien asistía a la Iglesia Nuestra Señora del Buen Consejo, de la cual el padre Jolo es el párroco. Al poco tiempo de conocer al padre y tener conocimiento de la existencia de la Fundación se transformó en voluntaria del hogar, llevaba los niños a la casa para ayudarles a hacer las tareas. Posteriormente dice se le asignaron otras tareas dentro de la institución y desde dos años le fueron entregadas tres niñas para ser cuidadas en su casa. Sostiene que con el padre Jolo tienen una relación de confianza y amistad, con toda su familia, él los visita en forma frecuente. Al padre le cooperan en todo lo que pueden, poniendo incluso a su disposición vehículos de su propiedad en diversas oportunidades. A Gemita Bueno la conocen desde que llegó al hogar de vuelta de la ciudad de Calama con su hija. Ella era miembro de la iglesia y se veían frecuentemente ya que los visitaba en su hogar y con ocasión de su confirmación le pidió que con su marido fueran sus padrinos, a lo que accedieron. No recuerda fecha exacta en que Gemita se fue a vivir con ellos, no tiene mucha certeza de la fecha pero tiene que ver con el hecho que ya estaba saliendo en las noticias su participación en la causa. Recuerda que el padre fue con Gemita a la casa y les pidió que la tuvieran porque los periodistas la estaban molestando, les explicó que necesitaba contención y compañía por que la acogieron en su hogar. Le preocupaba Gemita, ya que era apoderada ante la Fundación Credho, la acompañó al tribunal, dos veces según recuerda. En una de esas ocasiones corresponde a la que se efectuó el careo con Claudio Spiniak. Gemita en febrero se fue a veranear, y cuando volvió llegó nuevamente a su hogar. Después Gemita estuvo enferma, cree que en abril y cuando salió de la clínica volvió a su casa y permaneció hasta que fue detenida. El tiempo que Gemita permaneció viviendo en su domicilio, Montserrat Bravo Bueno, hija de Gemita permaneció en el hogar de Paulina y Leo, quienes cuidaban a la niña por ser un matrimonio sin hijos. Sostiene que en una oportunidad, cuando recién se comenzaba a hablar del tema, llegó el Diputado Patricio Walter su casa, quien iba en compañía del padre Jolo, entiende que andaba conociendo el trabajo de la Fundación y fueron a su casa para que el Diputado conociera a la Gemita, pero no se habló nada de la causa, Sino cosas triviales. La Diputada María Pía Guzmán fue en tres oportunidades a su casa, al igual que el Diputado Walker ella quería conocer el trabajo de la Fundación y a Gemita. En dos oportunidades la Diputada llegó hasta su domicilio sin aviso previo, en la primera de estas visitas entró sola a su casa y para el día 25 de Diciembre llegó acompañada de su marido e hijos, con quienes compartieron ambas familias. En todas estas oportunidades en que la diputada llegó a su casa fueron visitas a la familia y jamás se habló de lo relacionado con esta causa o lo que Gemita había vivido. Tampoco señala que Gemita

haya quedado sola con la diputada. Las visitas eran más bien breves, máximo media hora salvo la última vez en que se conversó más tiempo ya que estaba la diputada con su marido e hijos. En esa ocasión recuerda que la señora Guzmán señaló que a lo mejor no iba a poder postular nuevamente por Las Condes, a lo que su marido respondió en tono coloquial que postulara por el distrito de Quinta Normal, esta fue la única conversación con algún aspecto político, pero muy general y nada serio. En las ocasiones en que la Diputada María Pía Guzmán fue a su domicilio se encontraba presente el padre Jolo, en la primera de ellas porque él la trajo, en la siguiente el padre casualmente estaba en su domicilio. Agrega que en una de las oportunidades en que acompañó a Gemita al tribunal conoció a la señora Rina Montt, estaba el Ministro señor Calvo, la capitán Carrasco de Carabineros, quienes se encontraban en distintas oficinas del tribunal. No recuerda quien las presentó con Rina Montt, tal vez pudo ser el padre Jolo. Con la señora Montt sólo intercambiaron saludos y nada más, Montt quedó impactada por el trabajo que ellos hacían con las niñitas de la Fundación. Sostiene que Rina Montt volvió a su hogar en varias oportunidades, tal vez cinco veces, y hasta el día de hoy la llama por teléfono, pero la relación con ella tiene que ver con el trabajo que ellos tienen con los niños de la Fundación, afirma que nunca habló con Rina Montt temas relacionados con la causa o sobre la vida de Gemita. Dice que en su casa Gemita nunca se refirió a algo relacionado con la causa o conversó con otras personas sobre el tema ni siquiera con el cura Jolo. Dice que al poco tiempo de conocer a Gemita, que precisa, aproximadamente en una semana, luego de una conversación que tuvo con otras personas del hogar, ella le dijo que la acompañara a una oficina y le pasó su ficha, me dijo que de lo que iba a ver tenían conocimiento el cura Jolo, la asistente social, y nadie más. En esta ficha había un relato en que se señalaba que Gemita cuando niña había sido violada por varios hombres en una misma oportunidad en una cancha. Ignora quien escribió este hecho. Cuando se encontraba viviendo en su domicilio ella le hizo referencia de modo genérico que había sido abusada sexualmente, sin entrar en particularidades, salvo en una oportunidad en que le relató que Jovino Novoa había abusado de ella sexualmente, que era una persona muy violenta cuando bebía licor, que la había castigado con golpes de pies fracturándole el coxis, lo que le traía como consecuencia fuertes dolores y dificultad al caminar, como otras conductas terribles, todo lo que le costaba mucho recordar, porque sufría al hacerlo y por ello es que incluso no quería ir a un examen al Servicio Médico Legal, para lo cual había sido citada. Sostiene que al concejal Javier Lagos y al Alcalde de Quinta Normal los conoció personalmente con motivo de un encuentro que sostuvieron en su domicilio, lo que se hizo el mismo día o al día siguiente en que el cura Jolo y Gemita quedaron libres por el falso testimonio. A los hermanos del sacerdote Artiagoitia también los conoce, esto es a Patricio, Roberto y Wito, quienes han concurrido hasta su domicilio, compartiendo con Gemita, a excepción de Patricio quien concurre generalmente por negocios. Roberto ha concurrido en dos oportunidades, la primera coincide con el día que se le puso custodia policial a Gemita y otra oportunidad en que ella no se encontraba. Pero en todo caso ellos se conocían de antes. En las conversaciones que han estado presentes nunca se conversaron temas relacionados con la causa y hechos que afectaron a Gemita Bueno. En Septiembre del año 2003, cuando se tomó detenido a Claudio Spiniak y se dio la noticia por televisión, narrando los hechos en que estaba involucrado, se encontraban viendo televisión con el sacerdote Artiagoitia en su domicilio y él le expuso como comentario que todo eso él lo sabía o lo conocía por el relato que le había hecho Gemita, pero no le hizo referencia que en tales sucesos hubiera políticos involucrados.

s) Declaraciones de Manuel Fernández Araya de fojas 544, quien dice que se desempeñó como Alcalde de Quinta Normal, relacionándose con distintas personas de la comuna y es así como, entre otras, en encuentros casuales en un principio y después en algunas reuniones acordadas le correspondió conocer al sacerdote José Luis Artiagoitia o padre Jolo. Sin tener las fechas muy claras cree que le conoce a partir de octubre del año 2003, luego que adquiriera cierta

notoriedad en los medios de comunicación, lo que motivó que el concejal Javier Lagos le hiciera presente la necesidad de cooperar en la "Fundación Nuestra Señora de Guadalupe". Con este ánimo le correspondió entrevistarse con este sacerdote por aspectos concretos tales como lo relacionado con una empresa que tiene la Fundación ya referida, en que le ofreció para la Municipalidad servicios funerarios de mayor calidad y de menor precio del que tenían contratado con el Hogar de Cristo, por lo que el administrador Municipal, entiende suscribió un contrato con dicha funeraria para la prestación de servicios funerarios a indigentes y otros necesitados. También se reunió con el sacerdote hace unos tres o cuatro meses en el domicilio de un amigo del padre Jolo como muestra de solidaridad al empezar a señalarse que Gemita Bueno se había retractado de sus declaraciones en el proceso seguido en contra de Claudio Spiniak. Hace poco más de un mes, también por medio del concejal Lagos se le solicitó que él pasara a ser colaborador de la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, a lo cual accedió con un aporte de \$ 50.000 mensuales, de los cuales ha pagado la primera cuota. Sostiene que en alguna ocasión, pero circunstanciadas, se ha encontrado en ceremonias en que se ha oficiado misa, presididas por Jolo. Sostiene que esas son las únicas oportunidades en que se ha encontrado con el sacerdote, no recuerda haber tratado problemas políticos concretos, a lo más, lo que haciendo memoria en ese sentido recuerda, es que el sacerdote les ofreció junto al concejal señor Lagos que tratarían de pedir la adhesión a su postulación de las personas que le fuera posible por cercanía y amistad. Afirma que ha Gemita Bueno la divisó en dos oportunidades, en la casa de un amigo del padre Jolo, en la Quinta Normal y en Iglesia, pero no conversó con ella, sólo se limitó a saludarla. Personalmente, por profesar la fe católica, estima que el sacerdote no puede mentir y es por ello que cree en el padre José Luis Artiagoitía, a quien considera un hombre bueno, con quien sostiene nunca se ha puesto de acuerdo para ninguna acción de tipo político.

t) Declaraciones de Fernando Araya Aguilar de fojas 1270, quien declara haber conocido a Gemita en marzo de 2000, con ocasión de haber llegado Santiago a estudiar y por no haber encontrado lugar donde vivir, es el propio padre Artiagoitía quien le ofrece vivir en la casa, de esa manera comienza a tener una amistad con Bueno, para posteriormente pololear; en julio de ese año Gema le cuenta que había vivido en la calle, aspirado neoprén, violada por su padre, tío y un amigo, señala haber encarado a Jolo quien no le había contado dichas cosas, a lo que este señaló " Que le vas a hacer, si la mina era puta" luego comienzan a tener problemas con Artiagoitía, los cuales , nunca en ese tiempo Bueno le señala que había estado involucrada en algún tipo de relación con políticos; en agosto de 2000, abandonaron la casa hacia Chiloé , luego se fueron a Calama, donde llegaron funcionarios de Investigaciones, por denuncia de inducción al abandono presentada por Artiagoitía. Expresa que durante los seis meses que estuvo en la casa del padre Artiagoitía la relación entre él y Gemita era como de padre e hija, por que él decía eso, le realizaba masajes, le lavaba los pies, mantenían conversaciones en la oficina por espacio de horas, en otras oportunidades salían en vehículo, mantenían fuertes discusiones, incluso en una oportunidad le rompió la camisa al padre, ignorando los motivos, por ello el padre la tomó y la tiró al suelo, resultando ella con lesiones, ya que debió vendarse. Recuerda que el padre realizaba cenas con otros sacerdotes y llegaban personas en vehículos lujosos, nunca vio políticos ni gente de televisión, recuerda a un cardiólogo de la Universidad Católica que atendía a uno de los menores y al padre. Señala nunca haber escuchado que el padre Artiagoitía le manifestara a Gemita que realizara acusaciones en contra de alguna persona, político u otro, solo instruía a los menores de edad para que declararan de cierta forma ante los juzgados de menores para no volver con sus familias y continuar en el hogar. Cuando estuvieron juntos en Calama recuerda que al recibir Gema un llamado de parte de Artiagoitía o de Leontina González, asistente social de la fundación, el estado de ánimo de ella cambiaba, encerrándose a llorar en la pieza.

u) Antecedentes y declaraciones de Claudio Beltrán Herrera de fojas 103 del cuaderno reservado, quien señala que en su calidad de Cabo 2º de Carabineros le tocó estar de punto fijo de Gemita Bueno, acompañándola a todos los lugares a que ella se desplazaba, recordando que sus rutinas diarias eran ir a la parroquia del padre Jolo y a la casa en que se encontraba su hija Montserrat, visitas que no eran frecuentes. Con respecto a las entrevistas recuerda que Gema le da una al periodista Arístides de Canal 13, a la que el no tiene acceso, recuerda además que el mismo profesional la acompañó a su colegio con el propósito de firmar sus calificaciones. Señala haber acompañado a Gema y Jolo a la calle Portales donde se encontraron con otro vehículo en el que se encontraba la Diputada Pía Guzmán, acompañada de un hombre de 55 años aproximadamente, a la misma parlamentaria la encuentra una vez en el domicilio de Gema junto a Jolo, Chuma y la señora Ely.

v) Declaración de Javier Lagos Morales de fojas 113 del cuaderno reservado, quien manifiesta que se desempeña en el cargo de concejal de la Municipalidad de Quinta Normal desde el 06 de diciembre de 2000, afirmando que en una ceremonia que se celebraba en el colegio que se encuentra contiguo al hogar de Nuestra Señora de Guadalupe, el Padre José Luis Artiagoitia celebró una misa de finalización del año escolar, esto fue, a finales del año 2000 o fines del 2.001 de esto no esta tan seguro. Ese mismo fin de año personalmente con un grupo de amigos le colaboraron con almohadas, enceres y juguetes para el hogar de niños. Al año siguiente el hogar de niñas de Nuestra Señora de Guadalupe sufrió un incendio por lo que nuevamente colaboraron con el Padre en el sentido de ayudar a limpiar el hogar de los restos que quedaron producto del incendio. Le ofreció al Padre Artiagoitia toda la colaboración del municipio para poder ayudar a las personas de la comuna que necesitaran ayuda. A raíz de este ofrecimiento, en diciembre de 2003 o enero de este año, se presentó en su oficina de la Municipalidad una joven que traía un sobre, señalando que era enviado por el Padre Jolo el cual contenía una solicitud de ayuda para una vecina del sector, en ese momento no supo quien era sino hasta después en que mi secretaria me señaló que era Gemita Bueno. La segunda vez que la volvió a ver fue cuando ella le solicita poder sacar una licencia de conducir en Quinta Normal, trámite que desarrolló prácticamente sola. En dicho examen le fue mal por lo que se le dio una nueva hora para quince días más, ofreciéndole el manual de manejo a fin que se prepara para el próximo examen el que aprueba. Luego la vuelve a ver en la ocasión en que es detenida junto al padre Jolo, ya que se enteró de dicha situación por los medios de comunicación dirigiéndose inmediatamente al Juzgado que se encuentra en Avenida España preguntándole a su abogado la situación del Padre, respondiéndole que éste fue llevado a la Capitán Yáver. Dice que estando en el tribunal se le acerca una señora de quien desconoce todo tipo de antecedentes quien le dijo que el padre a través de ella solicitó que él le llevara ropa al centro de detención. Al llegar al hogar se le solicita que acompañe a una sicóloga, Jennifer no estando completamente seguro de su nombre; asistente social, Leontina y una secretaria de nombre Maricruz, dirigiéndose a la Capitán Yáver primero y luego al COF donde se encontraba Gemita. Al llegar al COF las personas entraron a ver a Gemita preguntándome si él entraría, a lo que les dijo que no, ya que no la conocía lo suficiente, pero finalmente ingresó. Estando con Gemita ésta abrazó a todos los que estaban allí en forma bien afectuosa y de agradecimiento por visitarla, incluso a él, contando al grupo su estadía en el centro de detención. Al día siguiente al visitar en capuchinos al Padre Jolo y se enteró que Gemita se encontraba también en ese lugar, por lo que la visitó estando con ella unos cinco minutos. Al salir el Padre y Gemita de Capuchinos se reunieron con ellos, junto al Alcalde de Quinta Normal, en la casa donde Gemita se hospedaba que era la del tío "Chuma" como posteriormente se enteró, la cual fue solo una visita de amigos para ver como se encontraban. En el cumpleaños de Leontina González quien era la asistente social de la Municipalidad volvió a ver a Gemita y al Padre Jolo sin que esa situación fuese de mayor relevancia. Esta fue la última vez que vio a Gemita Bueno. Dice que nunca se vinculó

directamente con Gemita Bueno, todo el acercamiento que tuvo con ella fue debido a la amistad que tiene con el Padre Jolo. Tampoco nunca fue tema de conversación con el padre, el caso de Gemita Bueno que se encontraba en tribunales. Respecto a la relación que pudiese haber tenido el Padre Jolo con Gemita dice que dicha relación era la misma que el padre tenía con todos los niños del hogar, es decir, era una más de las que transitaba por el hogar y la parroquia.

w) Declaraciones de Paulina Opazo Guzmán de fojas 115 del cuaderno reservado, quien señala que en el mes octubre del año 2001, en circunstancias que junto a su cónyuge apadrinaban a un menor del hogar Nuestra Señora de Guadalupe, ubicado en la comuna de Quinta Normal y dirigido por el cura Jolo, llegó al mismo lugar desde Calama una joven de nombre Gema Bueno Yáñez, junto a su hija Javiera Montserrat que tenía como un año y dos meses de edad. Con el transcurso del tiempo, tanto Gema Bueno como su hija permanecieron en el hogar, pero en el mes de enero del año 2002, los niños del hogar y un grupo de personas a cargo, se fueron de vacaciones a la Isla de Chiloé, oportunidad en la cual comenzó a tener un contacto más directo con la hija de Gema Bueno, en atención a que su madre estaba pasando por una crisis grave de adicción a las drogas. Una vez de regreso en Santiago y siendo fines de ese mes de enero, recibió un llamado telefónico por parte de Gema Bueno, solicitándole el favor de hacerse cargo de su hija, por cuanto se metería en un programa de rehabilitación para el consumo de drogas, en la Fundación Credho y supuestamente su intervención sería desde alrededor de las 08 :00 hasta aproximadamente las 18:00 horas, pero siendo un día domingo de la primera semana del mes de febrero de ese año 2002, la Gema les propuso quedarse por ese día con la Javiera Montserrat y así evitar levantarla temprano al día siguiente, que sería su primer día en Credho. El caso es que desde este día, la Javiera Montserrat se quedó bajo su cuidado y de su cónyuge Leonardo Christian Venegas Aceituno. En el periodo en que la menor estuvo a su cargo, la Gema la visitaba sólo los fines de semana y había algunos en que simplemente no aparecía por su casa, existiendo una relación muy distante entre madre e hija y el padre de la Javiera Montserrat, de nombre Fernando Bravo, la visitó en dos o tres oportunidades, cuyas fechas no recuerda, pero la primera fue antes del cumpleaños del 2003, el día de su cumpleaños de ese año y en el mes de julio del presente año. La menor Javiera Montserrat estuvo bajo su cuidado hasta el día 03 de agosto del año 2004. Agrega que en el mes de marzo del año en curso, Gema se fue a vivir a su domicilio porque no quería sacar a su hija de su lado y permaneció en el lugar hasta la fecha indicada, pudiendo observar que su vínculo con Javiera era muy extremo, por que la retaba por cosas menores o también demasiado. Respecto a la relación que pudo observar entre el cura Jolo y Gema Bueno, dice que era como de un padre a una hija, dándoles normas de conductas, consejos y llamados de atención, pero nunca supo o pudo observar alguna relación fuera de lo normal, es decir, que fuera evidente una atracción entre ambos, incluso en varias oportunidades le pregunté a Gema Bueno si le gustaba el cura y me indicó siempre que no, que lo miraba como el padre que nunca tuvo. Durante todo el tiempo que duró su amistad con Gema Bueno y en la cual siempre se contaban secretos, jamás le confesó alguna acción inadecuada con la conducta del cura Jolo, pero si es de conocimiento general, que ella era la regalona del Jolo, por haber sido la primera mujer o niña que llegó al hogar. Entre las personas que visitaron el hogar como a Gema Bueno y que guardan relación con lo investigado, recuerda que en la ceremonia de egreso de la comunidad de Peñaflor, cree que fue en noviembre o diciembre del año 2003, se presentó una periodista de apellido Matus que trabajaba en el periódico The Clinic, la cual tomó algunas notas y las acompañó durante la ceremonia, como también la señora Rina Montt como psicóloga del Sename, quien venía como observadora de los logros alcanzados por Gema Bueno y finalmente, tomó conocimiento que la diputada Pía Guzmán había visitado en Navidad el hogar, llevándole de regalo una falda blanca a Gema.

x) Dichos de Leonardo Venegas Aceituno de fojas 124 del cuaderno reservado,

quien afirma que hace siete años a la fecha contrajo matrimonio con doña Paulina Opazo Guzmán, con quien no tiene hijos por problemas físicos de su esposa. En el año 2001, por intermedio de una amiga de nombre Graciela, se enteraron de la existencia de una Fundación de nombre "Nuestra Señora de Guadalupe", la cual es dirigida por el sacerdote José Luis Artiagoitía, a quien le contaron su problema para poder tener hijos, él les dijo que debían efectuar ciertos cursos y efectuarse exámenes psicológicos, con el fin de apadrinar niños los fines de semana. Con el transcurso de las semanas, el sacerdote mencionado, se percató de su real interés hacia los niños, razón por la cual, les entregó un menor de nombre "Diego", de ocho años. En el mes de Febrero del año 2002, el mismo sacerdote les pidió que lo acompañaran junto con los niños de la Fundación hasta la Ciudad de Chiloé, con el fin que los menores tuvieran vacaciones, pero por motivos de trabajo, solamente pudo asistir su esposa Paulina. Fue en esa circunstancia que ella conoció más profundamente a Gema Bueno, específicamente sus problemas de drogadicción y fuerte personalidad, la cual siempre le traía complicaciones. En el mes de marzo de ese mismo año, su esposa Paulina le comentó que el sacerdote le había indicado que Gema Bueno, debido a sus problemas de drogadicción, tenía que internarse en un centro de rehabilitación y le pidió que acogiera a la hija de Gema de nombre Montserrat, de un año y meses, aceptando de inmediato esa solicitud. Durante casi dos años que la niña estuvo en su hogar, Gema concurría todos los fines de semana a su casa, sin tener ningún tipo de problemas de convivencia. A raíz que Gema había terminado su primer ciclo de rehabilitación, fue derivada a la casa de unos padrinos, pero cada vez que visitaba su hogar, les contaba que no estaba contenta en ese lugar. En el mes de Mayo, no recuerda fecha exacta, la Gema llegó a su casa y les pidió alojar por un tiempo, lo que aceptaron para que ella estuviera más con su hija. En un primer momento todo marchó bien, pero cuando la niña tenía alguna actitud diferente a la que ella esperaba, reaccionaba en forma violenta, pero sin llegar a agredirla. Con el transcurso de los meses, su esposa comenzó a tener problemas con Gema, relacionados específicamente con Montserrat, ya que los reconocía a ellos como "papito Leo" y "mamita Paula" y a ella simplemente le decía Gema, lo que causaba un cierto enojo. A raíz de esto, ella comenzó a tener un mayor acercamiento con la niña, lo que motivó que él tratara de enseñarle como debía educar a su hija. El día 03 de Agosto del 2004, la Montserrat estaba de cumpleaños, por lo que decidieron con su esposa esperar a la Gema y compartir una onces, con ella y la niña. Alrededor de las 21:00 hrs., en forma violenta la Gema ingresó al interior de la casa hablando por teléfono, al parecer con un hombre, al cual trataba en forma grosera respondiendo con garabatos. Al terminar esa conversación ella quedó muy alterada, por lo que le indicó a Paulina que fuera hasta el baño para ver que estaba sucediendo; luego de algunos segundos, Gema comenzó a ser grosera y burlesca con Paulina, al grado de indicarle que le haría un sueldo como nana. Al observar el grado de agresividad de Gema, se acercó al baño, preguntándole a la Gema qué ocurría, pero ella no le contestaba, solamente bajaba su cabeza, en ese instante, le dijo a Paulina que fuera a buscar al sacerdote. Tras algunos minutos de silencio, le indicó que se marcharía de la casa y también se llevaría a las niñas, ya que en ese tiempo también mantenían una menor de nombre Anita María, la cual les había entregado el sacerdote Artiagoitía, indicándole que solamente se podía llevar a la Montserrat. En ese instante, llegó el sacerdote Artiagoitía, a quien le contó lo que estaba ocurriendo con Gema, respondiendo que él sabía lo que le ocurría, contestando la Gema que se llevaba a la niña porque supuestamente Paulina la había golpeado, lo que motivó que él negara todo. El Sacerdote le dijo que no se preocupara, pero la Gema respondió que si no se llevaba a las niñas dejaría la "escoba". En ese preciso momento le dije a Paulina que los dejara solos para que conversaran, bajando con su esposa al primer piso. Estuvieron cerca de una hora en el segundo piso, al bajar el sacerdote le informó que debía llevarse a las menores, ya que la Gema había efectuado una acusación formal hacia su esposa, retirándose de la casa la Gema, las dos menores y el sacerdote. Finalmente quiere hacer presente, que en su domicilio

solamente el sacerdote estuvo reunido con Gema en una oportunidad, específicamente, cuando surgió el problema de la acusación de Gema en contra de Paulina.

y) Declaraciones de Manuel Venegas Arenas de fojas 126 del cuaderno reservado, quien dice que a fines de la primera quincena del mes de octubre del año 2003, no recuerda fecha exacta, mientras se desempeñaba en la 34ª Comisaría de Menores Hombres, fue designado a cumplir la función de custodia de José Alegría Méndez, para lo cual debía permanecer junto a él por el lapso de doce horas. Para esos efectos, se encontraban designados tres funcionarios, cumpliendo uno turno de día, otro de noche y un tercero de franco. En el mes de noviembre del mismo año, mientras se encontraba cumpliendo con la custodia nocturna de José Alegría, éste estaba acompañado de una menor de 14 o 15 años de edad aproximadamente, quien era su polola y siendo cerca de las 23:00 horas, salió desde su casa en dirección al Hogar Nuestra Señora de Guadalupe para llevarla de regreso, encontrándose su domicilio distante como a una cuadra y media del hogar, pero a mitad del camino se encuentra con el cura que administra dicho lugar y que es conocido como cura Jolo, iniciándose un intercambio de palabras entre el cura y José Luis, recordando que el religioso le increpaba el hecho de andar con la menor, sabiendo que era una hija para él y que además se la llevara a su casa, pero José Luis le decía que no había pasado nada malo, pero era evidente que el cura se preocupaba por el hecho que la menor podría haberse relacionado sexualmente con este joven, pero cada vez se fueron diciendo más cosas, hasta que el cura agarró desde las vestimentas a José Alegría y lo zamarreó, pero nunca vio que lo golpeará, no obstante que hubo algunos garabatos como "huevón" o "conche tu madre", pero luego el religioso soltó a José y tomó a la menor, internándose en el hogar. Seguidamente, José Alegría se da cuenta que había sido golpeado por el cura y le recrimina por no haber hecho nada, pero yo él le manifestó que no había observado ninguna agresión, sólo la discusión, pero para que esto no quedara así, informó lo sucedido al jefe del cuadrante, quien a su vez se comunicó con el jefe de turno, quien posteriormente dio cuenta al jefe de ronda, quien se constituyó posteriormente en el lugar, terminando su turno sin mayores novedades. Respecto al motivo por el cual escuchó que se inició este problema entre el cura Jolo y José Alegría, afirma que fue el hecho que este joven se había llevado a la menor hasta su casa, la cual se la había facilitado el mismo cura para que durmiera, pero no para llevar a niñas menores a su interior, las cuales correrían algún riesgo de involucrarse sexualmente con éste, pero nunca escuchó que el cura Jolo le hubiera dicho a José Alegría, algo relacionado con el hecho de no haber declarado ante el ministro sobre una supuesta participación de políticos en las fiestas de Spiniak. A fines de noviembre del 2003, sufrió una fractura en uno de los dedos enterándose posteriormente por la prensa, que José Alegría había sido detenido y sometido a proceso en el mismo caso Spiniak. Precizando fechas y horas en que sucedieron los hechos antes descritos, existe un libro de novedades de custodias, donde se dejaron las respectivas constancias de cada novedad ocurrida, el que para este caso se encuentra en la 22ª Comisaría de Quinta Normal.

z) Declaraciones de Víctor Muñoz Dubo de fojas 131 del cuaderno reservado, quien dice haber conocido al sacerdote José Luis Artiagoitia en el año dos mil aproximadamente cuando él era panelista en el programa de "Alo Ely" de Megavisión, por lo que se hicieron conocidos, además él en esa época andaba buscando ayuda económica para la Fundación, la cual no podía dar, por lo que le ofreció que cuando necesitara de sus servicios como médico para algunas de los niños que él mantenía en el hogar recurriera a él, siendo de esta forma su ayuda. Es así que en algunas ocasiones fue a visitar el hogar. Con respecto a Gemita Bueno, señala que la conoció cuando ésta se encontraba en el proceso del caso Spiniak, ya que un día después de haber declarado ante el Ministro Calvo se sintió mal de salud, por lo que lo llamó el Cura Jolo, señalándole si la podía recibir en la Clínica Integramédica donde tenía una consulta, lo cual aceptó. Inmediatamente al otro día concurrió al lugar antes indicado Gemita junto al cura Jolo y

otras niñas de la fundación de las cuales no recuerda sus nombres, ella ingresó a su consulta y le señaló que tenía dolor abdominal, por lo le indicó que se sacara la blusa para proceder a efectuar el examen médico de rigor, lo cual no aceptó, lo que le pareció extraño, ya que generalmente las personas que visitan una consulta médica no reaccionan de esa forma, por lo que de acuerdo a los síntomas que ella le señaló y por las circunstancias por las cuales estaba pasando, en el sentido del estrés en el cual podría estar por verse involucrada en el caso Spiniak, le diagnosticó Colon Irritable, prescribiéndole algunas fármacos para su dolencia. Antes de esta situación nunca la había visto. Continúa señalando que posteriormente, que en el mes de marzo de 2004, le llamó a su celular Gemita, diciéndole que era la secretaria del padre Jolo, lo cual no era verdad, pero siempre en un sentido de broma, ya que él sabía que no era la secretaria y ella se rió y le dijo que era Gemita, luego le señaló que le dolía la garganta y que necesitaba que la fuera a visitar a la fundación, lo que realizó no recuerda si el mismo día o al otro, lo cierto es que al verla se dio cuenta que tenía una amigdalitis, por lo que le indicó un tratamiento que consistía tomar citromicina. Luego a la semana después lo llamaron por teléfono, no recuerda quien fue, para decirle que Gemita tenía fiebre y dolor abdominal, por lo que les señalé que la llevaran a la Asistencia Pública para que se internara, ya que a simple vista podría ser un cuadro abdomen agudo, por lo que requería que se le efectuaran diversos exámenes. Posteriormente ella llegó a la Asistencia Pública, donde el trabajó hace diez años, por lo que conversó con el Director del establecimiento para ver la posibilidad de hospitalizarla en el pensionado bajo régimen de sala, para seguridad de ella y de los policías que la custodiaban, lo que en otras ocasiones se ha hecho dependiendo de la situación del paciente, ello por la connotación pública que ella tenía en ese instante. Es así que se procede a su hospitalización, se le efectuaron exámenes de sangre y un scanner de abdomen, el cual concluye la sospecha de un proceso inflamatorio de los ganglios abdominales y un posible linfoma, cuyo informe fue proporcionado por la radióloga del establecimiento. Durante la permanencia en éste lugar, llegó sin previo aviso ni con autorización de nadie la doctora Cordero, quien escribió en la ficha de la paciente Gemita Bueno de su puño y letra los diagnósticos Neuropsiquiátricos por los cuales ella la había atendido y le mantenía tratamiento; después de esa situación la doctora Cordero da una conferencia de prensa en la misma Posta Central. En vista de los resultados de los exámenes fue derivada al Hospital San Juan de Dios, con el propósito de continuar el estudio, ya que el Hospital no cuenta con especialista en esa materia, perdiendo de esta forma el contacto con Gemita. No obstante, al tiempo de haber salido del Hospital San Juan de Dios, la llamó por teléfono para pedirle que evaluara los exámenes que le habían entregado en dicho lugar; a cuya petición accedió, sin embargo le aconsejó que fuera donde el ginecólogo que la estaba tratando, no recordando si en algún momento le recetó antibióticos. Con respecto a los reportajes aparecidos en la prensa escrita, en el sentido que él conocía al Senador Jovino Novoa cuando éste se había atendido en la Clínica Universidad Católica, es falso, ya que efectivamente trabajó en dicho lugar desde el año 1988 hasta 1994, no teniendo nunca como paciente al parlamentario, como tampoco tuvo conocimiento que éste se haya atendido en dicha Clínica.

aa) Declaraciones de María Luisa Cordero de fojas 134 quien dice que el cura Jolo llegó a ella por medio de un ex alumno que trabajaba en CEPIJ que estaba atendiendo niños del hogar, es así como el cura Jolo más o menos a partir de marzo o abril del año 2000 comienza a llevar niños, los que atendía en su consultorio del Hospital Siquiátrico. Uno de los primeros niños que llegó fue Gemita, la que llegó acompañada por el cura Jolo, además los acompañaba Leo, quien es como asistente social del hogar, dice que en esta primera entrevista, Gemita estaba muy contenta de ser atendida por una doctora famosa y conocida. Gemita le dice que quería tenerle confianza, para lo cual incluso le dio su número telefónico y recuerda que un día domingo la llamó solo para confirmar si era su número. Dice que Gemita siempre señaló que se drogaba, que

fumaba marihuana, neoprén y que consumía alcohol. Le pidió un electroencefalograma y lo que el examen mostró era coherente con lo que ella señalaba. Ella le habló de haberse ido de su casa por dificultades con su madre, al parecer las diferencias tenían que ver con conductas de la Gema con las cuales la madre no estaba de acuerdo. Al parecer a la Gemita le gustaba salir y también por el problema de drogas. A Gemita le diagnosticó disfunción del lóbulo temporal derecho, síndrome de descontrol de impulsos y drogadicción sintomática, poliabuso de sustancias y trastornos de la personalidad con rasgos histriónicos e inteligencia normal. Le recetó, atendido el diagnóstico y por razones económicas, carbamacepina, que se usa para el control de impulsos y clorpomazina que es un tranquilizante. Desde marzo a la fecha en que ella se escapó con Fernando Bravo cree haberla visto unas dos o tres veces y recuerda haber hablado con ella por teléfono. Afirma que Gemita siempre fue acompañada a su consulta por el padre Jolo, Leo o un chico que hacía de estafeta y que también era su paciente. Cuando la Gemita estaba en Calama con Fernando Bravo y quería volver, la llamó para que intercediera ante el cura Jolo para que la volviera a recibir en el hogar. De las entrevistas que sostenía con los niños, incluida la Gemita, no guardaba registros escritos en su consulta, con las anotaciones que hacía una especie de ficha que el cura Jolo se llevaba a su oficina. Este informe que ella hizo, la Gemita ella lo tomó y fotocopió, y entiende que esta en poder del diario La Tercera, por lo que señala no haber transgredido el secreto profesional al referirse a ella. En las oportunidades que atendió a Gemita, ella nunca le contó nada relativo a actos traumáticos de índole sexual, no hizo referencia al hecho que después se ha señalado que habría sido violada por su padre cuando chica, ni tampoco otros hechos de connotación sexual en los que habría participado o de los que habría sido víctima, como los que se han investigado en la causa Spiniak. Cuando ya se había publicado en los medios lo de las fiestas de Spiniak, el cura Jolo la llamó por teléfono y le dijo que la Gemita estaba involucrada en los hechos que se estaban conociendo respecto de Spiniak, de los que reitera ella nunca le había dicho nada. La Gemita nunca le habló de esos hechos ni nada de lo relacionado. Posteriormente, sostiene, en la segunda semana de octubre cuando Gemita ya estaba declarando con el ministro Calvo, el cura Jolo, le pide un informe escrito de la Gemita para llevárselo al ministro, Gema va nuevamente a la consulta y siempre fue el Jolo el que narraba lo que la Gemita supuestamente había vivido y sufrido, ella asentía y nunca negó algo a lo que él se estuviera refiriendo. Le llamó la atención en la Gemita que mientras el Jolo se refería a todas esas cosas, ella asentía y nunca negó algo de lo que él narraba. También le llamó la atención en la Gemita que mientras hablaba Jolo, ella se mostraba muy tranquila, casi imperturbable, que no se condecía con lo que se estaba relatando. Porque los niños que han sufrido lloran o muestran dolor, y en este caso no era así, y el cura por su parte también se mostraba muy tranquilo y sereno al hacer el relato. Pero ella señala no tener razón para no creer en lo que se le estaba diciendo, por lo que no puso dudas de lo que se narraba. En cuanto a los registros que llevaba y comentarios que ella iba haciendo cuando atendía a Gemita y anotaba en la ficha, estos se los llevaba el cura Jolo y solo tiene recuerdos en su mente de lo que hablaba con Gema. Espeta que con el cura Jolo habló en algunas ocasiones, pero las más significativas fueron después del 30 de septiembre en que le cuenta que la Gemita había estado en las fiestas de Spiniak. Expresa que cuando Gemita estuvo en la Posta y se decía que tenía cáncer, lo que realmente le paso es que tuvo un cuadro febril de origen no precisado, pero ella cree que se tomó varias pastillas de carbamazepina y debe haber tenido el hígado inflamado. Sostiene que después que se hizo una publicación en The Clinic, le preguntó al cura Jolo qué pasaba y le dijo que no se preocupara, que todo se debía a dificultades con la periodista que había redactado el artículo. Jolo la llamó para increparle duramente después que ella dijo a La Segunda que la Gemita estaba mintiendo. Con respecto al informe que se encuentra agregado a la ficha de Gemita, que el tribunal le exhibe, dice que reconoce haber hecho ese informe, pero el mismo le fue requerido por el cura Jolo, sin indicar que uso le iba a dar; no

tuvo conocimiento hasta el momento en que se consulta de que ese informe se haya remitido a la Fundación Credho. Agrega, por último, que según lo que Jolo le dijo, Gemita estaba siendo atendida además por un psicoterapeuta, cuya identidad desconoce. Expresa que lo único de lo cual se siente responsable es el hecho de no haber pedido un examen de drogas de la Gemita, pero era el cura y la misma Gemita eran quienes le hablaban del abuso de drogas, por lo que no lo puso en duda.

bb) Declaraciones de Víctor Leiva Roco de fojas 138 del cuaderno reservado, quien afirma que llegó al hogar del Padre José Luis Artiagoritía, a los 15 años, oportunidad en la cual se dio cuenta que tiene un carácter fuerte y si estima que debe corregirlos, les impone castigos, como lo que ocurrió con él en una oportunidad en la que bebió más de la cuenta, en la que le hizo barrer el patio, pero también tiene entendido que a algunos jóvenes del hogar los ha golpeado moderadamente. Es conocido el carácter del Jolo y quienes viven en el hogar de alguna manera se han acostumbrado a él, sin perjuicio que es buena onda. Cuando les quiere llamar la atención los cita a su oficina o para conversar temas privados de carácter personal. A Gema Bueno la conoció cuando llegó al colegio Padre Hurtado en el año 1999 y después cuando llegó al hogar en el año 2000, manteniendo una relación de amistad; en la medida que era posible tenerla, ya que ella cambia radicalmente de temperamento de un momento a otro y de una situación de plena confianza puede pasar a una de indiferencia, por lo que uno se limita más que a interrogarla a escucharla. Después que llegara de su retiro temporal del hogar con su hija Montserrat, Gema Bueno permaneció vinculada con la Fundación Credo para rehabilitarse del consumo de drogas, conversando en múltiples oportunidades ya que le correspondía ir a dejarla a la Fundación, sin que en ninguna de estas ocasiones le hiciera referencia a que permaneció en alguna oportunidad en la casa de Claudio Spiniak. En el mes de abril o mayo del 2004, luego que conversara con el señor Ministro, Gema Bueno le dijo que no tenía nada que ver con la causa de Spiniak, que se le había dado un plazo para irse de la casa del cura Jolo, pero le señaló que no podía hacerlo por su hija, sin que le preguntara más detalles pues, como dice, a la Gema uno tiene que escucharla y no preguntarle. Con anterioridad a que saliera este caso de Claudio Spiniak en los medios de comunicación y su vinculación con Gema Bueno, nada se había conversado en el hogar, por lo menos que él lo supiera y luego que apareció en los medios de comunicación se enteraron por las noticias que lo que les contaban el Jolo o la Gema, dado que para hablar de ese tema ellos se encerraban en la oficina del Jolo y ellos no tenían participación. Lo que si escuchó que responsabilizaban a Novoa de la falta de recursos del hogar, pues quienes contribuían a su mantenimiento eran casi todos de derecha. En relación con la Señora Rina Montt, dice que la vio en el hogar con anterioridad a octubre del 2003, ya que concurrió en varias ocasiones para ver la situación en que se encontraban algunos menores, a quienes también conocía personalmente, sin que en ese momento pudiese recordar sus nombres, pero sí, conversando en múltiples ocasiones con el cura Jolo, Señala que después que fue conocido por los medios de comunicación el caso de Claudio Spiniak y la vinculación con Gema Bueno, la señora Rina Montt continuó concurriendo al hogar, en donde mantenía la preocupación por algunos niños y conversaba con el Jolo, no la vio conversar con Gema. En múltiples ocasiones trasladó al Jolo a distintos lugares, especialmente cuando debía prestar declaración en el Tribunal, y nunca le escuchó referirse al mismo que no haya sido para reclamar. De las personas que vio en los alrededores del hogar y que concurrieron a la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, dice que eran periodistas quienes permanecían horas y días en los alrededores. La única persona de relevancia que vio fue a la señora María Pía Guzmán, un día domingo cuya fecha no recuerda. Agrega que nunca vio al Jolo castigando a alguien a lo más a alguno le pegaba un coscorrón en la cabeza, lo que entiende que hizo con José Alegría ya que se arrancó del hogar con una niña de nombre Katty, lo que fue comentando en el hogar por todos ellos. En relación con Carlitos Acevedo, solo dice que permaneció en el hogar

pero no conoce mayores detalles de su caso.

cc) Declaraciones de Mario Balmaceda Mahns de fojas 146 del cuaderno reservado, quien sostiene ser conocido de Patricio Artiagoitía, juntándose a comer un día y en el marco de ese encuentro le comentó una conversación que sostuvo cuando los hechos relativos a Claudio Spiniak se hicieron conocidos por los medios de comunicación. Esta conversación a que hizo referencia fue la que sostuvo con su primo Jaime Balmaceda Errázuriz, en la que le señaló que, a título de rumor, se había escuchado en tribunales que el Senador Novoa podría tener una enfermedad de transmisión sexual, la que se presentaba en sectores de origen humilde o marginal de la población. En la conversación a que me he referido no se abordó que este antecedente concretamente estuviera en alguna clínica de Santiago. Lo que le dijo Patricio Artiagoitía fue que ellos en cierta medida tenían antecedentes de lo que yo les había manifestado y que incluso habían mandado a investigar a la Clínica Las Condes para determinar si correspondía a la realidad la atención o diagnóstico de la enfermedad venérea y que se había hecho la consulta por el Senador, pero no se encontraron registros. No encontraron prueba alguna. Como no se obtuvieron registros de lo anterior lo llamaron nuevamente y en presencia de Patricio llamó a Jaime, quien le precisó que aquello que había escuchado fue sólo en los pasillos de un tribunal, a horas de almuerzo, de lo que tomó conocimiento Patricio Artiagoitía. Señala que es eso lo que puso conocimiento de Patricio Artiagoitía. Afirma no tener ningún antecedente sobre el senador Novoa.

dd) Declaración de Juan Díaz Herrera de fojas 147 del cuaderno reservado, quien dice que Álvaro Artiagoitía, es casado con su hija María Teresa Díaz Larraín, lo que lo vincula familiar y sentimentalmente con dicha familia, por lo que trata de reunirse con sus hijos en ocasiones importantes en las que conversan diferentes temas, y recuerda que en una de esas oportunidades comentó que Claudio Spiniak y Jovino Novoa veraneaban en playa Amarilla de Con-Con, lugar en el cual les vio personalmente en la década de los años 60, si bien no le consta que ellos se hayan visto, pues les vio por separado; sin embargo, por las múltiples actividades de recreación en la playa y en el hotel de Con-Con, en donde se hacían bailes, resulta casi imposible que no se hubieran a lo menos divisado de vista, por lo que le parecía extraño que se dijera que no se conocían. Este fue todo su comentario. Posteriormente su hija le señaló si este antecedente lo podía expresar en una entrevista, a lo que no tuvo objeción, concurriendo a las oficinas de la publicación Siete + 7, en donde lo entrevistó la periodista Daniela Mohor, a quien le comentó lo señalado, ya que reitera, vio a Claudio Spiniak y a Jovino Novoa, en playa amarilla de Con-Con, en distintas oportunidades por separado. Le señaló a la referida periodista los nombres de otras personas que le constan que también son testigo de este antecedente y de un negocio antiguo de Con-Con, en el cual también se podrían hacer consultas al respecto. Pero entiende que no logró concretar la verificación de estos antecedentes, de lo que se enteró por un llamado telefónico que le hizo Daniela Mohor. Señala nunca haber conversado de este tema con José Luis Artiagoitía, a quien recuerda haberlo visto en una ocasión en un almuerzo, con motivo del posible matrimonio de su hija con su hermano, circunstancia que aconteció en el año 2001.

ee) Declaraciones de Jorge Harrison de la Barra de fojas 148 del cuaderno reservado, quien señala que hace aproximadamente ocho años atrás junto a un grupo de amigos, entre los cuales menciona a un primo de nombre Juan Rafael Harrison, Daniel Frías, formaron junto al Sacerdote Roberto Guzmán Heman una sociedad con fines de ayuda para la educación universitaria de jóvenes sin recursos para ello, con base en una Parroquia de la Comuna de Peñalolén, fundación presidida por el Sacerdote Guzmán, siendo su misión la de aportar recursos económicos en forma mensual. No obstante lo anterior, más o menos en el año 2001 el padre Guzmán fue trasladado como misionero a África, por lo cual la fundación iba a quedar sin su guía natural, por este hecho el padre Guzmán resolvió unir el trabajo del grupo de jóvenes con lo realizado por el padre José Luis Artiagoitía en la comuna de Quinta Normal, quien dirigía la

Fundación Nuestra Señora de Guadalupe en su parroquia, fundación dedicada a ayudar a estudiantes sin recursos, por lo que aceptaron seguir con su colaboración mensual y posteriormente el padre Artiagoitía les solicitó que integraran el directorio de su fundación a partir del año dos mil dos, no pudiendo precisar fechas exactas. No tenían mayor injerencia en el trabajo social, el cual era realizado íntegramente por el Padre Artiagoitía con mucho esfuerzo y excelentes resultados. Pasado un tiempo de asumidos como directores de la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, el padre Artiagoitía les señaló que había comenzado a trabajar recogiendo niños abandonados o en situación irregular y que mantenían problemas judiciales. Aún cuando no era el objetivo inicial de la fundación, le consta que el padre Artiagoitía desplegó esfuerzo y dedicación en el trabajo desarrollado, el cual, no era su objetivo, ya que se alejaba de lo que ellos querían, que era ayudar a jóvenes en su desarrollo educacional superior. A comienzos de año, al comenzar a figurar en la prensa nacional el llamado caso Spinak, y en el cual comienza a verse involucrado el sacerdote Artiagoitía y Gema Bueno, le hicieron ver que no era pertinente que la Fundación se viera entrometida en la justicia por este hecho, que era de tal especie y que su labor como padre debiera ser la de denunciar hechos a la justicia y no involucrarse más. Ante esta recomendación, el Sacerdote Artiagoitía les manifestó que su actuación en los hechos era a título personal y no como director de la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, a la cual no hicieron otras observaciones en el momento. En el mes de febrero o marzo de dos mil cuatro, estimando que el Padre Artiagoitía no había escuchado, ni hecho caso a su opinión en el sentido de no verse involucrado mayormente en el caso Spiniak u otro y su actuar traería problemas a una fundación que desarrollaba una buena labor, decidieron renunciar al directorio de dicha fundación, no aportando desde ese momento dinero alguno. Expone que una vez que el caso Spiniak sale a la luz pública, el padre Artiagoitía les expone que una niña de la Fundación de nombre Gema se encontraba involucrada en el caso y a raíz de este hecho es que le manifestaron al sacerdote que no se inmiscuyera mayormente. Señala que las reuniones en la cuales participó con el Padre Artiagoitía, fue en la de directorios de la Fundación, las que desarrollaron en su parroquia o en la oficina de Patricio Artiagoitía, en las cuales nunca participó la señorita Gema Bueno u otras personas ajenas al directorio. Hace presente que posterior a su retiro de la Fundación, no ha vuelto a tener contacto de ningún tipo con el Padre Artiagoitía.

ff) Declaraciones de Juan Díaz Sepúlveda de fojas 150 del cuaderno reservado, quien señala que es fundador histórico del partido UDI, ocupando el cargo de consejero nacional. Hace siete años a la fecha conoce al sacerdote Artiagoitía como párroco de la Iglesia y posterior creador de la "Fundación de Nuestra Señora de Guadalupe". En el mes de noviembre del año 2003, a raíz de los múltiples reportajes que salían en la prensa escrita relacionadas con las acusaciones de parte de Gema Bueno en contra del Senador Jovino Novoa, por intermedio de un conocido solicitó una entrevista con el sacerdote Artiagoitía, conversando personalmente con él en la fundación. En esa oportunidad le comentó que tenía a la Gema en otras dependencias, el cual concurrió a buscarla y ella comenzó a comentar una serie de hechos en los que involucraba al Senador Novoa, relacionados con atentados sexuales. Una vez que esta mujer se retiró del lugar, le dijo inmediatamente al Sacerdote que ella mentía, asegurando tajantemente él que ella decía la verdad, agregando que Gema había pasado pruebas de los psicólogos. En una segunda oportunidad, el sacerdote le solicitó un aporte económico para poder pagar los sueldos de la fundación, contactándose con un amigo de nombre Pablo Jofré, quien le facilitó la suma de \$1.000.000, el cual devolvería a la brevedad. En ese lapso de tiempo, el sacerdote le pedía insistentemente tener reuniones con personeros de la UDI, con el fin de explicar las repercusiones de los dichos de Gema, siempre con la intención que expulsaran a Jovino Novoa del partido. Finalmente hace presente, que nunca tuvo una reunión con el sacerdote Artiagoitía y la diputada Pía Guzmán. A la diputada solamente la conoce como integrante de Renovación Nacional, de

ninguna manera relacionada con el caso de la Gema Bueno.

gg) Declaraciones de Sebastián Muñoz Lineros de fojas 194 del cuaderno reservado, quien sostiene que fue compañero en el Seminario Pontificio Mayor del padre José Luis Artiagoitía, con la particularidad que él era de cursos superiores. Agrega que a principios de 1997 coincidieron en la misma parroquia, esto es Nuestra Señora del Buen Consejo, en donde vivió hasta principios del año 2001, como capellán de la Clínica de la Universidad Católica de Santiago, en donde permaneció hasta que se le destina a la parroquia Nuestra Señora de las Mercedes en Puente Alto. Su trabajo como capellán es absolutamente del orden de cuidado espiritual de los enfermos y también de algunos funcionarios que los solicitan. Con respecto a antecedentes inéditos o fichas clínicas señala no haber tenido acceso a nada relacionado con ellos afirmando que no estaba dentro de sus funciones ni correspondía que lo hiciera. Afirma que al senador señor Novoa no lo conoce, y tampoco tiene conocimiento que él estuviese en alguna oportunidad internado en la Clínica; no tuvo acceso a antecedentes médicos de él, si es que existen, y menos señala pudo haber comunicado algo de éstos al padre Artiagoitía.

hh) Declaraciones de María Álvarez Lara de fojas 198 del cuaderno reservado, quien depone que conoció al sacerdote José Luis Artiagoitía Alti en la Parroquia San Patricio de la comuna de Las Condes aproximadamente en el mes de junio del dos mil uno, donde concurre a misa dominical, donde el padre se encontraba haciendo una recaudación para reunir fondos para el Hogar de menores que está a su cargo; en ese momento explicó que habían problemas judiciales ya que en general en el hogar habían niños abusados sexualmente como también mal tratados por sus familias, y que muchos de ellos habían llegado por orden de los Tribunales de Justicia, por lo que algunas causas judiciales se encontraban en cierto abandono, por lo que al final de la misa le ofreció realizar un voluntariado en el hogar como abogado, ya que se encontraba recién titulada, haciéndose cargo de algunas causas, como también realizó asesorías en materia de protección. De esta forma comenzó a visitar el hogar ubicado en Porto Seguro de la comuna de Quinta Normal, conociendo allí a los niños y jóvenes que vivían en ese lugar, como también escuchó la historia de Gemita Bueno, de quien le comentaron que era una de las primeras niñas que había llegado al Hogar y que se encontraba en la ciudad de Calama y que tenía una historia muy terrible, refiriéndose a que había sido siempre agredida en forma sexual, que se había prostituido y que había sido recogida de la calle. Es así que un día, no recordando fecha exacta, pero pudo haber sido en el año dos mil tres, la llamó por teléfono el sacerdote José Luis para contarle que Gemita lo había solicitado urgente ayuda ya que había sido abusada y agredida por su pareja Fernando Bravo y que temía por su vida como por la de su hija Montserrat, por lo que él iría a buscarla para regresar a Santiago al Hogar. A raíz de lo anterior, Gemita llegó al Hogar, por lo que comenzó a llamar Fernando Bravo, pareja de Gemita, primero para agredir verbalmente al Jolo y luego para reclamar por su hija. En ese instante le señaló a José Luis que le dijera a Fernando Bravo que siguiera el conducto de pedir visitas por intermedio del Tribunal ya que la Montserrat se encontraba con domicilio en Santiago y él era indicado como agresor de Gemita, motivo por el cual lo había abandonado. Posteriormente siguió viendo a Gemita en el hogar, de la forma como lo hacían con los otros niños, hasta que en el mes de octubre del años dos mil tres, cuando salió en las noticias que existía un testigo en el caso Spiniak, el Jolo la llamó por teléfono y le contó que esa testigo de la cual se estaba hablando era Gemita Bueno. Varios días después de esa conversación la llamó el Jolo para decirle que estaba citada Gema al 33° Juzgado del Crimen de Santiago para declarar con el Ministro Calvo, por lo que le pidió que los acompañara, lo que aceptó concurriendo hasta las dependencias de ese Tribunal en horas de la tarde, estuvieron en una sala tipo privado los tres, por lo cual, le consultó a la Gema los motivos porqué estaba allí y que lo que le dijera se encontraba bajo el secreto profesional, por lo que le pidió le dijera toda la verdad. Gema le contó su estadía en la Fundación Margen y de que cómo los obligaban a prostituirse, por otra parte en la mesa de esa

oficina se encontraba varios afiches con los miembros de Cámara de Diputados y Senadores, tanto del periodo actual como del anterior, Gema comentó en ese momento la historia que ella había concurrido a la casa de Claudio Spiniak, en la cual en varias oportunidades había sostenido relaciones sexuales con el Senador Novoa, a lo cual le exigió que fuera muy clara en señalar a cual de esos rostros que aparecían en los afiches correspondía la persona que ella estaba nombrando, instante que también le explica la gravedad que tenían sus dichos si estos no eran verdaderos ya que arriesgaba sanciones criminales y detrás de cada una de esas personas existía una familia, a lo cual ella siempre insistió que era verdad y que incluso lo podía describir de pie a cabeza; señalaba que la relaciones eran consentidas y en otras oportunidades eran forzadas y que siempre había sido a cambio de plata y de droga y que ella había mantenido una relación con el Senador como de pareja. Por lo anterior dice haberle señalado cuales eran los motivos que había tenido para mantener esto en silencio, a lo que ella le señaló que había sido un pacto de silencio que se sostenía entre los miembros de la caleta del Mapocho donde ella había estado viviendo, ya que sabían que no era bueno lo que estaban haciendo, por lo que le dijo que si era verdad lo que le estaba contando, ellos eran víctimas de la situación por su condición y educación y que había que señalar a los agresores para que la Justicia se encargara de ellos y sobre todo porque se encontraban involucrados menores de edad; le comentó que eran fiestas muy lindas en el barrio alto de Santiago a lo cual estas personas llegaban en vehículos caros de las personas que estaban en estos afiches, a lo cual señaló la fotografía Nelson Ávila, en ese instante intervino el Jolo diciéndole que allí se encontraban varias personas con las misma características físicas, por lo que le consultó si estaba segura si eran ellos, a lo que dijo que sí estaba segura. Además señaló que Nelson Ávila era el único de los que había visto en las fiestas de Spiniak, que concurría a la Caleta, pero que no se bajaba del auto sino hacía bajarse a un joven el que los pasaba a buscar para llevarlos a esas fiestas. Sin embargo contó que ella nunca había tenido contacto físico con Ávila, sino que éste tenía relaciones sexuales con otros niños, pero si que era como el pololo de Spiniak, ya que los había visto darse besos y ese tipo de actitudes. También dice haberle contado que ellos, cuando estaban en la Fundación Margen, pero que nadie los había escuchado. Luego de esta conversación, señala haberse ido del tribunal, sin que hubiera pasado a declarar, reiterándole que dijera la verdad al señor Ministro. Recuerda que otra oportunidad que tuvo contacto con Gema, fue cuando estuvo detenida en la Cárcel Capuchino, donde un día fue a visitar al Jolo que también se encontraba detenido en ese lugar, por lo que aprovechó de pasarla a ver, quien le señaló como forma de broma, que la sacara de ahí, que ella era abogado y que se había ido presa por decir la verdad.

ii) Declaración de Jennifer Conejeros Sandoval de fojas 201 del cuaderno reservado, quien manifiesta que fue contratada en marzo del 2004, para trabajar en la Fundación de Beneficencia Nuestra Señora de Guadalupe, la cual dirige el sacerdote José Artiagoitia Altí, persona que conoce desde hace unos ocho años, por cuanto él llegó a la Parroquia del Buen Consejo de la comuna de Quinta Normal, lugar donde ella asistía a misa. En este punto quiere dejar en claro que desde Julio o Agosto del dos mil uno concurría al Hogar como voluntaria para enseñarle a leer a un niño, ya que en ese tiempo estaba en cuarto año de Psicología. Agrega que a fines del año dos mil tres, comenzó a trabajar en un proyecto del Hogar, que tenía por finalidad que la Fundación del padre Jolo fuera reconocida como Institución colaboradora del Sename. Una vez aprobado este proyecto fue contratada por la Fundación como Directora y sicóloga del Hogar Estudiantil Cardenal Carlos Oviedo que depende la Fundación antes indicada donde realizó terapias de reparación a los menores de edad que se encuentran acogidos. Con respecto a Gema Bueno manifiesta que la conoció después que llegó de Calama, pero nunca se hizo amiga de ella, ya que en esa época sólo iba a enseñarle a un niño a leer. No obstante escuchó que había vivido antes en el Hogar y que tenía una hija. Como siguió ligada al Hogar pero concurrió en muy pocas

ocasiones, ya que estuvo preocupada de su examen de grado y luego se fue durante casi dos meses a Europa, donde no supo nada de ellos, hasta su regreso en que comenzó a ir como voluntaria en Septiembre del dos mil tres, durante éste tiempo atendió como Psicóloga a algunos niños del hogar, pero no atendió a Gemita quien en ese tiempo se encontraba internada en la Fundación Credho, debido a que la habían encontrado con droga o drogada. Después en el mes de diciembre de ese mismo año, comenzó a trabajar en el proyecto antes indicado. Recuerda, que en una oportunidad el padre Jolo le dijo que iría a buscar a Gemita a Credho, ya que lo que se decía del caso Spiniak, se parecía mucho a lo relatado años atrás por ella. Durante el tiempo que estuvo trabajando en el proyecto con el Sename, dice que conoció a Rina Montt, de quien había escuchado que conocida del Padre Jolo por el caso Spiniak. Recuerda que a fines de Julio del 2004, le pidió que la acompañara a la oficina del Abogado Montealegre, debido a que no quería ir sola, ella no tenía ninguna actuación en esa visita. Posteriormente, hubo una segunda oportunidad que la acompañó a la oficina de Montealegre y también fue a petición de ella con los mismos argumentos anteriores, lo cual aceptó por lo que al estar en las oficinas del profesional, ellos comenzaron a conversar sobre algunos aspectos del caso Spiniak, también se comentó en ese momento que se iba a realizar una conferencia de prensa, donde Gema le dijo al abogado que la Psiquiatra que la atendía era la señora Alicia Espinoza, quien le había dicho que tenía estrés postraumático crónico, siendo en ese momento que le explicó al abogado lo que significaba, a lo que él le pidió que se los expusiera a los medios de comunicación, lo cual aceptó. Es en este punto, que señala que la Fundación estaba en una posición de creer y apoyar a Gema, por lo que no encontró nada de malo de explicar el diagnóstico que los profesionales habían hecho y no se sentían en posición de cuestionarlo. Es así que explica el diagnóstico a los medios de comunicación, pero no tuvo ningún otro tipo de relación con ella. Al día siguiente de esa conferencia de prensa, acompañó a niños del hogar y a Gema a la Psiquiatra Alicia Espinoza para su control mensual. Después de esa visita al Psiquiatra, inmediatamente al otro día, ella se retractó en el diario La Tercera, que lo que había dicho con respecto a todo el caso Spiniak, era mentira, por tal motivo la llamó por teléfono para que le dijera que estaba pasando, a lo cual le contestó que era mentira lo que había publicado La Tercera, que le creyera a ella, refiriéndose que seguía su posición de víctima en el caso Spiniak, siendo ésta la última vez que supo de ella. Después de hablar con la Gema, sostiene haber sostenido contacto con algunas personas de la Fundación para saber que estaba pasando, quienes tampoco sabían nada, todos estaban consternados al igual que el padre Jolo. En el curso de la declaración de la compareciente, manifiesta su prevención en orden de mencionar el nombre de la profesional Alicia Espinoza, por cuanto no desea ser la primera persona que diga su nombre en esta causa, por lo que se procede a comunicar telefónicamente con el sacerdote Artiagoitia y se le consulta por la Psiquiatra que atendió a Gemita Bueno y este responde que es la Sra. Alicia Espinoza que trabaja en el Hospital Felix Bulnes. Con tal antecedente la declarante complementa su relato en la forma como ha quedado estructurado.

jj) Declaraciones de Mario Aguilera Salazar de fojas 205 del cuaderno reservado, quien manifiesta que se desempeña como periodista de la publicación Siete + 7, en donde se hizo cargo de un tema que le interesó y que estaba relacionado con el hecho que Gemita Bueno quería irse del hogar del Cura Jolo, por lo que se trasladó hasta Quinta Normal, en donde buscó la Parroquia Nuestra Señora del Buen Consejo y luego llegó a la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, pero en definitiva le indican que debe ir a un hogar en donde se confeccionan artículos relacionados con vestimentas litúrgicas. En este lugar es atendido por el sacerdote José Luis Artiagoitia, con quien conversó temas generales en principio y algunos relacionados con el caso, esperando que llegara Gemita, quien era la persona que realmente le interesaba entrevistar. Una vez que ella llegó, comenzó a contarle la situación que estaba viviendo en aquél instante, en síntesis que ella no quería abandonar el hogar del cura Jolo, relato que le pareció muy verosímil.

En el marco de esta conversación en un principio permaneció el sacerdote Artiagoitía, pero luego se retiró, quedando solo con Gemita, a quien hizo la entrevista que se publicó. En la conversación con Gemita y el cura Jolo, este último le expresó que la niña estaba estudiando y que tendría una beca para estudiar servicio social en la Universidad Cardenal Raúl Silva Henríquez, comentario que también puso en la nota del semanario. La entrevista a Gemita Bueno tuvo tres partes, la primera en que conversó con el sacerdote José Luis Artiagoitía, luego a esta conversación se incorporó Gemita Bueno y, por último entrevistó con grabadora a Gemita. Todo quedó registrado, sostiene que no es efectivo que hiciera la entrevista de Gemita con el cura Jolo. La nota de prensa es casi textual de lo que fue su concurrencia al sector, los comentarios y respuestas de Gema se puede decir que son copia de sus expresiones. En la entrevista no se tocó específicamente las imputaciones que hacía a diferentes personas, si dice que las ratificó en términos generales, pero no le señaló ninguna cosa concreta. No recuerda que en otras notas se entrevistara directamente a algunas personas respecto del caso, sólo se trató de expresar cual era el ambiente general e informar sólo de algunos hechos específicos.

kk) Declaraciones de Ana Contreras Yévenes de fojas 215 del cuaderno reservado, quien señala que llegó a trabajar desde el mes de Octubre del año 2001 en la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, la que es dirigida por el Sacerdote José Luis Artiagoitía, desarrollando labores de casa. El hogar de niñas se encuentra a cargo de su hermana Ana María, el sacerdote Artiagoitía cumple funciones como director y en los tres años que lleva trabajando concurre una vez por semana y en otras simplemente no concurre, aprovechando en ocasiones las horas de almuerzo u once para ver a las niñas por un tiempo que no supera la hora; además de ver otros temas relacionados con la casa. Sin embargo las niñas que concurren a la Iglesia Nuestra Señora del Buen Consejo, ubicada en calle Porto Seguro de la comuna de Quinta Normal aprovechan para ver y conversar con el padre Artiagoitía y así realizarle alguna consulta si fuese necesario. Señala que en el año 2001 cuando comenzó a trabajar en el hogar de niñas, Gemita Bueno ya no se encontraba viviendo en el hogar, teniendo conocimiento que se había ido al norte del país y que su estadía en la casa hogar había sido por problemas de drogadicción, ignora otros antecedentes. A fines del año 2002, por comentarios de las niñas se enteró que Gemita Bueno había vuelto a la ciudad de Santiago, viviendo en casa de alguna familia cerca del hogar. Aclara que a Gemita no la conocía y le fue exhibida por las mismas niñas, quienes cuando la veían en la calle se la mostraban. Manifiesta que al hogar de niñas en donde presta servicios nunca concurren políticos u otras personas para sostener reuniones con el padre Artiagoitía, de igual forma el padre nunca tuvo conversaciones con Gemita en el hogar, ya que ella si bien es cierto concurre a la casa para visitar a las niñas, nunca lo hizo con el sacerdote. Los antecedentes del caso Spiniak y otros hechos en donde se vio involucrada Gemita Bueno, los conoció única y exclusivamente por las informaciones de prensa, ya que nunca tuvo una conversación con el Padre Jolo o con Gemita referente a estos hechos.

ll) Declaraciones de Juan Orlando Jorquera de fojas 216 del cuaderno reservado, quien señala que ejerce la profesión de médico ginecólogo desde el año 1980, aseverando que a principios de 2004, por intermedio de una paciente de nombre Miriam Viscarra, le comentó el conocimiento que ella tenía de la obra de la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, dirigida por el Sacerdote José Luis Artiagoitía, o cura Jolo y si le gustaría colaborar con ellos, exposición que le pareció interesante como una forma de volcar una acción caritativa de su parte hacia otros estratos sociales o personas con problemas. Posterior a esta conversación, Viscarra se retiró sin mayores comentarios. Agrega que a principios o mediados del mes de marzo de 2004, su paciente Miriam Viscarra, el cura Jolo y su secretaria "Crucita", llegaron hasta su consulta con la finalidad de entregarle un documento en el cual, él comprometería un aporte económico mensual, sin embargo les manifestó que su ayuda no iba por ese lado, sino por la parte profesional de prestar atenciones

médicas gratuitas a las niñas que la Fundación atendía, lo que fue bien aceptado y acto seguido comenzaron a conversar e intercambiar opiniones con respecto a lo que estaba pasando en la prensa respecto del caso de Gemita Bueno, imponiéndose en ese momento por el Cura Jolo que ella era una de las niñas de su Fundación, la cual, por esos días, se encontraba hospitalizada. Debido a su conocimiento del cuadro clínico que describía la prensa de Gemita Bueno, correspondiente a dolor abdominal, fiebre y ganglios inflamados le señalé a sus interlocutores que creía que Gemita padecía de "Mycoplasma", (germen intracelular, parecido a un Virus) el cual la única forma de adquirirlo es vía transmisión sexual. Ante su afirmación la reacción del cura y las otras personas fue de sorpresa, del cómo podía diagnosticar a través del cuadro indicado por la prensa, consultando cómo se podía confirmar su diagnóstico, ofreciendo en ese momento que una vez que Gemita fuera dada de alta, la llevaran a su consulta a fin de evaluarla y realizarle examen específico para confirmar o desestimar su hipótesis. Por esto quedaron de acuerdo que una vez que fuera dada de alta, ellos la llevarían a la consulta.

mm) Declaraciones de Susana Valverde Valdés de fojas 218 del cuaderno reservado, quien señala que en el mes de marzo del año 2003, comenzó a trabajar en el hogar de niños, ubicado en calle Puerto Seguro N° 4595, Comuna Quinta Normal, desarrollando funciones como planchadora; posteriormente el sacerdote le ofreció trabajar los fines de semana en el hogar de niñas, ubicado en calle Constantino N° 289, Comuna Estación Central, ambos hogares bajo la tutela de "Fundación de Nuestra Señora de Guadalupe", siendo su jefe directo el sacerdote José Luis Artigoitia, dejándola definitivamente a cargo del hogar de niñas los fines de semana, donde vive junto a sus dos hijas. Cuando llegó a trabajar al hogar, conoció a Gema Bueno, una joven con la cual no se podía conversar, ya que presentaba serios problemas de personalidad. Además por lo que tiene entendido tenía adicción a las drogas, por lo que el sacerdote la mantenía constantemente internada de lunes a viernes en un centro de rehabilitación y los fines de semana llegaba al hogar. Su relación con ella era normal, ya que para ella era una niña más del grupo. Con el transcurso del tiempo y una vez que comenzó a salir en la prensa las acusaciones de Gema en contra de Senador Jovino Novoa, el Ministro dispuso una escolta personal por parte de Carabineros, como asimismo, al parecer el sacerdote dispuso el traslado de ella a la casa de particulares, donde permaneció por algunos meses, regresando a la fundación a fines del año 2003.

nn) Declaraciones de Noemí Gatica Olave de fojas 219 del cuaderno reservado, quien señala haber llegado a trabajar en el mes de Abril del año 2002 a la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, la que es dirigida por el Sacerdote José Luis Artigoitia Alti, a quien conoce desde el mes de Abril del año 1997, cuando era agente pastoral en la Parroquia de Nuestra Señora del Buen Consejo. Su función en la Fundación era como secretaria y encargada de finanzas, por tal motivo explica que dicha Fundación se financia con aportes voluntarios, recaudación puerta a puerta, aporte de Sename de unos \$ 2.800.000 mensuales, dineros que depositaba ella personalmente en la cuenta corriente del Banco Santander Santiago N° 7680204-1 a nombre de la Fundación, la que actualmente se encuentra cerrada. Con respecto a su relación con Gemita Bueno, indica que a ella la conoció en el año 2000 cuando era agente pastoral, ella se estaba preparando para la confirmación, pero sólo en el año 2002 la conoce en profundidad por su informe social, el cual se encontraba a su disposición, enterándose que había tenido problemas de drogadicción y abusos sexuales, pero no eran amigas, nunca habló de su vida personal, ni tampoco hizo preguntas, sólo le llamaba la atención su carácter, era muy rara, de un temperamento fuerte que hacía notar su cercanía con el cura Jolo, recuerda que a ella se le entregaba dinero sólo para la cancelación de sus exámenes médicos o bonos, no para gastos personales, para lo cual se le giraba un cheque de la cuenta corriente antes indicada previa autorización y firma del cura Jolo, por diferentes montos \$ 40.000, \$ 60.000 y otros, desconoce

mayores antecedentes respecto del caso Spiniak ya que el sacerdote Artiagoitia no hablaba del tema, pero sí llegaron personalidades públicas como el Concejal Javier Lagos y el Alcalde de Quinta Normal Mauricio Fernández, la señora Rina Montt, conociendo a esta última en el mes de octubre del año 2003, por cuanto concurrió a la Fundación para visitar a Carlos Acevedo, la que tomaba contacto con Gemita Bueno en los pasillos o bien en reuniones con el cura Jolo en la oficina de éste, ubicada en la parroquia ya mencionada, ignorando los temas que trataba. Sostiene que mención del caso Spiniak sólo se enteraba a través de la prensa encontrándose ignorante de todo lo que sucedía, ya que el cura Jolo nunca les hizo comentarios con respecto a lo que ocurría y Gemita Bueno nunca contó antecedentes del caso o una relación que ella hubiese tenido con algún personaje político, por lo que se sentían extrañados que al hogar llegaran policías, periodistas y ocurrieran otras situaciones extrañas para ellos.

ññ) Declaraciones de Hazle Lorca Valdés de fojas 221 del cuaderno reservado, quien señala que era encargada del Hogar de Niños pero con Gemita Bueno Yáñez sostiene no haber tenido un contacto directo con ella, por cuanto no vivía en la Fundación, ya que lo hacía en la casa de la Tía Ely señora que es colaboradora y apadrina a niños del Hogar; por lo anterior, afirma que Gemita es una niña que siempre trató de demostrar que era más que los otros niños, decía que era la primogénita del sacerdote José Luis Artiagoitia, ella evitaba estar cerca de ella por su carácter fuerte y déspota, lo que se agravó cuando salió a la luz pública el caso Spiniak, el cual se enteró por los medios de comunicación y posteriormente fue comentario de los trabajadores, sin que el cura Jolo diera alguna información o explicación. Por lo anterior, Gemita se creyó aún más importante, haciendo prevalecer su cercanía con el padre Artiagoitia, ya que el cambio después de los hechos denunciados fue notorio, mejor ropa y dinero, desconociendo si era dado por el sacerdote u otra persona, lo que causó malestar en los demás niños. Con respecto a la señora Rina Montt, dice que la conoció unos días atrás, cuando concurrió a la Fundación a donar loza y ropa usada, para posteriormente marcharse sin conversar con nadie más.

oo) Declaraciones de Carlos Ramón Martínez Carrasco de fojas 223 del cuaderno reservado, quien señala que desde hace tres años que trabaja para la Fundación Credho, es una ONG sin fines de lucro, donde se realizan programas para tratamiento de drogadicción, la que se solventa con dineros otorgados por empresas privadas y aportes de subvenciones del Estado. La ONG recibe diferentes jóvenes para ser tratados, los que son enviados por diversos organismos como por ejemplo del Hogar de Cristo, estamentos de salud pública y organismos religiosos, como la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, a cargo del padre Jolo. En relación a la incorporación de Gemita Bueno al programa señalado precedentemente, fue solicitada una vacante por vía telefónica por el padre Jolo, quien posteriormente junto a la asistente social de dicha fundación Nuestra Señora de Guadalupe trajeron a Gemita, donde se realizó una primera entrevista a la afectada en presencia del padre Jolo y la asistente social, pero ella no estuvo presente. Dichos antecedentes quedan registrados en su ficha, por lo anterior, a fines de Abril del año 2003 tuvo el primer contacto con Gemita Bueno donde se percató que consumía medicamentos recetados por su siquiatra tratante la doctora Cordero, apreció que físicamente estaba más delgada y según su experiencia reunía las características de ser una persona drogadicta, ya que dominaba el lenguaje utilizado y los diferentes tipos de drogas como pasta base, marihuana y alcohol, además señaló que había sido maltratada físicamente en su niñez por su padre, quien también habría abusado sexualmente de ella, como asimismo que había vivido en la calle. Cabe hacer presente, que el período de tratamiento en esta fase es de tres meses y los afectados tienen un régimen de externado que se inicia a las 09:00 y termina a las 17:00 hrs., donde los pacientes son acompañados a la hora de entrada y salida. En el caso puntual de la Gemita, la llevaba el padre Jolo, la asistente social o el chofer de la fundación, en este período Gemita seguía con sus medicamentos y terapias dadas por la doctora Cordero, por lo que todo el proceso que consta de

tres etapas (acogida, comunidad y reinserción) se registra en su ficha interna. En la etapa que ella estuvo a cargo, esto es, la primera etapa que es la fase de acogida que se desarrolló en Coronel Godoy 138, Estación Central, al llegar en abril de 2003 Gemita ya llevaba dos meses en el programa, y en este tiempo ella no tuvo visitas de personas ajenas al programa y su asistencia fue regular ya que si faltaba era avisado con anticipación por el apoderado (padre Jolo), no obstante, tiene entendido que en otras etapas fue visitada por Rina Montt psicóloga del SENAME acompañada por el padre Jolo, lo que ocurrió antes que se hiciera cargo de la Comunidad Terapéutica, lo que ocurrió en mayo del presente año. Desconoce en qué fecha exacta se produjo esta visita. Esto le parece curioso ya que nunca lo había hecho, además, en este período ella siempre manifestó libremente que era consumidora de drogas, pero existe la posibilidad que en su período ella haya mentido, pero ello habría sido detectado en otras etapas que son más completas y profundas y que guardan relación con la parte interna de la persona, quien termina por reconocer o abrirse de sus problemas y generalmente cuentan la verdad, pero sólo da seguridad del período en que estuvo a cargo de ella. En las oportunidades en que se relacionó con Gemita nunca le hizo referencia a haber sido abusada por otras personas ni se refirió a hechos como los que se investigan en la causa. Finalmente dice que independiente a lo que ella afirma actualmente en sus declaraciones, las que ha visto en televisión y ha leído en los diarios, en el período que estuvo con ella tuvo un crecimiento personal y de madurez, como también que reitera que ella en algún momento de su vida consumió drogas.

pp) Declaración de Maricruz Silva Adreani de fojas 230 del cuaderno reservado, quien señala que fue contratada en septiembre del año 2003 para desempeñarse como secretaria directa del sacerdote José Artiagoitia Alti, quien está a cargo de la Fundación de Beneficencia Nuestra Señora de Guadalupe, religioso que conoció a través de su familia que asistía a la Parroquia Nuestra Señora del Buen Consejo. Su función es de relacionadora pública, como también acompañar a los menores a los diferentes trámites que deben cumplir, es por ello que su actividad le permitió estar muy cerca del cura Jolo, por lo que ella canalizaba las visitas a la Fundación, recuerda que el lugar fue visitado por diferentes personalidades públicas a raíz del caso Spiniak cuando ya había trascendido, como Juan Díaz dirigente de la UDI. En cuanto a Rina Montt, psicóloga del Sename, cree haberla visto en el mes de Octubre, cuando ya se sabía lo de Spiniak, ella pidió una cita con el padre Jolo y fue a conversar con él, pero no estuvo presente. Otras personas que concurrieron a visitar a Jolo fueron Javier Lagos, concejal de la Quinta Normal, y personas de su familia, sus padres, sus hermanos Patricio, Roberto (Rumpy) y el menor de ellos, no recuerda su nombre, sus padres Elizabeth (tía Ely) y Domingo (tío Chuma) dice que sólo ellos lo visitaban en su casa, ya que no tiene muchos amigos. Respecto a Gemita Bueno Yáñez dice que la conoció personalmente a fines del año 2002, cuando venía llegando desde el norte con su guagua, no obstante su madre ya la conocía y sabía más de ella. En un paseo que tuvieron a Chiloé se relacionó más y pudo darse cuenta que era una persona difícil, con un carácter fuerte, incluso en una oportunidad le pareció drogada cree que con Neoprén, le aconsejó que era una niña joven e inteligente, que debía tanto por ella como por su hija, hacer un esfuerzo por cambiar y en ese momento le comentó que iba ingresar a la Fundación Credho para rehabilitarse; posteriormente sólo los fines de semana los visitaba en casa, hasta que a fines del mes de septiembre del año 2003 se fue a vivir con ellos, lo que se produce porque el padre quería un lugar seguro para ella, esto es el mismo día que a ella se le puso protección policial. No obstante que ella vivía en su casa, no conversaban mucho del tema de Gemita, y lo que ella manejaba era algo general, lo de los medios, sus padres si estaban en más conocimiento de lo que pasaba, porque entiende que a su mamá Gemita le contó algunas cosas. Por lo demás su trabajo es de 9:00 de la mañana a 6:00 de la tarde, pasando poco tiempo en la casa. Señala que su domicilio estaba siempre como rodeado de periodistas que se habían enterado que Gemita estaba allí y trataron de

buscar información entre los vecinos, a los que interrogaban sobre la Gemita. Con respecto a la Diputada Pía Guzmán expresa que ella fue dos veces, en visitas más bien cortas, de no más de media hora y en una de estas visitas fue a conocer a la Gema, cuando recién había explotado el asunto, sólo quería saber de ella y como estaba recordando que en Navidad, en que la diputada fue acompañada de su marido e hijos, le llevó un regalo a Gemita en la ocasión sólo se trataron temas generales y recuerda que en su domicilio había además otras personas de su familia, algunos tíos. El Diputado Walker visitó en una oportunidad a Gema para manifestarle el apoyo pero nada más, en cuanto a Rina Montt señala que concurrió en varias oportunidades, tanto a su casa, ya que se había hecho amiga de su madre, como también a la oficina del padre Jolo, no hablándose asuntos de la causa. En cuanto a la relación de Gema con Jolo señala nunca haber visto algo raro, Gema se aprovechaba de ello y siempre hacía notar su cercanía con el padre. No recuerda reunión de carácter político en el Hogar. Agrega que es importante decir que si ha escuchado rumores de la vida privada del cura Jolo, pero nunca ha visto nada y no podría pronunciarse al respecto, al contrario señala que es una persona que se dedica a su función, pero más allá de su cargo es un ser humano y como tal es un poco impulsivo con un carácter fuerte pero nada más.

qq) Declaraciones de María Venegas Valdebenito de fojas 257 del cuaderno reservado, quien señala que se desempeñó como asistente social desde el 02 de diciembre del 2002 en la Fundación de Beneficencia Nuestra Señora de Guadalupe para el Hogar Estudiantil Carlos Oviedo en dependencias de la Parroquia del Buen Consejo, dirigida por el cura Jolo. Con respecto a su función, dice que es la encargada de ser la intermediaria entre los menores acogidos en la fundación y las diferentes instituciones, además lleva la historia de vida de cada uno de ellos, siendo en la actualidad 49 personas. En el 2002 cuando asumió el cargo dejado por la anterior asistente social y contadora Leontina González, conoció a los días después a Gemita Bueno, quien era la mayor de todos, pero su relación con ella fue al principio esporádica hasta que el sacerdote Artiagoitia a comienzos del año 2003 le explicó que Gemita tenía problemas de drogadicción y que le buscara una Institución, realizando los contactos con la Fundación Credho, en donde fue la apoderada de Gema por el primer mes, tiempo que les permitió acercarse un poco a ella y fue así que ella le contaba sus problemas internos, su función era hacer el diagnóstico inicial; Gema le señaló haber usado neoprén en la calle, pastillas mezcladas con licor, también recuerda del desprecio que sentía a los hombres, porque ella había sido abusada al interior de su familia y en la calle, pero nunca fue más allá de sus comentarios, y sólo se enteró de su historia cuando leyó su carpeta, esto es los antecedentes que se guardan en la Fundación respecto de cada niño, corresponde a un informe social, pero nunca le preguntó nada, agrega que ella tiene una personalidad fuerte y muchas veces hacía prevalecer su conducta o solicitudes anteponiendo al cura Jolo, y cree que varias veces él ignoraba esto. En cuanto a su antecesora Leontina González, señala que hizo el informe de ingreso de la Gemita, el diagnóstico de donde provenía, la recopilación de antecedentes y las entrevistas en profundidad que se hacen cuando ingresan a la institución, esto al menos es lo que ella entiende corresponde a las funciones, ignora si se cumplió de esa forma respecto de Gemita por parte de su colega. Sostiene que cuando se hace público el caso Spiniak, su relación con Gemita fue mucho más distante, no tuvo contacto y se debió a que estuvo ausente de sus funciones por haber estado con permiso pre y post natal, desde el 30 de abril al 10 de agosto de 2004. Además, el cura Jolo tampoco les informó de nada, sólo les pidió que los menores no tuvieran contacto con la prensa, para protegerlos a ellos más que nada aunque ellos igual por la televisión se enteraban de lo que estaba pasando, pero nunca escuchó nada de algún niño en el sentido que la Gemita les hubiese comentado algo. Expresa que ella era más bien reservada y no contaba sus cosas, nunca supo algo que estuviese relacionado con la causa contra Spiniak.

rr) Declaración de Blas Arturo González de fojas 259 del cuaderno reservado, quien señala que en el 2000 llegó a vivir a la Fundación Nuestra señora de Guadalupe por razones económicas, a Gemita Bueno Yáñez la conoció el 2000 cuando fue una de las primeras niñas que llegó a la Fundación, pero su contacto con ella no fue de amigos, si no más bien de compañeros de casa, ella era una niña impulsiva, de muchos cambios de carácter, egocentrista, extraña, pero nunca le preguntó por que había llegado a la Fundación, recuerda que cuando salió el caso Spiniak en el año 2003, situación que el propio padre les contó a la gran mayoría en un desayuno, sin dar mayores detalles, sólo señaló que ella sabía cosas de antes, pero nadie preguntó nada, personalmente no le preocupó mucho del tema, si el propio comportamiento de la Gema hizo que todos se alejaran de ella, se creía estrella de televisión, que supuestamente todo giraba en torno a ella, pero la verdad no era así, por cuanto el cura Jolo a todos los trataba igual, pese a que en algunas oportunidades hubo algunos inconvenientes pero por cosas pequeñas, pero señala se mantuvo al margen de todo. En relación al sacerdote dice que tiene un carácter fuerte, autoritario, un poco cerrado en sus ideas, pero preocupado por todos ellos, cree que el error del cura fue creerle ciegamente a Gemita Bueno y no darse cuenta que la Gema es una niña que va donde calienta el sol, además, también se ha enterado por comentarios internos con respecto a rumores de la vida privada del sacerdote, pero nunca ha visto nada, cree que son comentarios, mal intencionados. Sostiene no conocer ni a la Diputada Pía Guzmán ni a la psicóloga del Sename señora Rina Montt, sí se ha enterado que han concurrido a la Fundación por comentarios de los otros jóvenes, ignora los motivos o circunstancias.

ss) Declaración de Nelson Llanquileo Cayuqueo de fojas 260 del cuaderno reservado, quien dice que desde hace once años que conoce al sacerdote José Luis Artiagoitia Alti, por cuanto en ese entonces era párroco en la Iglesia de San Gregorio y a través del tiempo Jolo fue como una figura paterna, ya que a los 15 años de edad se metió en el consumo de drogas hasta que el año 2001 por iniciativa propia y con la motivación del cura Jolo decidió dejar su casa al cumplir los 18 años de edad e irse a vivir a la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, donde logró rehabilitarse con la sola ayuda e interés del sacerdote. A Gemita Bueno Yáñez la conoció en el 2000 cuando fue una de las primeras niñas que llegó a la Fundación, recuerda que ella comentó que había tenido problemas familiares y drogadicción lo que no le sorprendió por cuanto todos los que ingresan a la Fundación tienen problemas, pero su contacto con ella no fue de amigos, si no más bien de compañeros de casa, ella era una niña impulsiva, de muchos cambios de carácter, egocentrista, se creía mucho el cuento, pero en el fondo era como todos nosotros, ahora cuando sale el caso Spiniak en el año 2003, situación que se enteró por la prensa y a todos ellos les sorprendió, por que nada de eso se había escuchado antes, pero personalmente no se acercó a preguntar nada a nadie, si le molestó mucho la prensa y se lo representó al cura Jolo, además, que dicho tema causó que muchos de los aportes que daba la ciudadanía disminuyeran, además dice que Gemita Bueno siempre trató de hacer ver que el cura Jolo se preocupaba más de ella que de los demás, lo que no era efectivo, sostiene, sí el padre por su forma de ser, en querer luchar por sus ideales, proteger a los suyos la apoyó en todo y dio la cara, además, el padre trata de educar a todos y si tiene que quitar permisos los quita, como también, si tiene que dar una palmada para corregir lo hace pero sin perder el control. Como asimismo, también se ha enterado de los rumores que han circulado en tomo a la vida privada del sacerdote Artiagoitia, pero la verdad que nunca ha visto nada de lo que se ha dicho, cree que son sólo comentarios mal intencionados con la única finalidad de dañar. Por último indica que en la última semana de octubre, concurrió hasta la Fundación la señora Rina Montt psicóloga del Sename quien fue a dejar unas donaciones, ignora que cosas, siendo recibida y atendida por la encargada del Hogar de hombres, la señora Hazel Lorca Valdés.

tt) Declaración de Carlos Agno Duque de fojas 262 del cuaderno reservado, quien señala que desde hace siete u ocho años a la fecha trabaja en la Fundación Credho, desarrollando específicamente funciones como Formador de reinserción Social en las dependencias de la Fundación, ubicadas en calle Coronel Godoy Nro. 132, donde la directora del Centro es la señora Sandra Gálvez, no recordando el nombre del administrador general de la fundación. Su función específica en la Fundación siempre ha sido la de reinsertar socialmente a personas de entre 20 y 40 años de edad, quienes han tenido un paso por Comunidad, de la misma fundación, individuos que han tenido o presentado problemas de alcoholismo y Drogadicción, en este último caso consumo de Cocaína, marihuana, pasta base y otros. A principios del 2004 y hasta abril no recuerda la fecha exacta, en su grupo de reinserción estuvo la señorita Gema Bueno, quien el año 2003 había asistido al grupo de Comunidad que funciona en la comuna de Peñaflores y presumiblemente en el año 2002 debió haber integrado el grupo de acogida de la misma fundación Credho, instancia que funciona en las instalaciones de calle General Godoy. El ingreso de Gemita Bueno a la Fundación Credho, se debió básicamente a problemas de consumo de drogas, del cual se encontraba al parecer recuperada, por cuanto durante su estadía en Reinserción Social no presentó evidencia de volver a consumir y trabajaba con el resto del grupo en la reinserción al mundo laboral, social y de simple contacto con otras personas, de muy buena disposición a cooperar. Hace presente que las personas que ingresan a Fundación Credho, lo hacen en forma voluntaria y sin ningún tipo de imposición, sólo los deseos personales de salir del mundo de la Droga o Alcoholismo y por su experiencia la regla general así lo confirma. En el caso de Gemita Bueno cree que debió haber sido una persona consumidora de drogas, pero durante su estadía en el centro, no demostró recaídas tendientes a consumir drogas. Señala haberse enterado del caso Spiniak y de la participación de Gemita Bueno por la prensa, sin que en esta etapa se le preguntara algo al respecto, no obstante, en las reuniones grupales sus compañeros le preguntaban, pero ella siempre dijo que no podía decir nada por estar bajo secreto de sumario, desconoce otros antecedentes. Agrega no saber sobre una señora llamada Rina Montt.

uu) Declaración de Ester Silva Yáñez de fojas 264 del cuaderno reservado, quien señala que llegó a la Fundación por intermedio del Padre José Luis Artiagoitia, a quien conoció en el Colegio Sagrada Familia que queda a un costado de la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe en el año 2003, para desempeñar funciones de Profesora, fundamentalmente en el reforzamiento escolar de los niños que viven en los Hogares que mantiene la fundación antes señalada. Es aquí donde conoció a Gema Bueno, debido a que cuando llegó a la Fundación ella vivía en este lugar, pero no tuvo mucho contacto con ella, ya que ésta pasaba muy poco en la casa, debido a que se encontraba interna en la fundación Credho; en el mes de octubre de ese año comenzó a visitar en forma más frecuente el hogar, no tiene claro si terminó su rehabilitación o se retiró por su propia voluntad de Credho, además, recuerda que no vivía en la fundación ya que se fue a vivir a una casa particular de una colaboradora de la Fundación o el Hogar le pagaba una casa, desconoce tal situación. En octubre de 2003, Gema comenzó a tener más importancia dentro de la Fundación a raíz de sus declaraciones a la prensa, que la catalogaban como una testigo del caso Spiniak. Personalmente, se enteró de esta situación por intermedio de los medios de comunicación, ya que vio la entrevista que dio a Canal 13 y se dio cuenta que era ella quien estaba hablando, después de eso observaba como llegaban los periodistas a la Fundación, lo que a ellos que estaban ajenos a ese tema, les afectaba, ya que a los otros niños que allí viven había que sacarlos por otras puertas y cosas de ese estilo. Sostiene no haber tenido mayor contacto con Gema, lo que si recuerda es que le buscó un centro educacional para que estudiara, lo cual en un principio se llevó a efecto, pero después a raíz de las circunstancias que estaba viviendo por sus declaraciones a los medios de comunicación, poco iba a clases, es más, ella comentaba que sólo iba a hacer las pruebas, que estaba todo conversado, lo cual no le consta y ella después de eso,

no volvió a preocuparse de ella. Afirma que Gema era una persona que tenía un carácter muy fuerte, soberbia, vanidosa, es más, después de haber dado esas entrevistas que la hicieron mas conocida, hubo un cambio en su apariencia personal, se preocupaba de su ropa y ese tipo de cosas. No recuerda haber visto a personas importantes que hayan visitado la Fundación, sólo vio a periodistas a quienes no les sabe sus nombres, que iban a tomarle entrevistas a Gema. Sostiene que ésta tenía mayor afinidad con el Padre Jolo, como también con Maricruz, y que el padre la acompañaba en algunos trámites que ella hacía, asimismo, vio que Gemita daba entrevistas a los periodistas, ignorando si de ello estaba en conocimiento el sacerdote Artiagoitia. .

vv) Declaración de María Espinoza Abarzúa de fojas 266 del cuaderno reservado, quien dice que unas dos o tres semanas antes que ella dijera que estaba mintiendo la conoció por la relación que tenía con el cura Jolo, ya que su trabajo en el Hospital Félix Bulnes ve niños de Quinta Normal. Ofreció su atención al cura Jolo para Gemita mientras ella no tenía un médico propio, porque era de público conocimiento que la doctora Cordero ya no la atendía, viéndola dos o tres veces. Sostiene que Gema intentó una cercanía con ella, le contó algunas cosas más bien dentro de los síntomas, pesadillas, sintomatología clínica, que no podía descansar o dormir bien. La historia de vida de ella no la conoció, más que cosas muy puntuales, le habló de haber estado en rehabilitación de drogas. Ella además estaba en tratamiento psicológico con otra persona. Además que su función iba a ser transitoria. En la última oportunidad que la vio, el día previo a la declaración en el tribunal, le dijo que quería independizarse del cura Jolo, donde era muy controlada, quería una vida propia, sacrificarse ella por la Montserrat y porque ya tenía 20 años y quería independizarse y empezar a trabajar. En cuanto a la sintomatología clínica que refiere eran pensamientos intrusivos, imágenes de cosas que le habían ocurrido y de la índole traumática que refería. Hablaron de las pesadillas que le pareció que la sintomatología era muy sugerente de un hecho traumático. El trauma que habría gatillado por las imágenes intrusivas lo asociaba con lo que había vivido con Jovino Novoa. El diagnóstico de stress post traumático tiene un componente de sintomatología clínica referido a pensamientos intrusivos, que rememora el paciente sin desearlo, que reproducen angustias como además sueños reiterativos de estos mismos hechos, para lo cual se recomienda medicamentos inhibidores de la recaptación de serotonina (neurotransmisor) son medicamentos de la línea de antidepresivos, que en el caso de Gemita Bueno estimó pertinente recetar el que estaba relacionado con su impulsividad, para disminuirla, esto es fluoxetina. Lo conversado con Gemita Bueno se refirió a los aspectos que ha mencionado, no otros, sin embargo dicho diagnóstico también presenta como sintomatología la alteración de la temporalidad de los recuerdos, esto es, que no se adquiere recuerdos de manera hilada, sino más bien fraccionados. A esto se refiere la afección de un stress post traumático, lo explicado en términos tales que un suceso vivido no se tiene claridad si duró un día, varios días, meses o años no está relacionado con este diagnóstico, ignora la razón por la cuales se puede haber asociado estos sucesos que no guardan correspondencia. En la conversación con Gemita Bueno advirtió cierta contradicción en lo que dice relación con la manifestación de sintomatología ansiosa al recordar algunos hechos para ella a lo menos desagradables, sin embargo al hablar respecto del tema le menciona que luego de recordarlos trata de recordarlos con detalle, para no olvidarlos, lo que está en contradicción con la natural evitación de esta conducta, porque es precisamente lo que origina el cuadro ansioso. Pero también advirtió que esta paciente presentaba una alteración de la personalidad, que si bien no altera el juicio, puede provocar la falta de congruencia a que se refiere. La relación con Gemita Bueno tiene ciertos aspectos que en su caso han sido coincidentes, pues no se han buscado de manera premeditada sino que han sido producidos por su ejercicio profesional. En efecto, trabaja en el Servicio Médico Legal, en el Hospital Félix Bulnes, en su consulta particular, dedicándose finalmente a niños y como ha dicho, desde hace años atiende a jóvenes del hogar del sacerdote Artiagoitia en el Hospital Félix Bulnes, en donde esta joven lleva algunos menores para ser

atendidos junto Jennifer Conejeros, Psicóloga de la Fundación que dirige el cura Jolo, por lo que la conoció desde hace algún tiempo, pero no en una relación directa. En este orden de ideas, también por su desempeño profesional, formó parte del equipo que observó la pericia encargada por el Juzgado de Menores en el marco de la tuición de su hija Montserrat; observación que efectuó en la sala habilitada para este efecto, que se encuentra separada por un espejo que hace posible ver el desarrollo de la entrevista sin ser observado por quien es periciado. En esa ocasión advirtió, al igual que el equipo, un trastorno en la afectividad por parte de Gemita Bueno, ya que formalmente se presentaba respecto de su hija como una madre preocupada y afectuosa, pero en los detalles que marcan una espontaneidad y pobre expresión de los afectos, lo que permitió determinar que mas bien era fría de ánimo, ya que estaba presentando una imagen que a los ojos especializados no correspondía a la realidad. Como en esa ocasión saludó a Jennifer Conejeros, que acompañó a Gema Bueno a la pericia, estima que ella, sin certidumbre por cierto, pudo haber comentado el hecho a Gemita Bueno, por cuanto al tener conocimiento que esta joven carecía de un profesional que atendiera sus requerimientos de tratamiento psiquiátrico para recetar el medicamento adecuado es que le ofreció al sacerdote Artiagoitia verla, lo que en un primer momento realizó en el Hospital Felix Bulnes y luego lo haría en su consulta, lo que en realidad no se alcanzó a concretar. Cuenta lo anterior, puesto que en una de éstas conversaciones con Gema Bueno ella le hizo referencia a que la había observado en el curso de la pericia dispuesta por el Juzgado de Menores, circunstancia que no negó y solamente se limitó a preguntar como ella lo sabía, llamándole mucho la atención su respuesta, la que recuerda casi textualmente: "ellos lo saben todo y yo también tengo que saberlo". Este suceso también le dejó en claro que Gemita Bueno sufre de un trastorno de personalidad que era necesario estudiar con mayor detenimiento; trastorno que, en todo caso, según ha dicho no afecta su juicio de realidad. Deja en claro la deponente que si bien efectuó el diagnóstico de trastorno por estrés postraumático a Gemita Bueno, la explicación dada por ella asociada a éste, no corresponde a la descripción de ese cuadro clínico.

ww) Declaración de Yhony Rodríguez Figueroa de fojas 269 del cuaderno reservado, quien manifiesta que en el año 1998 tiene relación con el hogar y se dedica actualmente al cuidado de niños; en relación a Gemita Bueno, dice que era una niña que tenía cambios de personalidad bruscos, ya que un día lo saludaba y al otro no, la encontraba extraña y no se hizo amigo de ella, además ella vivía en la casa de las niñas, y como él tenía antecedentes de robo y droga ella no se juntaba con él. Continúa señalando que la Gema se llevaba bien con el Jolo, ya que era mas apegada a él, como con la tía Jacqueline Ávila, quien ese tiempo vivía con ella en el Hogar de las niñas, pero que en la actualidad ya no vive ni trabaja en la Fundación, sin embargo con el resto de las personas del hogar es como la ha descrito antes, a veces está bien y al otro día mal. Tiene entendido, por comentarios que hacían los otros niños que viven en el Hogar, que la Gema había llegado a la casa por haber vivido en la calle, lo que le hacía suponer, por la vida que ha llevado, que había consumido droga y que se había prostituido, pero nunca lo escuchó de ella, debido también que ellos no eran amigos, por las razones que ha señalado antes. Se enteró que Gema estaba involucrada en el caso Spiniak cuando salió en la televisión, él en esa época vivía con su mamá, por lo que indagó por intermedio de otros niños que era lo que estaba pasando, además que en el televisión contaba todo. En la actualidad, como vive en la Fundación, sólo se comenta del caso de la Gema, que ella se equivocó de haber dicho que lo que había contado en un principio era mentira, ya que está perjudicando al Cura Jolo. No recuerdo haber visto a personas importantes que visiten la Fundación, no conoce a Rina Montt, como tampoco de Pía Guzmán, a quien sólo la ha visto por televisión.

xx) Declaración de Carlos Acevedo Pérez de fojas 280 del cuaderno reservado, quien dice que el año 1998 fue niño símbolo del Hogar de Cristo y por esa razón conoció al

periodista Pablo Millas, al que le dio una entrevistas en los tiempos del caso Spiniak, por el hecho de haber tenido una vida en las calles. Luego de la entrevista, lo ingresaron a un hogar de Colina "Raúl Carvacho", del Sename; aquél puso los antecedentes en conocimiento de la Juez del Trigésimo Tercer Juzgado quien lo llamó a declarar. En una de esas citaciones estaba la Gemita y el cura Jolo, cuando ya vivía en la Fundación de éste, lugar al que llegó después de haber estado en un CERECO de Talca, gracias a las gestiones que hizo la señora Rina Montt, a quien conoció en Talca, pues una vez ella lo fue a buscar, ya que el ministro lo había citado. Recuerda que ella llegó en una camioneta del Sename, iba un chofer con ella y sólo le dijo que el Ministro lo mandaba a buscar y le entregó la citación. Con la señora Rina Montt, con quien hablaron en el patio del hogar temas triviales de cómo estaba y recuerda que le dijo "que había que cagar a todos los huevones que estaban en la causa", pero no se refirió a ninguna persona en particular. No hablaron más de la causa pues el viajó en un auto de Gendarmería y ella se fue en la camioneta. En esa oportunidad le dijo a Rina Montt qué posibilidad había de venirse a Santiago, por lo que ella gestionó su traslado a Santiago y se le ubicó en el hogar del cura Jolo. Sostiene que en otras ocasiones vio a Rina Montt en el hogar del cura, pues ella iba a verlo a él y a la Gemita y se hicieron amigos, ella le parecía una muy buena persona y jamás le habló del tema de esta causa; ella les llevaba cosas que le pedían y conversaban cosas triviales como lo que le gustaba hacer, en su caso grafitis, le llevaba pintura. A Gemita Bueno, a quien volvió a ver en el tribunal, la conocía desde antes, de la Fundación Margen, más o menos del año 1998 ó 1999, eran buenos amigos, y luego se encontraron nuevamente en el hogar del cura. Como él la conocía de antes nunca creyó que era cierto lo que ella estaba diciendo, incluso él le comentaba al cura que eran mentiras de la Gema pues él le hacía preguntas para pillarla o confundirla y ella caía. Sostiene que un día la pilló, pues dijo que no conocía a Jovino Novoa. Afirma haberle dicho al cura que ella mentía, pero él decía que no, que le creía, que no se preocupara, que cualquiera se podía caer en algunos aspectos. Le dijo al cura Jolo que la Gemita nunca estuvo en la caleta Chuck Norris, que la conoció por el dicho de algunos niños que estuvieron en ella y que concurrían a la Fundación Margen. También dentro de los niños de la Fundación había quienes decían que concurrían a la casa de Claudio Spiniak, pero a él no le consta. No puede precisar las fechas y nombres, pues es lo que recuerda solamente. Reitera que ingresó a la casa del cura Jolo el 17 de octubre de 2003 y se fue el 19 de agosto de 2004. La vigilancia policial se extendió por seis meses aproximadamente. Con la señora Rina Montt conversó dos veces en Talca y en el tribunal, cuando estaba el ministro señor Calvo, oportunidades en que no indicó hechos personales. En otras oportunidades habló con la señora Rina, pero temas generales. Con el sacerdote Artiagoitia conversó de los sucesos personales y lo que había declarado en el tribunal, pues él tenía copia de las declaraciones suyas y de la Gema. En esa oportunidad le preguntaron la razón por la que había dicho una cosa u otra, le hacía comentarios en buena, pues de lo que recuerda es que señalaba "te las mandastes con esto", pero el comentario era como halagador cuando me refería a Nelson Ávila, el tío Ricardito, pero era también de buena manera pero como "mira la embarradita que dejaste" cuando dije que la Gema no había ido nunca a la Caleta Chuck Norris. Nunca lo retó el cura por esto, todo lo tomaba con buena voluntad.

yy) Declaración de Christopher Suazo Benavides de fojas 283 del cuaderno reservado, quien señala que trabajó como secretario parroquial en la Parroquia Nuestra Señora del Buen Consejo desde el mes de Diciembre del año 2002, a cargo del sacerdote José Luis Artiagoitia Alti Con respecto a Gemita Bueno Yáñez dice que su contacto con ella fue esporádico, por cuanto ella se encontraba en tratamiento de rehabilitación, además, siempre evitó conversar con ella porque no le interesaba ir más allá de lo que correspondía, ella era una niña con problemas pero no mala persona. Recuerda que en el mes de noviembre del año 2003, a petición del sacerdote, llevó a su casa por un tiempo a Carlos Acevedo, joven que se encontraba con custodia policial y

que el cura Jolo le dijo que era víctima de pedofilia, fue ese mismo día y por el propio Carlos se enteró del caso Spiniak y de su vinculación, como asimismo de Gemita Bueno quien no dio mayores detalles, contando sólo lo que él había sufrido, mencionando a algunos parlamentarios, no recuerda los detalles de dicha conversación, permaneciendo en su hogar por un período de dos meses donde Carlos relataba algunas cosas pero sin que nadie le preguntara. Por lo anterior, en el período que Carlos estaba en su casa, en cierta oportunidad llegó a su hogar la señora Rina Montt, psicóloga del Sename acompañada por José Alegría y unos funcionarios de Carabineros, a fin de hacer tiempo mientras llegaba don Víctor Flores, diácono de la Parroquia Nuestra Señora del Buen Consejo y quien en definitiva hospedaría a José Alegría, él sin preguntar nada entendió que también era víctima de pedofilia del caso Spiniak, pero en esa ocasión no hubo ninguna conversación, permaneciendo como diez minutos, ignorando otros antecedentes. Asimismo, señala que el sacerdote Artiagoitía nunca conversó nada sobre el caso Spiniak y lo poco y nada se enteró fue al comienzo por Carlos Acevedo y posteriormente por la prensa. Además, de los rumores que han trascendido de la vida privada del cura Jolo señala que son dichos sin fundamento ya que nunca ha visto nada extraño o sospechoso.

zz) Declaración de María Leontina González Leiva de fojas 304 del cuaderno reservado, quien señala que llegó a la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe el año 1998 con el objeto de realizar labores contables, para lo cual se contactó con el sacerdote José Luis Artiagoitía, a quien había conocido como Vicario en la Parroquia San Gregorio. Para realizar sus labores contables debía entrevistarse con el directorio de la Fundación, entre quienes se encuentra Jolo. Teniendo en cuenta que el hogar estaba destinado a niños que pudieran continuar sus estudios, es que se recibió a Gemita Bueno Yáñez el año 2000, joven que llegó a solicitud del profesor Solón del Liceo Alberto Hurtado, quien se notaba con problemas fuertes de personalidad y riesgo social, manifestó haber vivido en la calle, ser drogadicta y haber ejercido la prostitución, con ausencia total del apoyo de sus padres, situación que motivó ser derivada a la psiquiatra María Luisa Cordero. De las conversaciones sostenidas con Gemita durante su período en la Fundación, señala que eran de tipo profesional, su historia de vida, sin que en estas mencionara alguna persona importante o pública; hace presente, que los temas más profundos los trataba con José Luis Artiagoitía, pero ella era una niña agresiva, impulsiva, promiscua, inestable emocionalmente, con falta de atención y de afecto. Recuerda que Gemita conoció a un joven que estudiaba Derecho de nombre Fernando Bravo que no pertenecía a la Fundación pero pernoctaba en el hogar con quien se arrancó al sur y luego al norte, de cuya relación sentimental nace su hija. Por lo anterior, a fines del mes noviembre o diciembre Gemita regresa a la Fundación por problemas suscitados con su pareja Fernando, fue justo en el mismo período en que abandonaba sus funciones para el hogar. No obstante por los lazos sentimentales con los funcionarios y niños de la Fundación no perdió el contacto, fue así que Gemita la invitó junto a otras personas a una ceremonia organizada por la Fundación Credho donde se encontraba en tratamiento de rehabilitación, finalizando la segunda etapa Comunidad Terapéutica, efectuada en Peñaflor, donde entre los asistentes se encontraba Rina Montt, psicóloga del Sename, Claudia Molina, periodista del semanario The Clinic, personas a quienes no conocía, la tía Ely, tío Chuma, Luis Antonio Carrillo, su ahijado, Jolo y su hija María Cecilia. Con respecto al caso Spiniak, indica que se enteró antes que saliera a la luz pública por Gemita Bueno por vía telefónica, posteriormente se juntó con ella en varias ocasiones junto al sacerdote Artiagoitía, en su casa o en casa de la tía Ely, a fin de apoyarla. Además, en la casa de la tía Ely, se volvieron a reunir cuando el cura Jolo y Gemita habían salido de la cárcel, en esta ocasión estuvo presente el alcalde Manuel Fernández y el concejal Javier Lagos, todos con la intención de apoyar. Agrega que en la fecha donde se dio a conocer el caso Spiniak estuvo en contacto con Juan Díaz dirigente de la UDI persona que le ayudó a conseguir una entrevista con la Municipalidad de San Bernardo, posteriormente le señaló que quería ayudar al sacerdote

Artiagoitia con el caso Spiniak y le pidió que le consiguiera la ficha interna e informe psiquiátrico emitido por la doctora Cordero, petición que no realizó por ética profesional. Señala que en todas las oportunidades que conversó con Gemita, nunca le dijo que estaba siendo presionada para decir o mentir en algo, además que su cercanía con Jolo y ella era constante, nunca vio nada raro entre él y ella, sino una relación de padre e hija lo que también tiene con los demás niños, como asimismo, el acompañamiento y apoyo de todas las personas cercanas a la Fundación.

aaa) Declaración de Claudio Spiniak Vilensky de fojas 311 del cuaderno reservado quien dice que nunca conoció a Gemita Bueno, nunca la había visto hasta que fuera careado con ella por el Ministro señor Calvo, ignora la razón por la cual le inculpó en hechos que no corresponden a la realidad, pues nunca se llevó hasta sus domicilios a nadie que no quisiera ir voluntariamente. No es efectivo que se le mantuviera encerrada, que se le lesionara a ella u otras personas con motivo de los encuentros sexuales que sostuvo en algunos domicilios. Al verla en la diligencia pensó que podía ser alguna de las prostitutas que concurrieron a sus domicilios, pero al escuchar su relato, en que decía haber estado encerrada, hacía referencia a una tal Margarita y se refería a otras personas que no conoce, se dio cuenta que estaba mintiendo. Sostiene haber confirmado lo que creía desde el momento que dijo que la había ido él a buscar a una caleta, la Chuck Norris, lo que no corresponde a la verdad. Durante su juventud veraneaba algunos años en Con-con, desde que nació en el año 1948 y hasta los 25 años, lo que hacía junto a su familia, tiempo en el cual no recuerda haber visto a Jovino Novoa en dicho lugar o playa Amarilla, hasta donde concurría a bañarse. Al sacerdote José Luis Artiagoitia y a la psicóloga Rina Montt nunca los ha visto personalmente.

bbb) Declaración de Patricio Walter Prieto de fojas 454 del cuaderno reservado, quien señala que con motivo de un programa radial en la emisora radio chilena, la cual compartió con el sacerdote José Artiagoitia, éste lo invitó a conocer la labor que desarrollaba en un hogar de menores en Quinta Normal, por lo que concurrió el 25 de Octubre del 2003. En la visita que hizo a la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe advirtió la preocupación por los menores en situación irregular, a algunos los vio personalmente en el hogar que el sacerdote dirige. Luego de la visita se trasladaron a un domicilio particular en donde al cabo de algunos minutos se incorporó a la conversación Gemita Bueno, quien le relató lo que es de público conocimiento y específicamente que había permanecido en una de las casas de Claudio Spiniak ubicada en el Arrayán en donde fue víctima de abusos sexuales y físicos y que su agresor lo identificaba como a Jovino Novoa y que había otro parlamentario, Nelson Ávila quien no había abusado de ella pero era pareja de Claudio Spiniak, con quien se daba besos. La presencia de Gemita Bueno en la conversación sostenida con el sacerdote fue una sorpresa para él, no solicitó tenerla y el relato que ella le hace fue sin que él inquiriera detalles, advirtiendo que el sacerdote Artiagoitia le formulaba consultas a Gema Bueno para que ella se expresara en algunos aspectos. Por el tiempo transcurrido no podría precisar concretamente de manera detallada, como tampoco de las interrogaciones que le hacía el sacerdote, pero no deben diferir de lo que ha sido de público conocimiento. Al concluir la visita que realizó a esos domicilios se hizo cargo de algunos comentarios del sacerdote en el sentido que había tenido una disminución en los aportes que le permitían mantener los hogares de la fundación, lo que lo llevo a hacer una contribución personal de \$500.000 (quinientos mil pesos), girando un cheque de su cuenta al afecto, aporte que ha sido el único que ha realizado a dicha fundación. En otra ocasión se hizo presente el sacerdote, por medio de un llamado telefónico, que tenía un testigo de nombre Leo Díaz, que era conveniente que él lo escuchara, hecho que situó afines de noviembre o diciembre de 2003, a lo que se agrega que ya había prestado testimonio ante el juez de la causa, hecho que lo motivó a exponerle que era lo adecuado, apersonándose para este efecto en la parroquia de la cual es párroco el sacerdote Artiagoitia. Este joven se refirió a la solicitud de que fue objeto en orden a descalificar el dicho de Gema Bueno. En otra

oportunidad el sacerdote Artiagoitia le expresó que tenía el testimonio de una señora que también era conveniente que escuchara, pero en esta oportunidad, al tener que trasladarse a su distrito, le dijo que no le era posible, sostiene no tener recuerdo de haberse contactado personal o telefónicamente en otra ocasión con el sacerdote Artiagoitia. Respecto a Maria Pía Guzmán, con motivo de darse un paso importante en el Senado del proyecto de Ley que sanciona la pedofilia, es que se reunieron algunas de las personas relacionadas al tema por breves instantes en la cafetería de la Cámara de Diputados en la que se encontraba la mencionada parlamentaria, Claudia Fuentes, una abogada de Arasi y él. No recuerda haber visto a periodistas como tampoco a la señora Delia del Gato. Esta reunión la recuerda en la forma descrita, se hablaron temas generales y de algún modo la asoció con la reunión en la que se le consulta por el tribunal, pero en realidad no está completamente seguro que corresponda a ella pues lo más probable es que se encontrara Pía Guzmán, pero no logra recordar alguna intervención o situación que lo haga afirmarlo categóricamente. En todo caso reitera no recordar que se haya tocado siquiera la posibilidad que estuvieran parlamentarios vinculados al tema de la pedofilia.

ccc) Declaración de Arístides Progulakis Fuentes de fojas 458 del cuaderno reservado, quien señala que no recuerda bien las fechas y nunca tuvo mucho contacto con ella, no tuvo vínculos o una relación establecida con Gema Bueno. Recuerda que conoció a Gemita cuando fue a la parroquia del cura Jolo para hacerle una entrevista respecto de niños abusados, esto en el marco del caso Spiniak, cuando ya se habían hecho públicos los hechos investigados, el caso ya era conocido y fue donde el cura como una persona que le podía dar información sobre niños abusados. Lo consideró como fuente válida pues él trabajaba con estos niños. Estando en la oficina del cura Jolo, entra alguien, el cura señala que es Gemita, la testigo que sabe muchas cosas, él, a esa época no ubicaba tanto el caso. Le hizo una entrevista al cura sobre niños abusados y le preguntó si Gemita hablaría, pero él le señaló que era muy pronto. Ella contó algunas cosas muy vagas, el cura también se mostraba como con la idea que no era prudente aún que la Gemita hablara. Posteriormente solicitaron a Cristian Fuenzalida ubicara a la testigo para entrevistarla. Fue a la parroquia nuevamente, habló con el cura Artiagoitia sobre la posibilidad de entrevistar a esta niña. El cura al principio se mostró reticente y finalmente le dijo que fueran a hablar con ella. Gemita les contó haber vivido y saber de su vida y todo lo que le había tocado vivir, sus marcas, quemaduras que había sufrido y le consultó si ella estaba dispuesta a acceder a la entrevista, sostiene que ella lo dudó y le consultó al cura, quien le dijo que ella debía decidir, ella accede pidiendo que no se muestre su rostro. En dicha entrevista la Gemita señaló los abusos que había sufrido, trató de ser lo menos inductivo posible, no quería poner en su boca palabras que ella no mencionaba. Gemita habló del senador, de las marcas que éste tenía en sus manos, tal vez también señaló la espalda. Sostiene que le cuesta recordar lo que ella precisó. El director de prensa le solicitó se chequeara lo que se podía chequear, si Gemita había declarado, los exámenes a que había sido sometida ella, para ver su credibilidad. Consultó en el Servicio Nacional de Menores respecto de la fiabilidad de los dichos de Gemita, no se le dio mayor información, salvo que era una testigo que había pasado bien las pruebas de verosimilitud. También ubicó a Magaly Huerta, quien había estado en una reunión con Gemita, ellas se juntaron estando él presente. Gemita le recordaba muchos detalles que la señora Huerta fue confirmando. También le hizo una entrevista a una doctora en psicología para que se explicara en términos generales y en calidad de algunos aspectos que ella quería aclarar. No recuerda el nombre de esta profesional, pero aparece en el reporte. Se le dijo que armara el reportaje, éste pasó a revisión y se decidió que saliera al aire. La edición correspondió a las autoridades del canal. Cuando estaban en la casa de Gemita, previos a la entrevista, ella le señaló que se refería al senador Novoa y el diputado Ávila, pero le dijo que era mejor que no diera nombres, puesto que consideró que no había elementos para hacer tal imputación. Posteriormente se comunicó en forma

telefónica con Gemita al segundo día de haberse mostrado la entrevista, ella lo llamó llorando diciéndole que porqué la había llamado. Le explicó que él no la había llamado, y le dice que le diga que le había dicho. Ella indica que él le había dicho "me cagaste". Volvió a ver a Gemita cuando hace una conferencia de prensa con el objeto de desmentir lo publicado por La Tercera, en el sentido que ella se había desdicho. Posteriormente Gemita le mandó algunos mensajes para decirle que estaba bien y más tarde ese día lo llamó y le dijo que le creyera sólo al ministro y no creyera nada más de lo que se decía.

ddd) Declaración de Katherine Rivera Erices de fojas 824 del cuaderno reservado, quien manifiesta respecto a lo que se le interroga que no es efectivo que el incidente se haya originado por el hecho de que José haya tratado en forma grosera al Padre "Jolo", por cuanto éste se oponía a su relación porque no quería que se involucrara en problemas respecto al caso "Spiniak" y además estaba muy molesto por el hecho de que debido a su relación dejó de asistir a clases y no cumplía sus obligaciones en cuanto a sus estudios, en realidad eso era lo que más le molestaba y por eso decidieron contarle que estaban pololeando situación que le provocó mucho enojo, pero más que nada porque eran como las 11:30 de la noche y ella debía estar a más tardar a la 10:00 de la noche en la casa. Además antes del incidente el Padre "Jolo" ya había conversado con José para decirle que no continuaran su relación. La verdad es que al padre "Jolo" le preocupaba mucho la situación de todos los del Hogar, no le molestaba que pololearan mientras no les afectara en sus estudios, pero si bajaban el rendimiento les llamaba la atención.

eee) Declaración de Jaime Balmaceda Errázuriz de fojas 827 del cuaderno reservado, quien señala que en noviembre de 2003, con motivo de la celebración del cumpleaños de su abuela paterna, parte de la familia se juntó a comer en un restaurante del sector oriente de Santiago, encontrándose entre los concurrentes su primo Mario Balmaceda Mahns, con quien no tiene una relación extremadamente cercana atendido que es casi ocho años mayor que él. Entre los varios temas de conversación que tocaron, recuerda que a iniciativa de Mario, se referían al "caso Spiniak" y se comentó que existía un rumor de que el Senador señor Novoa había sufrido una enfermedad venérea que se había tratado en una Clínica. Señala no recordar haber sido él quien señaló lo anterior, aunque en todo caso sí tiene claro que no fueron sus otros parientes presentes en la comida, quienes conversaban con su abuela. Desea señalar enfáticamente que él no fue quien puso a circular tal rumor, aunque recuerda haberlo oído en alguna oportunidad, sin darle la más mínima importancia. De lo que sí esta seguro es de que no provino como información o rumor de ninguno de sus colegas del Poder Judicial, pues a esa fecha la referida causa cree se había elevado a la Corte, tribunal donde se desempeñaba como relator en una sola oportunidad y no le había correspondido relatarla ni supo detalle alguno de la vista.

fff) Declaración de Jacqueline Ávila Molina de fojas 830 del cuaderno reservado, quien señala que el año 1997, conoció en la Parroquia Buen Consejo, ubicada en calle Porto Seguro N° 4595 en la comuna de Quinta Normal, al Padre José Luis Artigoitia Alti, mas conocido como "El Cura Jolo", quien le señaló la necesidad que tenía la parroquia de ubicar a una persona para hacer arreglos florales, a lo que accedió, iniciando así una muy buena amistad con él, pero que se limitaba a la de un sacerdote y una persona que colaboraba con la iglesia. En el mes de enero del año 2000, el Padre Jolo, le conversó sobre la intención de formar un hogar para niños, el que funcionaría en una propiedad que él arrendaba y que se ubicaba en calle Martín de Poveda, no recuerda numeración en la comuna de Quinta Normal, indicándole que ofrecería el resguardo de este hogar a un matrimonio que frecuentaba la parroquia, pero como se trataba de menores en su mayoría abusados sexualmente, le pidió personalmente que se hiciera cargo del hogar y la vez indicó que éste se auto financiaría con aportes de la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe y aportes de la comunidad. El día 10 de Enero del año 2000, comenzó a funcionar el hogar, en la dirección antes señalada, recibiendo a cuatro menores, tres mujeres y un varón, entre las que se

contaba Gema Bueno. Desde la fecha que comenzó a funcionar el hogar y debido a que Gemita Bueno era la mayor de los niños a su cargo, entabló una muy buena relación con ella, la que se traducía en un completo apoyo a las labores propias de un hogar, es decir, hacer aseo, cocinar, cuidar la presentación y aseo de los menores y realizar las compras, adquiriendo con ella un nivel de confianza total. Sostiene que Gemita solo le comentó que cuando ella tenía entre ocho y diez años de edad fue violada por su padre, situación que quedó impune, ya que como ella y su familia vivían en la casa de su abuela, ésta siempre prohibió que se hablara del tema. Además señala que muchas veces le conversó sobre la vida que había llevado, pero nunca le comentó sobre haber ejercido la prostitución o haber mantenido algún tipo de relación, ya sea sentimental, amorosa o solo sexual con personas conocidas o políticos y nunca presenció algún tipo de conversación al respecto entre Gemita Bueno y el Padre Jolo. En el mes de Junio del año 2000, Gemita abandonó el hogar y se fue a Chiloé con Fernando Bravo, a quien conoce en el hogar para menores varones que tenía el Padre Jolo y con quien comenzó a relacionarse sentimentalmente. Después de haber abandonado el hogar recibió varias llamadas telefónicas de Gemita en las que le señaló que se encontraba bien y además en una de ellas le indicó que estaba embarazada. Agrega que nunca perdió contacto con ella y supo que se habían ido a Calama a la casa de los familiares de Fernando. Una vez que tuvo a su bebe, se comunicó nuevamente con ella en forma telefónica y le manifestó que como había dado a luz a una mujercita, y en honor a la gran amistad que las unía, le pondría el nombre de Montserrat ya que es el segundo nombre de su hija. Incluso señala que viajó a Calama en el mes de Septiembre del año 2001 y se percató que se encontraba en excelentes condiciones, no obstante señala que en su visita en una oportunidad la acompañó a hablar por teléfono y se fijó que mantenía algún tipo de relación con otro hombre, por lo que le señaló que no hiciera tonterías y que velara por el bienestar de su hija. Agrega que cuando regresó a Santiago el Cura Jolo le comunicó que deseaba prescindir de sus servicios en el hogar y la despidió. Dice que nunca perdió contacto con Gemita y se comunicaba con ella en forma telefónica, pero durante un lapso de dos semanas no se llamaban y por comentarios supo que había vuelto a Santiago, específicamente al hogar del Cura Jolo e incluso señala que una oportunidad se encontró con ella en la calle y solo le dio un beso y le señaló que tenía prohibición de hablar con ella, presumiendo que se trataba porque ella ya no trabajaba en el hogar. Indica que dejó de trabajar en el Hogar de Menores del Cura Jolo, debido a que con el tiempo, la Srta. Leontina González, que era la secretaria de él, comenzó a involucrarse sin mayor responsabilidad en el hogar y comenzó a darles permiso a las niñas para asistir a fiestas, no controlándose a que lugar iban, con quien estaban y en que condiciones volvían, fijándose en más de una oportunidad que llegaron en estado de ebriedad. Además tuvo bastantes discusiones con el Padre Jolo, debido a que se percató del mal manejo de los ingresos que se tenían, ya que pese a que había problemas para la adquisición de abarrotes y otros gastos de las menores, presencié cuando con dineros de la fundación la secretaria del Padre Jolo. La Srta. Leontina González, compró zapatos para ella, su madre y su hermana, lo que le informó al cura Jolo, para que pusiera mayor atención al manejo de los dineros, pero se lo comunicó a Leontina en forma de chisme, y no tomó ninguna otra medida al respecto, lo anterior presumiblemente por la relación sentimental que mantenía. Solicita dejar estipulado que el Padre José Luis Artiagoitía, es una persona manipuladora, que en varias oportunidades, pese a su condición de sacerdote, tomaba medidas vengativas en contra de las personas que no accedían a sus solicitudes o apoyaban lo que él hacía, y que en definitiva ocasionó que la despidieran del hogar, en donde nunca tuvo un problema, solo que le representó los malos manejos financieros que se estaban haciendo y que iban en perjuicio directo de los menores acogidos. Por último agrega que solo se enteró de los problemas que ella tenía judicialmente y de sus declaraciones por intermedio de la prensa, no obstante señala que unas tres semanas antes de que ella desmintiera sus dichos en el diario La Tercera y en los cuales había imputado a un político, concurrió a su casa

en compañía de Carabineros, pero no logró ubicarla, desconociendo a la fecha, para que trataba de conversar conmigo.

ggg) Declaración de Cristian Fuenzalida Tapia de fojas 833 del cuaderno reservado, quien dice que en el transcurso del año 2003, encontrándose a cargo de la edición general del departamento de prensa de Canal 13, a raíz de la detención de Claudio Spiniak, en el programa Contacto del día martes 30 de septiembre, se abordó el tema de la pedofilia y se aprovechó de incluir el tema de Spiniak. Como en la tercera semana de octubre, empieza un rumor sobre una niña que estaba entregando antecedentes al Ministro Calvo y que se estaban realizando diligencias, le ordenó al periodista Arístides Progulakis que la ubicara, lo que ocurrió el día viernes 14 de noviembre del 2003 y para su sorpresa ese mismo día, alrededor de las 15:00 horas, Progulakis le informa que ya tenía contactada a la niña. Al respecto, le da dos instrucciones para la entrevista, consistiendo estas en no llevarla al Canal 13 y no entregar nombres de personas involucradas. Siendo las 18:00 horas, Arístides Progulakis regresa al Canal 13 y revisa la cinta original y advierte que el contenido era delicado, por lo que concertó una reunión con el director de prensa Nicolás Vergara y el director ejecutivo de Canal 13 Enrique García, siendo informado también el abogado Pedro Doren para que tuviera sólo conocimiento hasta ese minuto y vio la cinta una vez que estaba editada, nunca observó el original. En la reunión en cuestión, se acordó verificar algunos antecedentes, como el hecho que la información ya la tuviera el juez Calvo; verificar si existían peritajes respecto de esta niña en el SENAME o en el Instituto Médico Legal y confirmar si una señora de nombre Magaly Huerta que era mencionada en la cinta original, conocía a la mujer entrevistada. Una vez que Arístides Progulakis confirmó los puntos anteriores, se decidió emitir la entrevista los días miércoles 19 y jueves 20 de noviembre. Respecto al cura Jolo, nunca fue entrevistado previo a los hechos antes expuestos, por existir dudas sobre la confiabilidad de sus datos y de acuerdo a los antecedentes que maneja, ignora si estuvo presente en la entrevista, pero al revisar la cinta original no lo vio.

hhh) Declaración de Juana Maldonado Orellana de fojas 834 del cuaderno reservado, quien manifiesta en primera instancia que desde hace unos años, es conocida y simpatizante de la actual Diputada Pía Guzmán, por ende ha concurrido a su oficina distrital, la cual se encuentra ubicada en la comuna de Vitacura, ignora calle exacta, recordando que en el año 2003, no recuerda mes ni fecha exacta, concurrió hasta su oficina el objeto de apoyarla, ya que la había visto en televisión dando una declaración en relación a personas que estarían involucradas en el caso Spiniak, no dando nombres, pero al llegar a la oficina, la señora Pía no estaba, pero si se encontraba su empleada doña Olga Ureta quien recibió un llamado telefónico, señalándole tenía que ausentarse de la oficina ya que tenía que concurrir hasta la sede de Renovación Nacional, al sector de Providencia, pidiéndole que la acompañara, trasladándose al lugar y cuando llegaron a la sede, la diputada la esperaba en el pasillo mientras tanto ella entró a una oficina ubicada en el primer piso. Al salir, traía consigo un sobre de tamaño grande, no recuerda si era de color café, señalándole que el sobre lo tenía que llevar hasta los Tribunales de Justicia de Avenida España, comuna de Santiago, acompañándola y al llegar hasta el edificio de los tribunales, le dijo la señora Olga que la esperara frente al edificio, mientras tanto ella camina unos metros hacia un grupo de personas que había en el lugar, entregándole el sobre a un señor de unos 35 años de edad, contextura regular, tez blanca, no recordando mayores características, pero cuando la señora Olga, volvió hacia ella, le dijo que esa persona era "El Cura Jolo", hermano del Rumpy. Señala que en ningún momento le preguntó a la señora Olga que contenía el sobre, ni menos quien se lo había pasado en la Sede de Renovación Nacional.

iii) Declaración de Manuel Espinoza Castro de fojas 846 del cuaderno reservado, quien señala haber sido designado por la superioridad de Carabineros de Chile para hacerse cargo de organizar un nuevo equipo para investigar los hechos que se dispusiera por el señor Ministro en

el marco de la causa rol N° 2382-2003 del Trigésimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, conocido como "Caso Spiniak". En lo que se refiere a la investigación propiamente tal, se le encomendó precisar las actividades de Gemita Bueno Yáñez desde que nació hasta la fecha y especialmente día a día si era posible entre el primero de octubre de 1998 y 30 de mayo de 1999, como también tratar de establecer la forma que en este tiempo pudo tomar conocimiento dicha persona de ciertas señas que daba del Senador Jovino Novoa. Además de lo anterior, Gemita Bueno tenía un funcionario de Carabineros asignado permanentemente como seguridad, por ello mantenían un contacto permanente con esta persona, como también con el encargado del Hogar de Menores donde se encontraba, esto es, el padre José Luis Artiagoitía. Es así que en el mes de abril del año 2004, la capitana Paulina Carrasco Tapia, integrante del equipo especial formado para investigar el caso, recibió un llamado del sacerdote Artiagoitía, en que expresó que el senador Jovino Novoa había recibido atenciones médicas en la Clínica Las Condes, lo que se relacionaba con una enfermedad venérea. Por encontrarse en esa oportunidad en la ciudad de La Serena y al tratar de obtener mayores antecedentes y solicitar detalles a Patricio Artiagoitía en forma telefónica, expresó no contar con ellos, limitándose a dar respuestas generales, sin identificar la forma como tomó conocimiento del hecho, atribuyéndolo a un tercero que no precisó. Este antecedente lo puso en conocimiento del señor Ministro. Al descartarse el antecedente, pues entiende se vio la ficha clínica con asesoramiento de un médico del Servicio Médico Legal y consultado el Servicio de Salud respectivo, no se continuó con la investigación del hecho, pues no era efectivo, de acuerdo a las actuaciones realizadas. Ratificó el Oficio N° 327, de 12 de noviembre de 2004 en que se informaron esos mismos hechos.

jjj) Declaración de Francisco Javier Errázuriz Ossa de fojas 870 del cuaderno reservado, quien declara que el día 24 de octubre de 2003 como Arzobispo de Santiago emitió un comunicado público, al cual se agregó un comunicado del Arzobispado del día 28 del mismo mes, en relación a una declaración pública del presbítero Artiagoitía, también de fecha 24 de octubre de 2003, en la cual le pedía a un partido político que sacara de sus filas a un sujeto malo y el día 30 de octubre de ese año le prohibió formalmente que diera nuevas entrevistas. Por desgracia, continua señalando, el Pbro. Artiagoitía, como él lo ha declarado, no se atuvo a la prohibición. Fue relevante una entrevista dada por él a la revista LAT 33, publicada en marzo de 2004. Esta publicación hizo necesaria una entrevista suya al diario La Segunda, publicada el día 30 de marzo del presente año, y la confirmación de la prohibición dada en octubre del año anterior. Posteriormente, respetando su derecho a la legítima defensa, le prohibió el día 15 de agosto dar entrevistas de televisión. Le escribió "no estás en condiciones de responder con prudencia, limitándote a tu autodefensa, a las preguntas de los entrevistadores de los programas de televisión, que son prolongados y agudos en sus preguntas". Las principales razones que tuvo para dar dichas prohibiciones, aparecen en las entrevistas dadas a La Segunda el 30 de marzo, y a Televisión Nacional el 15 de Agosto del presente año. Sostiene que en las entrevistas el Pbro. Artiagoitía no siempre es preciso en su lenguaje. Sus palabras se prestan a interpretaciones erradas. Como asimismo, en sus declaraciones a veces da la impresión de culpabilizar a personas e instituciones. No puede actuar así, menos aún como sacerdote. Esto último tiene un efecto indeseado pues mucha gente piensa que es la Iglesia la que culpa a través de un sacerdote, lo que es falso. Todos los antecedentes deben ser entregados a los Tribunales de Justicia. Ellos deben investigar y juzgar. Pide terminar con la mala costumbre de "reemplazarlos" por el juicio que sugieren los medios. A su parecer, el compromiso personal del Pbro. Artiagoitía con los niños acogidos en el Hogar a veces le impide tomar distancia y ser suficientemente crítico ante sus relatos. Las declaraciones ante los medios en materias tan delicadas, normalmente conllevan un gran daño al buen nombre de todos los involucrados; también expone a daño a los niños que quieren rehabilitarse. Sostiene que ha manifestado en varias oportunidades, no tener indicio alguno

que lo mueva a pensar que el Pbro. Artiagoitia haya complotado contra personas o instituciones. A fojas 1107 del cuaderno reservado, dice que el 6 de abril de 2003 celebró la misa a las 20:00 horas en la Parroquia de Nuestra Señora del Buen Consejo y en ocasión de su presencia en la parroquia, el cura párroco, Pbro. José Artiagoitia invitó a algunos fieles que lo ayudan en las tareas pastorales a cenar con él en la casa parroquial y servían la mesa de modo muy atento dos mujeres jóvenes, a quienes no conocía. Le preguntó al sacerdote quiénes eran y le manifestó que estaban el Hogar Santa María de Guadalupe. Una de ellas, le expresó, había sufrido abusos sexuales unas cien veces y por esos días iniciaría un tratamiento en otra casa como interna. Era Gemita Bueno. Nada le dijo sobre la identidad de sus agresores, ese fue su único contacto con Gemita Bueno.

kkk) Declaración de Raúl Alarcón Aguilera de fojas 878 del cuaderno reservado, quien señala que cuando concurrió a declarar ante el Ministro señor Calvo fue interrogado por él y transcrita la declaración por el funcionario y cuando estaban concluyendo la transcripción y se refería al médico del programa de televisión "Alo Ele" el señor Ministro le dijo que se le exhibieran fotografías, ocasión en la cual expresó que conocía a tres de las personas cuyas fotografías aparecían en dos láminas grandes, cuyos nombres no recuerda, pero no les indicó como sus clientes en el aspecto sexual, sino que le eran conocidos solamente. Como es de conocimiento del señor Ministro, efectuadas las diligencias en las que participó se pudo determinar que el médico a quien se refería era Víctor Muñoz Dubó y por lo mismo no ha señalado que sea el Diputado Nelson Ávila, en lo cual existe una confusión o se le entendió mal, pues hasta el día de hoy no lo asocia con ningún rostro que él conozca, incluso no le ubica como parlamentario, lo mismo sucede con el otro diputado a que se hace mención en la declaración. Hace presente que dentro de las personas que ha tenido como cliente a ninguno lo asocia con actividades de connotación pública o política, con excepción del médico del programa "Alo Ely".

III) Declaración de Víctor Muñoz Marcos Aguilar Orellana de fojas 1252 del cuaderno reservado, quien señala que el 31 de marzo del año 2003, ingresó a trabajar a Sename desarrollando en la actualidad funciones de orden administrativo y en el cumplimiento de estas funciones le correspondió trasladar a la Sra. Rina Montt en varias ocasiones, recordando que la trasladó al Juzgado de Avenida España e iba y regresaba sola; además la llevó a la comuna de Quinta Normal, a una parroquia; también recuerda haberla trasladado a San José de Maipo, en esa oportunidad fue con otra señora de Sename, cuya identidad no recuerda concurriendo a la Municipalidad de San José; además la trasladó a un domicilio particular en la comuna de Puente Alto. En el año 2003 el supervisor era la señora Doris Martínez y respecto a las salidas en vehículo trasladando a la señora Rina Montt, conforme a los registros de la bitácora de los vehículos, dice que en tres oportunidades trasladó a la Sra. Rina Montt a dos canales de televisión. En cuanto al traslado que registra la bitácora el 10 de octubre de 2003 a TVN no recuerda en cuanto a la fecha pero si el hecho de haber trasladado a la señora Montt hasta ese canal de TV. Con respecto a la salida al 33° Juzgado del Crimen y luego a la 34° Comisaría de Carabineros nuevamente sólo recuerdo el hecho, la señora Rina Montt fue a la Comisaría a retirar un niño y luego los trasladó a la calle Porto Seguro de la comuna de Quinta Normal. Era un niño mayor de 10 y menor de 20, sexo masculino, delgado. Al llegar a ese domicilio él quedó afuera esperando y luego la señora Rina Montt volvió sola, trasladándola a su domicilio o a la Dirección Nacional del Sename. El 22 de octubre de 2003, según indica la bitácora, trasladó a la señora Montt al tribunal y luego a calle Porto Seguro; el día siguiente la llevó al 33° Juzgado del Crimen. Respecto de la Bitácora del día 24 de octubre de 2003 dice que no recuerda la fecha pero efectivamente recuerda haber llevado a la señora Rina Montt a la parroquia de calle Porto Seguro lugar en que la señora se bajó y luego volvió acompañada por Gemita Bueno y por un hombre, que por el aspecto, en especial el corte de pelo, le pareció era un carabinero. Desde ese lugar la señora Montt le indicó dirigir el vehículo hasta una unidad de la Policía de Investigaciones ubicada a la entrada de Avenida Independencia,

en este lugar descendieron las tres personas y permanecieron en el lugar por una hora u hora y media. Posteriormente volvieron y las llevó de vuelta a la calle Porto Seguro. Posteriormente llevó a la señora Montt en unas tres ocasiones al 33º Juzgado del Crimen, en todas estas oportunidades permaneció en el vehículo esperando que ella volviera, sin enterarse qué trámites efectuaba, y siempre ella fue sola. Con respecto a la salida del día 7 de noviembre dice que efectivamente recuerda que un día fue con la señora Rina Mott a la parroquia de Porto Seguro a buscar a la Gemita Bueno y a una niña pequeña, ellas venían nuevamente acompañadas por un hombre que parecía carabinero. Se trasladaron a la ciudad de Graneros en la VI Región, a un lugar en que había varios edificios de departamentos, de unos 3 pisos cada uno. En este lugar Gemita la niña y el hombre que las acompañaba se bajaron y él siguió con la señora Rina con rumbo a Rancagua, al centro de la ciudad en donde la dejó en una Notaría, no recuerda el nombre, y se dio unas vueltas con el vehículo, hasta que la señora Rina lo " pinchó" al celular y la fui a buscar a la Notaría. Luego de ello fueron a buscar a Gemita al edificio en donde había quedado, y recuerda que ella apareció acompañada de una señora mayor. Luego de esto fueron a un pueblo pasado el puente que da a la carretera y hacia la cordillera, y por lo que la señora Rina y Gemita conversaban se dio cuenta que buscaban a un hombre, al parecer pariente de Gemita. Recuerda que pararon en una especie de parcela o fundo, lugar al que entraron con el vehículo, y luego ellas y el hombre que parecía policía descendieron y se perdieron entre los árboles, sin que tenga más antecedentes respecto. De esa oportunidad recuerda como algo especial que cuando venían en el vehículo escucharon por la radio que le señor Calvo había sido removido del caso, lo que a ellas no les pareció bien. Con respecto a la salida del día 30 de enero de 2004 no la recuerda en particular pero debe decir que en unas tres oportunidades al menos en que llevó a la señora Montt a la parroquia y vio al sacerdote Artiagoitía, a quien ubicaba por haberlo visto en la televisión, que salía a acompañar a la señora Rina Montt, sin que haya escuchado lo que conversaban. Con respecto a la salida del día 13 de mayo se atiene a lo señalado en la bitácora, pues no recuerda detalles de los lugares a los que llevó a la señora Montt. Aclara que cada vez que se indicó la concurrencia a la calle Porto Seguro sin especificar la dirección llevó a la señora Rina Montt hasta la parroquia. Con respecto a las horas que se registran en la bitácora indica que ellas corresponden a la hora de vuelta del vehículo al servicio, sin que guarde necesariamente relación con las diligencias realizadas.

mmm) declaración de René Tenorio Carrillo de fojas 1255 del cuaderno reservado, quien señala que el 28 de abril del año 2004 llegó a trabajar a Sename, desarrollando funciones de conductor trasladando una sola vez a doña Rina Montt, bajo la autorización del supervisor, a Tribunales, tomó contacto telefónico con una persona, manifestándole después que era un abogado, del cual no recuerda su nombre, pasándolo a buscar a calle Catedral con Amunátegui, desde ahí se trasladaron a una Iglesia ubicada en Quinta Normal, no conoce su nombre, momentos antes de llegar llamó nuevamente por teléfono y al llegar a la Iglesia se sube al vehículo el cura de la Iglesia, llevándolo a calle Las Rejas con la Alameda, dejándolos en un restaurante chino. Pudo darse cuenta que el abogado no se conocía con el sacerdote ya que la señora Rina Montt los presentó. Al regresar cerca de las 14:45 realizó el mismo recorrido, dejando al cura en la Iglesia de Quinta Normal, luego dejaron al abogado en el centro, para posteriormente llegar al Sename. Señala que la bitácora siempre debe salir con el vehículo asignado, donde se registra fecha, metraje de salida, hora de salida, kilometraje y hora de llegada, a un lado de la hoja se especifica la persona con quien se salió y lugar, a vez se registra el número de la asignación y al reverso de la asignación se adjunta el correo de solicitud de la persona. En los viajes que ha realizado para el Servicio no recuerda haber trasladado a ningún menor. En el momento en que trasladó al sacerdote no supo que se trataba del cura "Jolo" lo reconoció posteriormente al verlo en los diarios.

nnn) Declaración de Juan Gabriel Sanzana Lagos de fojas 1256 del cuaderno reservado, quien señala que ingresó al Servicio Nacional de Menores en el mes de septiembre del año 1991 desempeñándose como chofer. En atención a que se señala en su bitácora en la que aparece un viaje realizado con fecha 09 de octubre de 2003 asevera que no puede ser efectivo que halla salido a las 18:00 horas debido a que nunca trabajó hasta tan tarde, ya que su horario es de las 08:00 de la mañana hasta las 17:00 horas, tampoco recuerda haber trasladado en esa ocasión a la señora Rina Montt hasta la calle Artemio Gutiérrez N° 1316, y llevarla posteriormente hasta la VI región comuna de Rengo y Rancagua. Efectivamente señala que es quien escribe la bitácora de ruta en la libreta lo que hacía solo para efectos que se verificara la cantidad de kilómetros que recorría en el vehículo para que no se le pudiese hacer ningún problema por la bencina. Respecto a la salida del día 13 de octubre de 2003 en que se indica en la bitácora que comenzó sus labores a las 08:30 hasta las 21:00 horas, dice que efectivamente trasladó a la señora Rina Montt hasta el 33° Juzgado el Crimen de Santiago donde permaneció aproximadamente unos 20 minutos. Luego la trasladó hasta la calle Porto Seguro donde hay una parroquia de la cual desconoce todo tipo detalles solo sabe que se encuentra en la comuna de Quinta Normal, tampoco conoce el motivo de su visita ni con quien se entrevistó, solo se limitó a esperar en el vehículo sin inmiscuirme en los asuntos de los profesionales a los cuales traslada. En ese lugar la señora Rina Montt estuvo aproximadamente unos 20 minutos saliendo del lugar junto a un hombre del que no conoce más información pero podría ser el Sacerdote José Luis Artiagoitia pero no esta seguro y dos señoras las que solo recuerda que eran de contextura gruesa. Luego se dirigieron a Malloco o Talagante, entre las 18:00 a las 18:30, a un Centro de Rehabilitación llamado Santa Ana donde permanecieron unos 30 minutos para después volver a la parroquia a dejar a las dos señoras y al caballero que se imagina era el Sacerdote y luego al domicilio de la señora Rina Montt. Respecto a la salida del día 14 de octubre de dos mil cuatro dice que trasladó a la señora Rina Montt hasta la calle Porto Seguro que es donde queda la parroquia en Quinta Normal, desde las 14:00 horas volviendo al Servicio a las 21:50 esperándola todo ese tiempo en el vehículo dejándola posteriormente en su casa para volver luego él al Servicio a dejar el vehículo. Respecto a la salida del 16 de octubre de 2003 dice que trasladó a la señora Rina Montt hasta el 33° Juzgado del Crimen de Santiago a eso de las 08:40 horas pero no recuerda haber permanecido alguna vez tanto tiempo en dicho lugar como se señala en la bitácora que estuvo hasta las 19:30 horas lo más probables es que después de haber estado en el tribunal hallan ido a otro lugar pero eso no lo recuerda. En cuanto a la salida del 17 de octubre de 2003 manifiesta que recuerda perfectamente haber ido a buscar a su domicilio a la señora Rina Montt a eso de las 08:30 para luego trasladarla hasta el CERECO de Peulla, que se encuentra en la VII región. En dicha ocasión fueron acompañados por personal de Gendarmería quienes iban en su propio vehículo y fueron autorizadas por el ministro señor Calvo para poder trasladar un niño del mencionado recinto hasta el 33° Juzgado del Crimen de Santiago, desconociendo el nombre del niño y el motivo por el cual fue llevado al tribunal. Volvieron a Santiago, específicamente al 33° Juzgado del Crimen a eso de las 14:30 o 15:00 horas aproximadamente. Luego de haber permanecido la señora Rina Montt y el niño en el tribunal hasta las 18:00 horas aproximadamente el niño fue trasladado hasta la Parroquia ubicada en la calle Porto Seguro en la comuna de Quinta Normal donde se quedó sin saber nada más al respecto.

ñññ) Declaración de Jaime Muñoz Ramírez de fojas 1258 del cuaderno reservado, señala que ingresó al Servicio Nacional de Menores, Sename en octubre del año 2000, teniendo actualmente un cargo de auxiliar y también se desempeña como conductor. Recuerda que realizó servicio de conductor con la Sra. Rina Montt, llevándola en dos o tres ocasiones a la Parroquia ubicada en la comuna de Quinta Normal, donde la Sra. Rina se entrevistó con el Cura Jolo, no pudiendo precisar los días exactos; en una oportunidad trasladaron a Gemita Bueno, al Cura "Jolo"

y dos Carabineros que vestían de civil a una casa cercana a la Parroquia, donde retiraron a una niña de unos 15 años y luego volvieron a la Parroquia, agrega que respecto a la asignación de vehículos, la realizaba la Sra. Doris Martínez. Respecto a la salida del día 05 de octubre de 2003, además que por lo extenso de la jornada puede que haya un error, ya que termina su horario a las 17:30 horas y no a las 21:30 como se le indica que aparece señalado en la bitácora. Lo que si recuerda es haber trasladado a la señora Rina Montt, sin otra compañía, según se establece en su bitácora de ruta el día 19 de noviembre de 2003 desde las 14:40 a las 17:35 horas hasta Quinta Normal específicamente en la parroquia, ignorando el motivo de su visita a ese lugar para posteriormente dirigirse al Sename. Recuerda haber trasladado a la señora Rina Montt, según se establece en su bitácora de ruta el día 26 de noviembre de 2003 hasta del 33° Juzgado del Crimen de Santiago, lugar en que permaneció en el vehículo esperándola una media hora, ignorando el motivo por el cual ella se dirigía a ese lugar, volviendo al Servicio sin ninguna novedad. Respecto a la salida anotada en la bitácora del día 17 de diciembre de 2003 señala que salieron del Servicio a las 08:00 de la mañana junto a la señora Rina Montt regresando a eso de las 10:00 del mañana. En esa ocasión se dirigieron igualmente al 33° Juzgado del Crimen de Santiago, permaneciendo en el vehículo por aproximadamente una hora hasta que terminó la diligencia y luego volvieron al Servicio, igualmente sin ninguna novedad. Señala que es la persona que anota en la libreta las rutas y diligencias que se realizan con diferentes profesionales, pero no recuerda las constancias y diligencias que realizó con la Rina Montt más de lo que ya ha relatado. Nunca presenció los diálogos con las personas que se entrevistaba la señora Rina Montt debido a que permanecía en el vehículo. En una ocasión trasladó a Gemita Bueno Yáñez desde la parroquia ubicada Quinta Normal quien iba acompañada del Padre José Luis Artiagoitía, Rina y dos policías vestidos de civil, luego se dirigieron a una población de la que desconoce más antecedentes pero no se encontraba muy lejos de la parroquia. Una vez en ese lugar entraron a una casa de construcción sólida pero humilde, desde la que salió una niña de aproximadamente 15 años de edad quien subió al vehículo transportando a todos ellos nuevamente hasta la parroquia, donde todos se bajaron entrando a la parroquia quedándose en el vehículo a espera de que la señora Rina Montt saliera, estuvo esperando aproximadamente una hora para luego dirigirse al Servicio.

ooo) Declaración de María Inés San Martín Olivares de fojas 1296 del cuaderno reservado, quien señala que tenía la edad de 16 o 17 años cuando llegó a la Fundación Margen, por medio de unos talleres de prevención que se realizaban en el Hogar de Cristo, ya que por tener problemas familiares llegó a quedarse a esa Hospedería, después de varias actividades las tías de Margen la invitaron a participar de los talleres, hasta incorporarse finalmente a la Fundación, a este lugar iba en el día, allí se alimentaba y seguía distintos talleres. En relación a la gente con la cual se relacionaba dice que en la Fundación conoció a Gemita Bueno y a las tías Lucia Rabelo, quién era la encargada de las finanzas de la Fundación, y se relacionaba también con otros niños como José Arellano, Nibaldo, Carlitos Acevedo y Elisa, a los que conocía desde el Hogar de Cristo. Agrega que habrán pasado unos dos meses aproximadamente, desde que llegó a la Fundación, cuando perdió el contacto con Gemita, ya que ella dejó de asistir a los talleres en la fundación, pensando que estaría en la casa de sus familiares, eso al menos lo que se comentaba. Señala que aproximadamente a mediados de año 2003, no recuerda fecha exacta, cuando se encontraba trabajando en Margen, llegó a la Fundación una periodista del diario "The Clinic", de nombre Claudia, no recuerda su apellido, quien le expresó que Gemita se encontraba en un Hogar que era de un cura al que le decían "Jolo", y que Gemita quería hablar con él, le dijo que sabía lo que estaba pasando, ya que la estaban involucrando en lo que pasaba con la Gemita, así como a otros jóvenes que habían participado en talleres de la Fundación; al parecer Gemita había expresado que ella y estos niños habían estado en las fiestas de Claudio Spiniak. Sostiene que sabía del caso Spiniak por lo que se había publicado en los distintos medios periodísticos. Claudia, la periodista,

antes de hablar con ella había hablado con Lucía Rabelo, su jefa, quien le requirió a la periodista antecedentes de porqué quería hablar con ella, Rabelo autorizó que Claudia, quien había sido muy insistente, concurriendo a la oficina de la profesional para ver el tema que Gemita quería tratar con ella. Luego de la visita a la periodista en la oficina, lugar en que nuevamente le explica que Gemita quería hablar con ella, accediendo a ello y concurriendo donde Gemita trasladándose con Lucía Rabelo y la periodista Claudia. A los días después fueron con Lucía y Claudia a una Iglesia, no recuerda el lugar donde estaba ubicada, pero ahí les salió a recibir el padre Jolo, a quien había visto en televisión y sólo se saludaron, luego una monja los lleva a un cuarto a Gemita y a ella para que conversen el tema que aquélla quería tratar y para decirle que necesitaba que se acordara que habían estado en las fiestas de Spiniak; le insistía que tenía que recordar que él había asistido, junto a los otros chiquillos que nombró que eran Nibaldo, Carlos Acevedo, Elisa y José Arellano. Afirma que la conversación todo el rato fue para que recordara, ella le dijo que no, que nunca había estado en las fiestas, le dijo que si ella hubiese estado en las fiestas y supiera algo la habría ayudado, pero eso era imposible, le señalaba que no podía decir eso, le insistía en que nunca había salido con ella, que nunca habían sido amigas, que nunca estuvo en las fiestas. Gemita también le preguntó por la Elisa, quería hablar con ella también. Le contestó que lo único que sabía era que Elisa estaba en La Serena con sus familiares. Gemita le comentó que ella estaba bien que nada le faltaba y se ofreció quedarse en el hogar del cura. Dice que todo el tiempo que habló con la Gemita estuvieron solas, nunca entró el padre Jolo o la monja que las había llevado a la pieza. Una vez que terminaron de conversar, salieron de la pieza donde estaban el cura, la Lucia y la periodista Claudia esperándola, se retiraron de ahí con Lucía y se fue a quedar a la casa de ella, ya que se les había hecho tarde, para luego seguir con sus actividades normales de la Fundación. Luego de esa conversación con Gemita pasaron los días y comenzaron a llamarla a la Fundación periodistas de distintos periódicos y revistas, pero nunca los atendió. Después de unas semanas encontrándose también en la Fundación, conversó con el ministro, ocasión en que le señaló que Gemita la estaba involucrando en la participación de las fiestas, pero le dijo que era mentira. Señala nunca haber hablado con el padre, sólo lo ubica de aquella vez que concurrió a entrevistarse con Gemita, ocasión en que él abrió la puerta. Nunca se ha entrevistado con nadie de la prensa ni del Sename. En relación a la señora Rina Montt dice que sabe que es del Sename porque la he visto en las noticias, pero no la conoce personalmente, solo ha escuchado de ella por lo que se dice en la televisión.

ppp) Declaración de Daniela Mohor Wohlke de fojas 1366 del cuaderno reservado, quien señala que se desempeñó como periodista de la publicación Siete + 7 y por algún motivo le correspondió reportear lo relativo al caso Spiniak, lo que originó se comunicara en diferentes oportunidades con el sacerdote Luis Artigoitia, por teléfono y personalmente. En una de estas conversaciones, el referido religioso le indicó que tenía antecedentes que Claudio Spiniak y Jovino Novoa se conocían en su juventud por haber concurrido al mismo balneario en Playa Amarilla de Con-Con, entregándole la identidad de un señor de apellido Díaz, quien le había expresado lo que puso en su conocimiento. Al tener este antecedente concurrió a conversar con el señor Díaz, quien le manifestó que efectivamente él había visto a Claudio Spiniak y Jovino Novoa en Playa Amarilla o por el sector de este balneario, pero nunca juntos, que no le constaba que se conocieran pero que existía la posibilidad que eso hubiera ocurrido, ya que en la casa de Claudio Spiniak existía mucha actividad social y existían dos o tres grupos jóvenes consistentes en los de Playa Amarilla, los judíos y otro que no lo precisó por no recordarlo, quienes se juntaban casi todos los días. Con este antecedente tan general estimó inapropiado escribir algún artículo referido al tema y sobre la base de la información que le había hecho el sacerdote, con quien conversó esta falta de elemento para acreditar el hecho que le había señalado. Agrega, además, que al hacer la investigación sobre el tema, el señor Díaz la derivó donde el dueño de un negocio que podía recordar los hechos, de

nombre "Don Lucho" o algo parecido, persona que no corroboró el antecedente, pues no recordaba a las personas por las que le consultó. Señala que efectivamente se enteró con posterioridad que el sacerdote Artiagoitía afirmó el conocimiento entre Claudio Spiniak y Jovino Novoa en su juventud en alguna publicación, pero es todo lo que recuerda sobre el tema.

qqq) Declaración de Alexis Silva Pino de fojas 1368 del cuaderno reservado, quien dice que se encuentra detenido desde el 31 de enero de 2003 y actualmente está condenado y rematado por una condena de cinco años y un día, por ser autor de un delito de robo. Debido a lo anterior al momento de hacerse el informe social por el que se le consulta se encontraba privado de libertad y debe haber sido solicitado para ser presentado al Juzgado del Crimen, pues nunca permaneció en el hogar del Cura Jolo, a quien sí conoce debido a que como participaba en un grupo de baile, en alguna oportunidad fueron a entretener a los niños que tiene en el hogar. Nunca conversó con el Cura Jolo, tampoco con Gema Bueno u otra persona ligada a ellos, a lo que se suma el hecho que no le gusta la religión católica. No conoce a la Asistente Social María Angélica Venegas Valdebenito, quien se vinculaba a la Iglesia era su hermano mayor Sergio Ramos Pino.

rrr) Declaración de Paola Manríquez Briones de fojas 1357 del cuaderno principal, quien señala que desde el año 2000 asesora a la Fundación Credho en el área de diagnóstico de las personas que requieren evaluación para los efectos de terapias que ofrece este organismo a quienes se encuentran con alguna patología acorde a lo que se otorga en sus centros. En ese contexto es que desde marzo de 2003, aproximadamente, le correspondió evaluar a Gemita Bueno Yáñez para los efectos de determinar los cursos a seguir en la etapa de acogida, que dura aproximadamente 3 meses a internado o fase de comunidad, la cual concluida se pasa a la etapa de reinserción social. Cada una de estas tres etapas tiene un proceso que requiere de distintas evaluaciones, por lo que en este sentido se le requirió, por la Fundación Credho, el informe psicológico que evacuó. Respecto del informe propiamente tal dice que se emitió luego por entrevistas personales con Gemita informe que ratifica íntegramente en su contenido. En la conversación que tuvo con Gemita se plantearon diferentes temas generales de vida y desarrollo personal, que dejaron reflejados los aspectos consignados en ese mismo informe. Posteriormente se abordaron temas de historia de vida y personalidad, concluyendo que es una persona influenciable, inestable afectivamente, con trastorno de personalidad, y dentro de estas anomalías de personalidad se dejó constancia que utiliza la fantasía para adornar situaciones y utilizar el medio en su beneficio. En las conversaciones referidas constató, por el relato que ella hace, que tuvo maltrato en la infancia, abandono familiar, abuso sexual de parte del padre y que desde los 8 años aproximadamente deja su hogar, afrontando diferentes situaciones derivadas de lo anterior, de las cuales si bien ella no ahondó, tampoco se le hizo referencia por parte de Gemita Bueno de abusos reiterados o bajo secuestro, que desde una perspectiva de una historia de vida son de mayor entidad que el abuso del padre que hubieran determinado que se señalaran como el hecho de mayor importancia dentro del desarrollo de personalidad de Gemita Bueno. En el informe deja constancia que requiere de una reevaluación psiquiátrica, como también un nuevo análisis psicológico dentro del plazo de dos meses, ya que con un diagnóstico diferencial era posible constatar un trastorno psiquiátrico de mayor gravedad que el diagnosticado hasta ese instante tanto por ella como la referencia que se le hizo de su médico psiquiatra, lo que advirtió especialmente por los medicamentos que le fueron suministrados, que desde su perspectiva psicológica no correspondían a los trastornos que constató. Cuando se encontraba en la etapa de acogida, al concurrir a la Estación Central ubicada en calle Toro Mazote, conversó con Gemita Bueno de manera informal en aproximadamente en dos o tres ocasiones, que persistían los trastornos diagnosticados por ella, pero sin que ningún aspecto nuevo de lo que se había señalado con conocimiento que adquiere de Gemita Bueno como cierta excusa a su hija para no afrontar un cambio en lo debía ser su terapia de rehabilitación, específicamente en lo relativo a lo que debía

ser su internación; señala, entonces, que advirtió serios rasgos del tipo narcisista en donde la manipulación de la imagen es para obtener el reconocimiento del medio y evitar caer en algún desprestigio. El informe que emitió lo entregó a la Fundación Credho, que es de uso confidencial y para fines terapéuticos, ignora la forma en que fue extraído de la ficha médica de Gemita Bueno y si efectivamente se encontraba en el Hogar Nuestra Señora de Guadalupe, pues esto no le consta. Este informe no procedía que estuviera en poder del Hogar Nuestra Señora de Guadalupe y tampoco en poder de Gemita Bueno Yáñez ya que no aparece en la ficha constancia de su entrega, es más, cuando consultó respecto de la situación que vinculaba con esta causa a la Fundación Credho se dijo que podía estar relacionado con el informe que había evacuado, el que se encontraría en la carpeta entregada a la policía que presentó el tribunal al efecto. En la misma Fundación Credho no tenían conocimiento que hubiese sido extraído de dicha ficha médica. Recuerda que fue la misma Gemita Bueno quien le solicitó insistentemente que le entregara además del informe verbal, una copia del informe escrito que hizo, a la lo cual no accedió, pero ella tenía mucho interés en obtener una copia escrita, para conservarlo en su poder. En este caso se procedió de esa manera, pues el diagnóstico fue requerido por la Fundación y no por el paciente, debido a lo cual dicho informe le pertenece a la institución y no a la persona, sin perjuicio que se le de a conocer verbalmente el resultado del mismo. Señala que puedo coincidir que Gemita Bueno no presenta patologías que le priven de razón o sentido y que determina que es psicótica o demente, con repercusiones en el aspecto penal, pero, por su conocimiento puedo decir que desde la perspectiva de la personalidad y sobredimensionando figuras que se idealizan como protectoras o de las cuales se depende por una percepción alterada de la realidad, les hace considerar que están vinculadas a ellas necesaria e incondicionalmente, por lo cual se disminuye su capacidad de reacción en lo que son los comportamientos vinculares normales, sino hasta que por una decepción se produce un quiebre abrupto de la relación y se pasa del amor incondicional al odio que permite dentro de su percepción de "traicionarlo". Lo señalado deja en claro que Gemita no se encontraba privada de razón, como tampoco de voluntad o de autodeterminación, sin perjuicio que, de acuerdo a su personalidad, resulta posible que presentara alteraciones temporales que le vincularan con mayor fuerza con referentes sobredimensionados de amor, que en su caso no constató los haya sufrido.

sss) Declaración de Cristian Jorge Bofill Rodríguez de fojas 1767, quien dice que como Director de La Tercera, cargo y actividad que lo hace relacionarse con diferentes personas, entre ellas Nicolás Vergara, cuando él se desempeñaba en la Corporación de la Universidad Católica, específicamente como Director de prensa de Canal 13, por lo que a raíz de la difusión pública de algunas informaciones relacionadas con el caso Spiniak y la vinculación, que respecto de los hechos, pudieran tener algunas personas de carácter nacional, le comentó que profesionales del departamento que dirigía se encontraban buscando antecedentes de este tema. Es así como, en el mes de noviembre le señaló que estaban próximos a acercarse a una información de impacto referida a este mismo tema y un día, cuya fecha no recuerda, pero que corresponde al de la emisión de la primera parte de la entrevista a Gemita Bueno, por el vínculo que tenía con Vergara, lo invitó a ver lo que era el testimonio de la persona que se había entrevistado, ocasión en la cual en conjunto con el abogado Pedro Dorent y otros dos, cuyos nombres no recuerda, vieron la cinta que fue difundida ese mismo día. Por la conversación sostenida con Vergara le dijo por su parte que chequearía lo expuesto por esta persona con otra fuente, para formarse real convicción o certidumbre del impactante testimonio que había visto. Sin embargo se encontraba conversando con dicha fuente cuando recibió el llamado Nicolás Vergara quien le dijo que la grabación se daría aire en pocos minutos más.

ttt) Declaración de Cinthya Elizabeth Carvajal Arraigada, de fojas 1769 quien señala que desde el año 2003 que cubre el área de tribunales y le correspondió cubrir el caso

Spiniak desde un principio. Añade que viajó a Argentina a buscar a Bastián, Julio López Rojas, sindicado como proxeneta, respecto de quien se había despachado una orden de aprehensión. A raíz de este viaje tomó contacto personal con Bastián y luego continuaron una relación de cercanía que continúa hasta el día de hoy, recordando que un día, fecha exacta no puede precisar, llegó Bastián a su oficina muy molesto, señalándole que todos los "cabros", quienes habían declarado como víctimas y testigos en la causa Spiniak estaban mintiendo, pues se habían encontrado en un bar con uno de estos muchachos, al parecer Luciano Oteiza, por quien estaba procesado Abazolo, quien le señaló a Bastián que en realidad había mentido respecto de Abazolo, que le dio miedo de involucrarse en un tema porque él ya estaba comprometido en otro juicio, entonces, cuando el ministro Calvo lo mandó a llamar para interrogarlo, Oteiza dice que sí, que conoce a Abazolo que lo había llevado donde Spiniak. Bastián en ese momento le agrega que Oteiza le contó que le habían pagado para retractarse de la acusación formulada respecto del Alcalde Pinto. Bastián quería ser "carnada" ante el Ministro Muñoz y lograr grabar la conversación de él con Oteiza, para demostrarle al Ministro que Oteiza había mentido durante todo el proceso. Bastián le pidió que le prestara el teléfono, para demostrarle que el muchacho estaba mintiendo, y quería que él lo grabara a lo que se negó, de todas formas le pasó su celular y se contacta con Oteiza, lo saluda y le recuerda lo que habían hablado en el bar con respecto al dinero, le dice que ha pensado mejor el asunto del ofrecimiento y que se podrían juntar otro día para ver el asunto de la plata y le pregunta cuanto quiere, le pasa el celular y alcanza a escuchar que el muchacho le dice "15 lucas", pero no escuchó el porqué del dinero, sólo tiene la referencia previa de Bastián. Acto seguido desde su celular Bastián llama a Pablo Abazolo, para comentarle que Oteiza le había reconocido que había mentido y que le estaba pidiendo dinero para decir la verdad, retractándose de sus dichos, comentándole que él quiere ser "carnada" y grabar una conversación.

uuu) Declaración de Patricio Alberto Cortés Menares de fojas 1813 quien dice que conoció a Gema aproximadamente en el año 1999, y que a Fernando Bravo Aguilar también lo conoce y trabajaba pastoralmente y es él quien lleva a Fernando a vivir al Hogar Nuestra señora del Buen Consejo, luego de haber conversado con el padre Jolo, tiempo en que Gema se encontraba en tratamiento psicológico con la doctora Cordero, y en el entendido que se necesita una persona que es responsable para que se encargara de la tutoría de Gema, dándole dicha responsabilidad a Fernando, iniciándose una relación más cercana con ella. Con posterioridad supo que se encontraban en el sur, en Ancud, les sugirió que volvieran a Calama ya que no tenían intenciones de volver a Santiago; al llegar a Calama, se alojaron en la casa de los padres de Fernando, período en que nace Montserrat. Situación que le comunicó al Jolo, quien no lo tomó a bien y no descansó hasta tenerla de vuelta, lo que logró en el año 2002. Dice que mientras Gema estuvo en Calama siguió en contacto con el Hogar, tal es el caso que una de las tías la visitó. Señala que Fernando comenzó a tener periodos depresivos. Posteriormente recibió un llamado por el que le contaban que Gema y Fernando se encontraban en la fiscalía por una denuncia que había hecho por maltrato. Así vuelve a Santiago, apoyándola él con los pasajes para la vuelta. Sostienen que en el año 2003, habiendo estallado el caso Spiniak, recibe una llamada del Jolo, quien le señala que esta en Calama, para reactivar la denuncia que en su oportunidad había interpuesto. Por intermedio de la prensa se enteró que Fernando presentaría una querrela en su contra y del cura por injurias, de la cual nunca recibió notificación ni noticia alguna. Respecto a haber sido abusada Gema por Novoa, manifiesta que ni ella ni Jolo le hicieron comentario alguno.

vvv) Declaración de Paulina Teresa Carrasco Tapia, de fojas 1833, quien señala que conoció a José Luis Artiagoitía Altí, en su calidad de Capitán de Carabineros, ayudó al ministro señor Calvo, período desde el cual conoce a Gema Bueno, quien concurre en ocasiones a declarar ante el ministro antes mencionado, lo que hace junto a Artiagoitía, al cual conoce con anterioridad, debido a que había dejado anteriores denuncias en la 48ª Comisaría de asuntos de la

familia, en un principio la relación fue de saludarla y como siempre iba con Artiagoitía se quedaban conversando relación que se hará más cercana en el curso de las diversas diligencias. Sostienen que la relación entre Artiagoitía y Gema Bueno, es de confianza mutua, Gemita no hacía nada sin avisarle al padre, recuerda que una vez tenía que ir a declarar a las oficinas de carabineros, pero antes pasó a la casa de una señora para avisarle al padre que tenía que declarar, casa en que vivía la señora que le hacía la ropa al padre y que era de su confianza. Asegura que Gemita sentía un gran compromiso moral con el Jolo, debido a todas las cosas que él le había dado como la oportunidad de estudiar o que podía estar en el hogar con su hija Montserrat y todo lo que el sacerdote le entregaba, señalaba que veía a Artiagoitía como un padre. La relación que pudo apreciar entre el sacerdote y Gema era muy afectiva, el apoyaba cien por ciento sus declaraciones, señala que cuando le tocó recoger ropa de Gemita cuando cayó detenida, el padre se seguía manteniendo en que ella había sido abusada por Novoa. Señala que respecto a la conferencia de prensa dada por Gemita en el mes de Abril del 2004 le comentó que fue organizado por el padre Artiagoitía y sus hermanos.

www) Declaración de Cristina Andrea Vilches Montenegro de fojas 1841, quien señala que en su calidad de Subcomisario de la Policía de Investigaciones, destinada a la investigación del caso Spiniak, se le ordenó que concurriera junto al Subcomisario Claudio Barra a la parroquia del Sacerdote José Luis Artiagoitía, con la finalidad de conversar con Gema Bueno respecto de los dichos en televisión, donde acusaba a un parlamentario de haberla abusado sexualmente, y donde señala haber estado en la casa de Claudio Spiniak durante nueve meses, conversación que se realizó en una de las dependencias del colegio que se encuentra a un costado de la Parroquia, allí se encontraba también el sacerdote, con quien en un principio se había tomado contacto. Se consulta sobre sus dichos en el programa a Gema, quien los ratificó, sin embargo al consultarle el nombre del parlamentario manifestó que sólo se lo diría al señor ministro. El sacerdote Artiagoitía señaló que había otro menor que también se había involucrado con parlamentarios, siendo este Carlos Acevedo, con quien el cura les manifestó si querían conversar con el llevándose a cabo la reunión en la misma habitación, sin embargo se retiró el sacerdote y Gema. En varias oportunidades cuyas fechas no recuerda Artiagoitía por distintas razones dentro de las cuales recuerda que decía que lo andaban siguiendo, que tenía el teléfono intervenido, o por que habían salido algunos dichos del proceso, la Gema también lo llamaba, manifestándole lo mismo que el sacerdote. Sostiene que lo expuesto comenzó una vez iniciado el trabajo en la causa, aproximadamente en noviembre y por el lapso de unos tres meses. Hace presente que una vez que le tocó citar al sacerdote, le manifestó que quería que conversara con Carlos Acevedo, debido a que éste quería que le indicara a una persona que había mantenido contacto sexual con él. Artiagoitía le señala que le diga quién era esa persona, pero Acevedo no quiso, razón por la cual, Jolo le decía que era porque le daba vergüenza.

xxx) Declaración de María Angélica Venegas Valdebenito de fojas 1846 quien señala que se ha desempeñado como Asistente Social en la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, recordando que en ese hogar se hacían diferentes informes para los menores cada seis meses para ser presentado en los tribunales respectivos donde se les ha aplicado la medida de protección. También se emiten informes a personas ajenas a la institución que el sacerdote Luis Artiagoitía requiere o autoriza. En lo que dice relación con el informe de Alexis Silva Pino no puede recordar específicamente la situación, pero afirma que no se trata de un joven interno del hogar, sostiene que se debe tratar de uno de los informes externos.

yyy) Declaración de Luis Leonardo Narváez Almendras de fojas 2154 quien dice que es periodista del diario La Nación desde el año 2001 estando encargado del sector de tribunales. Tomó conocimiento del caso Spiniak el día de su detención y posteriormente, al parecer la segunda o tercera semana de octubre de 2003, tomó conocimiento de la existencia de una

menor de iniciales G.B. que había efectuado imputaciones a parlamentarios en relación al caso Spiniak. En esos días supo de que había concurrido a declarar ante el ministro instructor de ese entonces, don Daniel Calvo, el sacerdote José Luis Artiagoitia y posteriormente investigando un poco más que había sido para presentar algunos menores, entre los que figuraba Gemita Bueno. Señala que concurrió un día que no recuerda al colegio de la Fundación que está al lado de la Parroquia Nuestra Señora del Buen Consejo a conversar con el religioso quien en esa oportunidad no le confirmó ni le desmintió su concurrencia al tribunal ni la existencia de un testigo a su cargo. Sostiene haber conocido a Gemita entre fines de octubre y principio de noviembre del 2003, por casualidad, conversando con ella por teléfono y posteriormente la visitó en cuatro ocasiones aproximadamente para reportear el caso. Los temas tratados generalmente decían relación con la situación de abuso que decía haber recibido de parte de algún parlamentario y los hostigamientos que había recibido por parte de personas vinculadas a la Unión Demócrata Independiente. Agrega que en una oportunidad Gemita Bueno hizo una descripción física de su presunto abusador y de la situación en que habría ocurrido así como de los períodos y lugares. Siempre sostuvo ante él que dichas situaciones eran reales y que estaba diciendo la verdad. Dichos encuentros siempre se realizaron personalmente sin la presencia del sacerdote José Luis Artiagoitia quien estuvo presente la primera vez, ocasión en que los presentó. En cuanto a los nombres de los artistas, sostiene que surgieron de una fuente que califica en el artículo de prensa como "allegada a la investigación", las que informaron los nombres como parte de una carpeta que guardaba el Ministro para demostrar la diversidad de nombres que se estaban ventilando diferentes testigos. Consultado si las llamadas "fuentes allegadas a la investigación" se relacionan con funcionarios judiciales o policiales, el compareciente responde que es secreto profesional y no responde. A fojas 3044, asevera que habló con Gemita, quien le contó lo que había pasado; que el cura la había utilizado, la había engañado, que todo era mentira y que había querido salirse de esto y la razón que le dio era una cierta lealtad al cura y deseos de apoyarlo; ella quería que el Jolo pagara por todo lo que había hecho; le dijo que él no solo la había inducido sino que además le había dado las características físicas de Novoa.

zzz) Declaración de Alen Lauzan Falcon de fojas 2.410 quien señala que desde hace tres años que trabaja para el periódico The Clinic y recuerda que un día el director del diario le solicita haga un retrato hablado, para lo cual se juntó con Gemita, quien comenzó la descripción de una niña, le pareció difícil, porque era una niña mapuche, tenía un ojo hueco, y la boca chueca y pómulos sobresalientes o protuberantes. En principio le salió un boceto a lápiz, típico retrato hablado que se hace, pero después dijeron que iba a salir en portada; también se le dio color en la computadora, parece que la gorra era verde o azul, el color de la cara era como los mapuches, más morenos. Afirma que la primera vez estuvieron como dos horas con Gemita. Sostiene que no se le dio ningún apoyo para hacer el dibujo y que las dos fotografías a que se le hace mención y que se le fueron enviadas era para graficar el color del niño, agrega que dicho retrato es el que más convenció a Gemita confeccionado entre el 29 y 30 de diciembre de 2003 y coloreado entre el 3 y 4 de enero de 2006, sostiene haber tenido a la vista las fotografías para colorearlo entre el 3 y 6 de enero. Sostiene que junto a Felipe Raveau que es el otro diseñador, le pidieron al padre Jolo que les enviara una fotografía parecida de algún niño, para ver el color y la forma de la cara, recuerda que estaban en eso cuando Jolo le dice a Gemita ¿recuerdas al niño...?, cuyo nombre no podría precisar y la Gema contestó ¡claro! y asintió con respecto al color, por eso hicieron las gestiones para hacer que se enviara la fotografía del menor por correo electrónico, ya que para ellos era bastante difícil dar color a un retrato hablado. Al exhibírsele por parte del tribunal la fotografía, señala que efectivamente es la que ha tenido a la vista, expresa que la fotografía se tuvo a la vista con posterioridad a la confección en blanco y negro del dibujo, sostiene que si bien es cierto que existe similitud entre la polera, la expresión de la cara y orejas, ello se debe a que la

mayoría de los niños de esa edad por lo general se parecen por la indefinición de sus rasgos, sobre todo si se trata de una misma raza.

aaaa) Declaración de Felipe Raveau Drouilly de fojas 2.416, quien señala que se desempeña en la publicación del diario The Clinic, recuerda que se le solicitó cooperar con colorear el dibujo realizado por Alen Lauzan, que correspondía a un retrato hablado que Gemita Bueno había hecho de una menor llamada Margarita. Señala que específicamente se encontraba Gemita, Lauzan y en algunos momentos el padre Jolo; para obtener el resultado final señala se realizaron dos trabajos, sin que existiera igualdad entre ambos, sino que tenían algunas diferencias, realizándose correcciones para llegar al trabajo final. Afirma que para dar color a la fotografía detrás del dibujo la fotografía en colores que le proporcionó el Jolo desde su correo electrónico, con el objeto de acercarse lo mayor posible a la descripción de Margarita hecha por Gema Bueno; dice que por la utilización del programa fotoshop, quedaron como expresión el volumen del rostro, con el color y demás características de la fotografía, llenándose el dibujo con las cejas, ojos, nariz y boca que había hecho el dibujante.

bbbb) Declaración de Juan Andrés Guzmán de Luigi de fojas 2418 quien señala que como periodista del diario The Clinic, no recuerda si a él o la periodista Claudia Molina se le ocurrió hacer un retrato hablado de la niña que era buscada intensamente y a la cual se había referido Gemita Bueno con el nombre de Margarita, aprovechando en ese instante de hacer un reportaje sobre la formas, conversación y ambiente que rodea la confección de un retrato hablado, como también dejar constancia de los recuerdos que le pudieran traer a la memoria durante esta confección. Sostiene que en una de las oportunidades de diciembre o de enero estuvo presente el Sacerdote. Tiene la certeza que los únicos que participaron en la confección del retrato fueron Lauzan Raveau y Claudia Molina. No tuvo conocimiento que el sacerdote José Luis Artiagoitia estuviese presente durante la confección del retrato hablado, tampoco tuvo conocimiento que se solicitara la fotografía de un niño para ser tenida a la vista por el dibujante. Sostiene que es la primera vez que ve la fotografía que se le exhibe por el Tribunal y no tuvo conocimiento que se le solicitara una foto para la realización del retrato al Sacerdote José Luis Artiagoitia.

cccc) Declaración de Patricio Herman Fernández Chadwik de fojas 2420, quien señala que se desempeñó como director del periódico The Clinic desde el 1998, y tiene memoria de haber asistido a una sesión en que el dibujante Alen Lauzan recogía las descripciones de Gema Bueno, encontrándose presente el cura Jolo, pero no prestó mayor atención de lo que estaba hablando Gema Bueno, presentándosele el trabajo final que es el publicado en la portada del Nro 120 de la publicación. Afirma que para la confección del retrato hablado se hizo con la descripción que Gema Bueno y no tiene conocimiento que el Sacerdote José Luis Artiagoitia participara de algún modo en la realización del retrato hablado. No tiene conocimiento que se hubiera utilizado como apoyo una fotografía en la confección del mismo, como tampoco que la fotografía la proporcionara el sacerdote referido.

dddd) Declaración de Mónica Gabriela Lagreze García de fojas 2465 quien señala que estuvo privada de libertad en el Centro de Detención Preventiva de Santiago, anexo Capuchinos y cuando estaba en dicho lugar llegó Gemita Bueno al ser procesada. Eran pocas mujeres, unas cuatro y siempre estaban juntas en una sala pequeña, recordando que estando en ese lugar otras personas, cuyas identidades no recuerda, y haciendo referencia a lo que se señalaba respecto a ella en televisión, ella insistió que todo era verdad, que todo lo que se decía en ese momento era verdad y que ella no estaba mintiendo, pero sin dar detalles específicos. Gemita decía que quería mucho al cura Jolo, que estaba agradecida porque él la había acogido y le escribió una carta pidiéndole perdón por lo que estaba viviendo, por los malos ratos que estaba viviendo por causa de ella. Agregaba que el cura era una persona muy buena, que la había recogido y que siempre estaba preocupado de los niños. Dice que le contó a su abogado lo dicho

por Gema y a Daniel Castillo que defiende al cura Jolo, quien le pidió que declarara diciendo lo que había escuchado de parte de Gemita.

eeee) Declaración de María Leontina González Leiva de fojas 2466 quien señala que se desempeñaba como contador en la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe y respecto de Gemita señala que ella venía con antecedentes de drogadicción, por ser consumidora de neoprén, entre otras drogas y ser víctima de abusos deshonestos por parte del papá y que había ejercido la prostitución infantil. De lo anterior, se entera por haber visto la documentación de otra institución desde la cual venía, pero principalmente por su relato y en el tema de la drogadicción porque fue testigo de su consumo, debido a que en varias oportunidades se arrancaba del hogar y al llegar tenía signos de estar drogada, esto lo notaba debido a que trabajó en la población Galvarino en un proyecto de drogadicción con niños que vivían en la calle consumiendo, por lo que le era fácil encontrar los rasgos de niños consumidores en Gemita Bueno. En esa misma ocasión recuerda haber observado conductas sexuales promiscuas de Gemita Bueno, de lo que se entera por sus relatos y por el de jóvenes del sector, consistentes en que mantenía relaciones sexuales con diferentes jóvenes del lugar. Añade que después llega Fernando Bravo desde Calama, recomendado por un Sacerdote de esa ciudad, a quien se le dio alojamiento, ya que venía a estudiar Derecho, con quien comenzó a pololear Gemita Bueno, y después de un tiempo se arrancaron, sin tener noticias de ellos, hasta poco antes de volver Gemita Bueno al hogar, lo que ocurrió en el año 2002, salvo algunas comunicaciones en que ella le contaba de algunas situaciones de violencia de Fernando. Cuando se produjo una situación de violencia grave Gemita llamó al Padre Jolo, para regresar al hogar, lo que se concreta a fines del año 2002. Cuando Gemita regresa continua consumiendo drogas, lo que se percató durante un par de semanas antes de dejar de prestar servicios en la Fundación de manera permanente a fines del año 2002, y transformarse en voluntaria de la Fundación, por lo que su vinculación con Gemita fue desde afuera. Por el relato de la misma Gemita, se enteró que mantiene relaciones sexuales con distintos niños del sector y de otros lugares. En un viaje que se realizó en enero del 2003 a Chiloé, con las niñas del hogar, se descubrió que consumía droga, sin precisar su naturaleza, se tuvo una discusión fuerte con ella y al llegar Santiago inició un proceso de rehabilitación en la Fundación, acompañándola en este proceso, manteniendo contacto telefónico y personal, hasta que comienza el caso Spiniak en que ella continúa con su proceso de rehabilitación. Cuando Gemita Bueno comienza a declarar en el caso ambas iban al gimnasio, contándole que había estado en la casa de Spiniak y los abusos y violaciones de parte del Senador Novoa, consistentes en que mientras permanecía en la casa de Spiniak se le daba droga y mantuvo relaciones sexuales con Jovino Novoa. Estos hechos los contó en un par de oportunidades, así como también le contó relaciones de pareja de manera voluntaria que tenía en esa época con jóvenes del sector, incluso con un Carabinero. Sostiene que con anterioridad a que los hechos relativos a Claudio Spiniak fueran conocidos por la prensa, nunca Gemita Bueno mencionó los nombres de Claudio Spiniak ni de Jovino Novoa, como tampoco de ninguna otra persona. Lo que recuerda haber escuchado por su relato era que había tenido relaciones sexuales en la calle, que la pasaban a buscar en autos, y que había tenido relaciones con gente de tez clara del barrio alto, lo que le señaló antes de arrancarse con Fernando. Nunca le hizo referencia de haber estado privada de libertad o secuestrada siendo objeto de abusos sexuales, por días, meses, o años, lo que hizo referencia es que mientras permanecía en la Fundación Margen, ella permanecía en la calle y era recogida en autos y se trasladaba a lugares, que no le precisó, donde mantenía relaciones sexuales con hombres y le daban drogas y comida, tampoco dijo que tipo de drogas, la cual era mezclada con alcohol. Cuando Gemita ya había declarado en el caso Spiniak le contó por teléfono y personalmente que había reconocido al Senador Jovino Novoa, Claudio Spiniak y algunos proxenetas que eran de la época de cuando ella vivía en la calle, agregando que había mantenido

relaciones sexuales con Jovino Novoa. Agrega que en el tiempo en que duran las declaraciones del Caso Spiniak no vio que a Gemita Bueno la inducieran a declarar ni obligarla a acusar a nadie; es ella quien relata los hechos que acusan al Senador Novoa, a Claudio Spiniak y proxenetas, siendo ella quien se los relata al Juez, a los abogados, a amigos cercanos, entre quienes se incluye y al padre José Luis Artiagoitía.

ffff) Declaración de Maricruz Silva Andreani de fojas 2471 quien señala que conoció a Gemita cuando regresó aproximadamente a fines del 2000 con su hija Montserrat. No tenía una buena relación con nadie que haya conocido. Ella era más bien hosca. En enero de 2003 al hacer un viaje a Chiloé, junto a varias personas del hogar, era agresiva, tenía malos modos, se drogaba aspirando neoprén, llegando a pelearse con una niña del hogar de nombre Kathy, agrediendo físicamente, tiempo en el cual dejaba a su hija al cuidado de distintas personas que estaban en el hogar y se dedicaba a pololear con distintos jóvenes que eran voluntarios del hogar. En el viaje hablaron sobre un cambio que quería para su vida, que estudiara, que iría a la Fundación Credho para rehabilitarse, en donde finalmente estuvo internada. Una vez en la Fundación cuando salía libre Gemita se iba a su casa a ver a su mamá, oportunidad en la que conversaban de cómo estaba y sobre su vida. En este tiempo se sabía en el hogar que Gemita andaba con distintos muchachos. Al estar en el hogar tuvo acceso y revisó la carpeta de Gemita en que constaba su historia de vida, aspectos de su salud. Había referencia a que había sido abusada por su padre, que había sufrido de mucha pobreza, que había vivido en la calle, en caletas, había ejercido la prostitución, y usado drogas, De todo esto se enteró por la carpeta y no por el relato directo de Gemita. De todo esto se enteró previo a que fuera conocido el caso Spiniak. Con posterioridad a que la prensa difundió este hecho, la Gemita se fue a la casa de sus padres que son Domingo Silva y Elizabeth Andreani, por lo que se enteró, por el dicho del padre Jolo, que habían hechos muy graves relacionados con abusos perpetrados a Gemita por parte de gente importante, sin que se dijera nombres, pero le comentó que él le había mostrado distintas fotos y la Gemita había reconocido a distintas personas, Con motivo de la entrevista que Gemita dio a Canal 13 concurrió hasta donde estaba, pues dijo que se encontraba muy nerviosa y fueron a la casa donde había una abuelita que había muerto y le había dejado la casa al padre. Al llegar el camarógrafo, Gemita dijo que no quería que estuviera presente el carabinero Beltrán, por lo que éste salió, consultándole si quería que ella también saliera, le contestó que se quedara. Es en esta ocasión cuando escuchó por el relato de la misma Gemita lo que había sucedido, pero al mismo tiempo que se lo cuenta al periodista. En las oportunidades en que se encontraban solas con Gemita en su casa, pues dormía en su dormitorio, ella le hacía referencias generales a lo que había sido su vida, aludiendo a las condiciones de pobreza y agregaba que le gustaba estar en su casa por distintas circunstancias. En relación a la salud de Gemita puede decir que debió ser internada en la posta y en el Hospital San Juan de Dios por estar muy enferma, el doctor que la atendió dijo que lo que tenía era una enfermedad de transmisión sexual, de la que tendría que cuidarse de por vida. El médico le sugirió que le informara a las personas con las cuales se había relacionado sexualmente por el eventual contagio, el doctor le dio medicamentos, tratamiento que debía durar largo tiempo y posteriormente la acompañó en unas tres o cuatro veces donde el doctor Orlandini. Nunca con anterioridad a que fueran conocidos los hechos de la causa Spiniak, Gemita Bueno le hizo referencia a haber estado vinculada con Claudio Spiniak o Jovino Novoa. Un día acompañó a Gemita al tribunal y estaba muy nerviosa y afectada al verse enfrentada a esa persona, por lo que le pareció creíble lo que ella señalaba.

gggg) Declaración de Paola Maribel Manríquez Briones de fojas 2.491 quien en su calidad de psicóloga afirma que conoce en el mes de marzo del año 2003, a Gemita Bueno Yáñez, quien llegó a la Fundación Credho, por intermedio de una Asistente Social de la Fundación del padre Artiagoitía, realizando tres a seis sesiones formales, aproximadamente, derivándola a

psiquiatra, lo cual consta en su informe entregado a la Fundación. En cuanto a la pregunta de cómo el test de Roschart llega a manos de Gemita Bueno Yáñez, dice que después de la primera entrevista sostenida con el tribunal, realiza averiguaciones al respecto en la fundación referida, entrevistándose con quien en esos momentos era la directora esto es, la señora Myriam Espinoza, quien le señaló que el informe había sido entregado directamente al sacerdote José Luis Artiagoitía en compañía de Gemita Bueno Yáñez, debido a que ambos fueron a buscarlo a la fundación, esto sucedió cuando Gemita estaba en su segunda etapa de rehabilitación por drogas, haciendo presente la señora Myriam Espinoza, que ella no se lo entregó directamente, sino que le fue entregado en el Centro de Comunidad Terapéutica de la misma institución ubicada en Peñaflores, ignorando quien fue la persona que lo entregó. La justificación que dio la directora para la entrega del informe fue que ellos, el padre Jolo y Gema, cancelaron los honorarios correspondientes para la evaluación y por lo tanto tienen derecho a llevarse el informe; sin embargo, la entrega debió haber sido autorizada por ella (psicóloga), cosa que no se hizo, ya que los informes psicológicos son documentos confidenciales.

hhhh) Declaración de María Isabel Paillalef Coñoena de fojas 2.506 quien dice que en relación a Gemita Bueno Yáñez, la conoció en el año 2003, a las dos semanas de haber llegado al hogar, afirmando que en ese tiempo la Gemita se encontraba internada en un centro de rehabilitación de drogas y los fines de semana llegaba al hogar. Cuando regresó del centro de rehabilitación, en un principio se fue a vivir a la casa de la tía Pauli y posteriormente fue a vivir donde la tía Ely. Empezaron a conversar más, a ser más amigas e incluso se fueron de paseo todos los días de hogar a Los Vilos, esto fue el 04 febrero del 2004, donde se acercaron con Gemita, cocinaban juntas, salían a una plaza de la Playa, pero nunca le preguntó, como tampoco nunca le dijo algo relacionado con el caso Spiniak.

iiii) Declaración de Alfredo Soiza-Piñeiro Vega de fojas 2897 quien sostiene que al padre Jolo lo conoció como seminarista, pero nunca tuvo una relación importante con él, sólo lo conocía como un hermano sacerdote. A Gemita la conoció cuando fue a la reunión que refiere en su deposición. Señala además conocer a Pablo Longueira, Andrés Chadwick y a Jovino Novoa y cree que fue a través de Juan Díaz que se concertó un encuentro entre Pablo Longueira, como Presidente de la UDI con Jolo y Gemita. Esto ocurrió en noviembre de 2003 y la idea era conversar y pedirle a ella que dijera la verdad. Agrega que una vez solicitada la reunión por Longueira, requirió la autorización al Cardenal, en razón de su jerarquía y por la gravedad del asunto, quien dio el pase para que se hiciera tal reunión. Durante dicha reunión fue Longueira quien dirigía y era quien preguntaba a Gemita qué había pasado, cómo había sucedido, cual había sido la participación de Jovino Novoa y cree que a lo que se dedicó fue a preguntarle y escucharle, sin rebatirle a la Gemita. Frente a muchas preguntas inquisidoras o fuertes de Longueira, Jolo interrumpía defendiendo a la Gema, en forma reiterada. Según su apreciación en un momento la Gemita, quien se puso a llorar, estuvo a punto de decir que la situación no era verdad. Andrés Chadwick más bien escuchaba en silencio. La función que desempeñó fue de tratar de moderar aquietando los ánimos en algún momento o aclarando preguntas que a lo mejor él sentía que no se entendían. Jolo interrumpía, daba respuestas, le cooperaba a la Gemita en su versión, orientaba a la Gemita. Recuerda que le preguntó a la Gemita por tres detalles de la casa que ella señalaba, donde supuestamente habían ocurrido los hechos, le preguntó si la cocina tenía mesa, tipo de la escalera y si el baño tenía tina, ella no se acordaba de esos detalles y Jolo decía que era porque había estado drogada, en esto se advertía un apoyo a la Gema frente a personas de carácter fuerte como Pablo Longueira, personas además de importancia por sus cargos. Su apreciación es que Jolo estaba bien intencionado porque le creía a la Gemita pero actuó muy falto de criterio. Su conclusión de esta reunión fue que la Gemita no decía la verdad, los detalles de la casa fueron muy significativos; por otro lado en un momento estuvo convencido de que ella se retractaría, y en

ese momento Jolo se veía que le creía a la Gemita, de las otras personas presentes no escuchó que hubiera alguna frase como conclusión. Debe decir que en dos oportunidades le insistió a Jolo que dejara a la Gemita hablar, pero él se mantuvo en su actitud, por eso cree que fue muy falta de criterio. En esta reunión también estaba presente la situación de menores adictos a los que él conocía muy bien, por haber formado un hogar para niños los que suelen fantasear mucho, lo que no es lo mismo mentir. Lo que la Gema dijo concretamente fue que ella estaba en la casa de El Arrayán de Spiniak, que Jovino iba a la casa cada dos días o día por medio, lo que ella dijo es que una semana Jovino no había ido, pero esto lo dijo porque alguien le expresó que Jovino Novoa había estado fuera del país. Dijo que Novoa era violento, que le había dado una patada, que la había lastimado, que ella había visto a Spiniak con el senador Ávila, que Spiniak no se metía con mujeres, ni con ella; mencionó a una niña a la que le habían cortado los senos, que había hombres jóvenes que llevaban jóvenes e incluso menores de edad a las orgías. Frente a la pregunta en orden a qué hacía ella en un ambiente de homosexuales, contestó que estaba allí solo como amante de Novoa, pero que ella sólo veía lo que sucedía. Gema decía que la única salida que hacía era al jardín, que veía sólo las montañas. Pablo Longueira más bien la escuchaba y ella se alargaba al contestar cada pregunta. Cuando Longueira la interpelaba Jolo intervenía para terminar el relato. Al finalizar la reunión se concertó una segunda, como para que Gemita pudiera pensar un poco sobre el asunto. Al día siguiente se juntaron nuevamente en el comedor de la parroquia, estuvieron las mismas personas. Respecto de la reunión sostenida con Leo, el sobrino de Juan Díaz, señala que lo llamó Pablo Longueira para decir que estaba Leonardo para contarle cosas respecto de la personalidad de Gemita, recordando que Leo fue a su pieza donde tenía el computador, escribió algo respecto a que él considera que la Gemita estaba mintiendo, que era paranoica, que mentía y sostenía cosas falsas para llamar la atención. Le parece que Leo fue quien mencionó que una cicatriz que tenía Gemita y que decía se la había hecho Novoa, correspondía a una lesión sufrida mientras trabajaba como temporera. La idea de esta visita en todo caso era plantear que Gemita mentía. La idea era que también escuchara a una persona cercana a la Gemita, quien sostenía que ella mentía, y esa es la razón por la que él lo visita.

jjjj) Declaración de Cristóbal Osorio Olgún de fojas 2925 quien señala que en su función de Productor del programa "Informe Especial", llegó a la ciudad de Calama junto a Isabel Rodríguez, Periodista y un camarógrafo, Alejandro Leal. Señala que cuando se enteraron de la conversación referente a una información que le llegó al equipo de Informe Especial y que decía relación con un dinero que ella habría recibido por parte de gente ligada a la Unión Demócrata Independiente (UDI), señalándole Gema que desconocía de lo que le estaban hablando, luego le señaló que quería conversar con ella mas tranquilamente por lo cual ella le dio su numero de celular y que la llamara después de las 16:00 horas. Al reunirse le manifestó que le habían contado que había recibido un pago con el fin de que se retractara de su primera declaración que prestó en el caso Spiniak, diciéndole Gema que eso no era verdad y que sabía de donde habían sacado esa información; había sido por un periodista de La Nación, que individualizó como Luis Narváez. De lo que Gema le señalo, él se lo negó, tocando otros temas de su estadía en Calama. Sostiene que una fuente les comentó que Gemita había recibido un pago de dinero y que existía un comprobante que lo acreditaba, desconoce si ese documento existe, ya que no lo ha visto.

kkkk) Declaración de Cristian Pablo Jofré Rivano de fojas 2929, quien señala que a fines del 2003, Juan Díaz le solicitó que lo acompañe a la Municipalidad de San Bernardo, después le pide que lo acompañe a ver al Padre Jolo, ubicado en la comuna de Quinta Normal, donde lo conoció, sin saber quien era entre los temas que se trataron estaba el hecho de que éste andaba buscando donaciones para su hogar; otro tema que se tocó fue en relación a Gema Bueno, el cual no entendió en esos momentos, porque aún no tenía ninguna connotación pública. Posteriormente y días después de esa reunión entendió de que se trataba el tema en relación a

Gema Bueno, porque se lo explicó Juan Díaz, poniéndolo al tanto de lo que estaba pasando con el cura Jolo y Gema Bueno; después conoció a Leopoldo Díaz, quien es primo de Juan Díaz, y a la vez ex pololo de Gema Bueno, lo conoció porque Leo quería contarle a Juan sobre su relación con Gema, fue en esos momentos que se enteró en detalle de lo que estaba pasando involucrándose en el tema. Tiempo después había un rumor de que la pareja de Gema Bueno, al cual en esos momentos no conocía en persona pero si sabía que se llamaba Fernando, quien había prestado declaración ante el juez y que sabía en definitiva que Gema Bueno mentía. Es así que a fines del año 2003, no recuerda fecha exacta, fue invitado a un almuerzo por Juan Díaz, el que se llevo a cabo en el restaurante La Piccola Italia, ubicado en la Avenida Vitacura al llegar a la rotonda Pérez Zujovic, lugar en que se encontraba Juan Díaz, Cristian Espejo, otra persona de la que no recuerda antecedentes y Fernando Bravo, al cual en esos momentos conoció; este último le cuenta toda su historia, como llegó al hogar, su relación con el cura Jolo, su historia amorosa con Gema Bueno con la cual tenía una hija, el cómo el cura le quitó a su hija y que sabía que la Gema mentía porque había estudiado en esa época, en definitiva, ese almuerzo fue para conocer a la persona que había declarado en contra de los dichos de Gema Bueno. En ese lugar y después de escuchar el relato de Fernando Bravo, todos le manifestaron que lo que debía hacer era regresar a Calama, entregándole su tarjeta de presentación con sus números telefónicos, como muestra de amistad, recuerda que con Fernando se seguían juntando, manifestándole que no quería irse porque sus intenciones eran quedarse para recuperar a su hija, en principio él manifestó que tenía donde quedarse pero una semana después le pidió ayuda solicitándole que le busque trabajo y a Cristian Espejo le pide que inicie la causa por la tuición de su hija, en relación a lo que se le solicitó le dijo que lo iba a ver, después empezó a visitarlo en su oficina y empezó a ayudarlo y en relación a que domina la parte computacional y en base a esto lo dejo un tiempo trabajando como Part Time, trabajando por un mes aproximadamente, lo que ocurrió a fines 2003 mes de Diciembre a Enero del 2004; posteriormente viajaba a Calama y trabajaba en forma esporádica, recuerda que el mes continuo que trabajo le canceló la suma de \$ 200.000 pesos aproximadamente, no esta seguro si le canceló en dinero efectivo o con un cheque de la cuenta corriente de su empresa, quiere hacer presente además que en forma esporádica le entregaba dinero a Fernando, siendo un máximo en donación la suma de \$20.000, por reparar sus computadores, no esta seguro si esto lo realizó en efectivo o con documento bancario, señala que su hermana Marcela Cofre Rivano, lo alojó en la casa de la madre por el mes de enero de 2.004. Señala que ante una petición de Fernando le compró pasajes de vuelta a Calama a Gema Bueno y a su hija, los que sumado a uno personal arrojaba un total de \$ 200.000, cancelados con tres cheques de la cuenta corriente de la empresa. Señala no haberle hecho entrega de ningún otro documento bancario.

III) Declaración de María Isabel Bruna Aranda de fojas 2936, quien señala que conoce a Gemita Bueno Yáñez y a su hija Montserrat y sostiene que el día antes que aquélla y su hija viajaran a la ciudad de Calama, llegó temprano desde Rancagua con su abogada, porque la fue a buscar al terminal, esa vez venían con una bicicleta para la Montserrat. Al siguiente día Gemita y Montserrat viajaron a Calama y para ir al aeropuerto la fue a buscar un señor en un auto Mercedes Benz de color negro, del cual desconoce mayores antecedentes. Señala que no sabe con que dinero Gemita Bueno canceló los pasajes para Calama e incluso nunca supo como ella se mantenía, como tampoco sabe mayores antecedentes sobre el caso ya que Gemita nunca les comentó algo al respecto. En relación al viaje solo sabía que en un principio iría solamente Montserrat, pero después Gemita le dijo que viajarían las dos, motivo por el cual se fue a despedir y se quedó ese día en casa. Desde ese día no ha sabido nada de Gemita ni de Montserrat, debido a que cambió de línea y número telefónico.

mmmm) Declaración de Hazle Lorca Valdés de fojas 3049, quien sostiene que día 21 de abril del presente año, como a las 10:45 horas, mientras caminaba por calle Nueva Imperial,

hacia su trabajo, observó un automóvil de color plomo que era conducido por una mujer, le llamó la atención porque se parecía mucho a Gemita Bueno y que anduviera justo en las cercanías del hogar. Cuando llegó a su trabajo recuerda que en la cocina comentó lo que había visto, en relación a la persona que observó que conducía el vehículo que antes señalado y que quizás por su parecido era Gemita Bueno. Ahora bien, dice que no se encuentra ciento por ciento segura.

nnnn) Declaración de Rafael Cavada de Vasconcellos de fojas 3050 quien sostiene que en su calidad de periodista del programa Informe Especial de Televisión Nacional, en primer lugar y respecto de supuestos pagos que se decía Gemita habría recibido dice que no tiene conocimiento alguno, y después que salió un trascendido en La Segunda, respecto de estos pagos, como se decía que Gemita Bueno no estaba en el norte y se encontraría en Santiago, fue a Quinta Normal a entrevistarse con el cura Jolo a consultar por ella, él le señaló que le habían dicho que Gemita andaba por el sector movilizándose en un vehículo nuevo. Se decía que habían visto a Gemita en un auto plomo muy nuevo, por lo que estuvo dando vuelta en moto por el sector pero no la encontró.

ññññ) Declaración de Cristian Alberto Espejo Muñoz de fojas 3051 quien señala que nunca tuvo relación con Gemita Bueno, no la conocía. Se relaciona con estos hechos cuando el Diputado señor Longueira le pide que vea la situación de Fernando Bravo, ignorando de quien se trataba, pero entiende que por una actuación de Juan Díaz se sabe de la existencia de Bravo en relación con los hechos que se estaba investigando. Se le pide que participe como abogado de Bravo, a petición del señor Longueira y efectivamente lo atiende profesionalmente por los problemas respecto de su hija. Esto ocurre en el mes de Noviembre de 2003, teniendo la primera reunión el 20 de ese mes estando presente Bravo y el Diputado Longueira. Bravo fue ubicado por medio de los dichos de Leopoldo Díaz, quien a su vez fue ubicado por ser ahijado de Juan Díaz. Estos hechos fueron investigados en la causa por obstrucción a la justicia ante el 33° Juzgado del Crimen, en atención a que se dieron diferentes situaciones que motivaron cambio de declaración de dicho testigo, en que se imputaba que se le había facilitado dinero para que compareciera ante el tribunal. Sostiene que representó a Bravo en el Juzgado de Menores solicitando la tuición de su hija, en el marco de las amenazas proferidas en su contra, paralelamente se dedicó a ver su situación jurídica, por lo que habló en un par de oportunidades con el abogado Araya quien en principio lo había asistido. Recuerda que hubo una avalancha de publicaciones, mucha gente quería entregar antecedentes y de la UDI mandaban a esta gente a hablar con él. Señala que Bravo en una oportunidad le dijo que había aparecido el diario de Gemita, le pide plata pero le informa que sus relaciones con la UDI están mal, le hizo ver que necesitaba dinero y le pidió cuatro millones de pesos, no llegaron a ningún acuerdo. Sin consultar a nadie fue a Calama un día domingo, después lo acusaron que había ido con plata de la Municipalidad, lo que motivó un sumario interno. Recuerda que llamó a Fuentes desde Calama, pero no lo ubicó; en Calama se encontró con Bravo y le dio la suma de \$ 800.000 para resarcirlo de los gastos a los que se había referido. Después al llegar a Santiago se presentó ante el tribunal. Después Bravo se comunicó con él y quería que le diera más dinero, le dijo que era imposible, él argumentaba que estaba solo, que lo habían dejado botado. Luego le manda un mail que contenía falsedades y extorsionándolo, lo que fue ampliamente publicitado en los medios. Se le dice que el periodista Narváez viajó a Calama a hablar con Bravo y luego éste viaja y declara en su contra en el 17° y 33° Juzgados. Como él tramita, se encontró en tribunales con Bravo y el abogado Alejandro Fuentes. Fernando Bravo en el mail dijo cosas contra la UDI en general, pero no le hacía cargos específicos. Posteriormente Bravo le llama y dice que está arrepentido, pidiéndole que fuera a declarar lo que hizo. No tuvo más relación Gemita Bueno, salvo una vez en que Bravo le dijo que había una posibilidad de encontrarse con ella y lo acompañó. La Gemita lo trató mal y ella conversó con Bravo. En esa oportunidad nuevamente estaba el periodista Narváez afuera del lugar, en

circunstancias que se le había dicho que era un encuentro privado. Luego se procesa a Gemita y él defendiendo a Juan Díaz, quien se encontraba procesado por amenazas. En el curso de ese año, en marzo, llama Gemita por teléfono a su oficina, le dice su secretaria que percibe a Gemita como muy angustiada y le sugiere que tome la llamada, por lo que finalmente habla con ella, quien le dice que está desesperada, le da una dirección para que la vaya a ver y que lo esperaría en una esquina. Llega a la casa y sale Gemita corriendo con un álbum de fotos y un bolso, le dice que está mal y quiere contarle algo. Le pidió grabarla por los problemas que había tenido, pero no acepta. Gemita le dice que Bravo le comentó que ellos lo podían ayudar, le dijo lo mucho que le incomodaba y que no quería nada con ella. Le dijo que estaba botada, que no tenía nada de plata, que estaba desesperada y que el tribunal la había autorizado para firmar en el norte, donde quería viajar y que sabía de ese encuentro, dándole \$ 37.000, para que pudiera viajar al norte, por razones sólo de humanidad, porque verdaderamente la vio desesperada. Ella estaba ansiosa por mostrarle algo, era una foto del Luchito, un niño del hogar con el Jolo, ambos en la playa muy pegados, le dijo que esa foto debía dársela al tribunal y no a él, señalando que lo haría. Respecto del señor Jofré dice que se hicieron conocidos a raíz de estos hechos, no es amigo suyo, si lo es de Juan Díaz; no participa de lo que él dice o hace. No tiene una relación de confianza con él, a diferencia de Juan Díaz con quien ha sido amigo durante muchos años.

oooo) Declaración de Olegario Luis Hernández Allel de fojas 3093, quien dice que durante el tiempo que atendió a la señora Gemita Bueno recibió las retribuciones por sus servicios en dinero en efectivo y por cada sesión cobraba \$ 10.000, y en ocasiones se le pagaba en cheques, pero siempre por el monto del valor de la sesión y rara vez por el valor de dos. En esto último quiere ser enfático, Gemita nunca le pagó más de dos sesiones de una sola vez. Al momento de haberse interrumpido el tratamiento Gemita no tenía deuda con él. Dice que en el período de atención que se extendió entre diciembre de 2003 y aproximadamente junio de 2004 le entregó boletas por seis sesiones, sin embargo se realizaron más. En su ficha registra un total de 13 sesiones con detalle, pero hubo aproximadamente sesiones que no se registraron.

pppp) Declaración de Nelson Alexis Mario Tadeo Larranqueo Formas de fojas 3167, quien dice que en su calidad de Diputado de la República recibe diez pasajes aéreos liberados para hacer uso durante el año calendario; hace entrega de parte de ellos al comité de parlamentarios de su partido Unión Demócrata Independiente, quienes disponen, de acuerdo a las necesidades y requerimientos que corresponda, la utilización de los mismos, de lo cual no recibe cuenta y es por ello que ignora el destino que se le pueden dar. En el caso específico por el que se le consulta, esto es, de pasajes aéreos que permitieron el traslado de Fernando Bravo y un abogado desde la ciudad de Calama a Santiago, en marzo del 2004 señala que ignora totalmente este hecho y que se utilizaran aquellos pasajes liberados que entregó al Comité.

qqqq) Declaración de Noemí Scarlet Gatica Olave de fojas 3149 quien señala que en su calidad de Secretaria le toca el manejo de la cuenta corriente de la Fundación, ver los ingresos y egresos, entre estos gastos estaba contemplado el pago de honorarios del psicólogo que atendía a Gemita Bueno, para lo cual se entregaban a ésta cheques nominativos en un principio y luego pidió que los hiciera abiertos dado que no los cobraba el psicólogo sino que lo hacía su cónyuge. Las consultas con el profesional se extendieron desde el mes de marzo o abril de 2004 hasta el mes agosto del mismo año, sumando un total de 20 sesiones, de las cuales se pagó de manera paulatina 11 de ellas, según tenía entendido, por las cuales en un comienzo se le dijo por Gemita Bueno cobraba \$ 10.000 y que con posterioridad había elevado la tarifa a \$ 20.000, es por ello que cuando le señaló en el mes de agosto que debía 9 sesiones, extendió un cheque por \$ 180.000, de la cuenta corriente de la Fundación, sin nombre del beneficiario y que firmó el padre Artiagoitia, procediendo a hacer entrega de dicho documento a Gemita Bueno, el que se enteró después había sido cobrado por ella y no fue entregado al psicólogo.

rrrr) Declaración de Mauricio Donoso Varela de fojas 3150, quien señala que efectivamente estando en Viña del Mar, acompañó a Gemita Bueno a cobrar un Cheque del Banco Santiago por un monto superior a \$100.000 que ella le dijo destinaría a su hija en la eventualidad de quedar detenida.

ssss) Declaración de Felipe Andrés Ward Edwards de fojas 3168, quien señala que en su calidad de abogado coordinador de la bancada de la UDI, tiene dentro de sus funciones recolectar los pasajes asignados a los parlamentarios de dichos partidos para viajes aéreos dentro del país y que estén en condiciones de aportarlos para las distintas tareas del partido. Una vez recopilados dichos pasajes o ticket que emite Lan-Chile, los remite a la Secretaría General del mismo partido (UDI), ignorando el destino particular que da caso se le da a estos.

tttt) Careo entre Rina Montt, Loreto Ditzel y Marcela Neira Vallejos de fojas 2497, diligencia en la que Rina Montt sostiene haber atendido a menores a partir del 3 o 6 de junio de 2003 a solicitud de Marcela Neira o Isabel Ríos, como a su vez atendido la solicitud del cabo Madrigal, además Marcela Neira le solicita concurra a la Fundación dirigida por el cura Jolo con el objeto de tomar contacto con una niña que decía haber estado en las fiestas de Claudio Spiniak, al siguiente sostiene haber narrado la entrevista a Marcela Neira, quien manifiesta que debe concurrir en conjunto a Macarena Caña y Ana Quintana ante el ministro Calvo, afirma que al concurrir no tenía claro su rol, pero es el propio ministro quien le señala que sería el puente entre los jóvenes que pudieran estar afectados por la situación y el tribunal. No recuerda a que persona en el Sename le informó esta situación pero piensa debió haber sido a Marcela Neira o Loreto Diezel, cree que específicamente a Marcela por cuanto era quien daba las instrucciones de lo que se debía realizar. Así recuerda que Marcela le solicitó viajar a Talca a buscar a Carlos Acevedo, respecto del mismo recibió instrucciones del ministro Calvo de trasladarlo al hogar del cura Jolo y al llegar al lugar éste le señaló que dicho menor debía ser puesto en un hogar informando al Sename. Sostiene que el 21 de octubre el ministro le solicita gestione la alimentación de José Alegría a lo que ella accede solicitando la respectiva autorización al Sename. Recuerda también haber viajado a La Serena con el objeto de ubicar a la testigo Elsa Cox, a solicitud del ministro y con la autorización del Sename. Por su parte Marcela Neira señala que no es jefa de la señora Montt, ya que pertenecen a distintas unidades, por lo que no podía ordenar o instruir las labores realizadas por Rina Montt. Señala que en una conversación sostenida con el magistrado del 33º Juzgado del Crimen le hace entrega del teléfono de Rina Montt, quien estaba a cargo de la unidad de intervención en crisis, en que ella era la encargada. Pero sostiene no haber trabajado ni conocido el trabajo de Rina Montt ya que no era su superior, sino que los hechos los conoce por los abogados de la causa. Sostiene que sí conoce que el ministro Calvo le encargó a la señora Montt coordinar las acciones que él dispuso de las cuales desconoce detalle. Montt reitera y mantiene sus dichos en torno a que nunca se le dijo por las autoridades del Sename que fuera la coordinadora con la señora Eleonora Domínguez, señala que se limitó a confeccionar una ficha de Cristián Boza remitiéndosela a la señora Magdalena Lioi, de acuerdo al procedimiento, por ello fue a ver a Luis Mallea y Gino Guerra que se encontraban en el CTD de Pudahuel, en los casos de Carlos Ascéndica y Miguel Villagra; el cabo Madrigal le solicitó ayuda para ver si les faltaba algo en el relato, Marcela Neira le expresó que se efectuaría este llamado y que el objeto era ayudar a estos funcionarios. Concuere da con Marcela que fue Isabel Ríos quien le dijo que atendiera la situación de Cristian Boza. Por su parte Loreto Ditzel, señala que el procedimiento normal es que la intervención de la señora Montt fuera coordinada por la jefa de intervención jurídica en este caso Marcela Neira; ratifica los dichos de Montt en el sentido que se le dio alimentación autorizada por ella. Rina Montt no hace rectificaciones a la declaración de Ditzel. Marcela Neira, señala que respecto de la concurrencia de Rina Montt a entrevistarse con Artiagoitia, por que éste había llamado a Patricia Vera dándole a conocer que existía una joven que había participado en las

fiestas de Spiniak, no descartando haber pasado la información e incluso el pequeño papel en que se anotó el recado con los números de teléfono del sacerdote a la señora Rina Montt.

uuuu) Piezas compulsadas de los autos 2381-2003 del Trigésimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago que corren de fojas 150 a 192;

vvvv) Orden de Investigar de Carabineros de fojas 121, que da cuenta de la entrevista a Gemita Bueno en el diario La Tercera on line, transcribiéndose la conversación sostenida entre Bueno y el periodista Cristian Bofill Rodríguez.

www) A fojas 306 del cuaderno reservado, rola informe policial donde se dice cómo el sacerdote José Luis Artiagoitía tomó conocimiento de los antecedentes médicos del Senador Jovino Novoa respecto de las atenciones recibidas en la Clínica Las Condes, conclusión que fue transmitida por parte de los hermanos Artiagoitía Alti, en especial por parte de Patricio Artiagoitía Alti, quien manejaba una fuente que no identificó, con acceso a la información en la Clínica Las Condes.

xxxx) A fojas 358, rola informe de Carabineros que fija fotográficamente los lugares, inmuebles y espacios físicos en los cuales presuntamente Gemita Bueno se habría reunido con el periodista del diario La Tercera Mauricio Donoso.

yyyy) A fojas 466, del cuaderno reservado, rola cuenta de orden de investigar de Carabineros donde se informa la individualización de los conductores y vehículos utilizados por el Sename que prestaron servicios a la psicóloga Rina Montt, y dan cuenta además de no haber podido determinar la individualización de los menores trasladados o derivados desde hogares por Rina Montt, solo constando el contacto con Cristian Boza; se remite, además, copia de las resoluciones que autorizan los cometidos funcionarios de Rina Montt. A fojas 620, da cuenta de la recopilación de la información contenida en los PCS.

zzzz) A fojas 1210, del cuaderno reservado rola informe de Carabineros, en el cual se adjunta transcripción de las constancias de los libros de población de la 22º Comisaría de Carabineros de Quinta Normal.

aaaa) A fojas 1263 del cuaderno reservado, rola informe de carabineros que da cuenta de la transcripción de una cinta de audio y una de video tipo VHS marca Sony de la Universidad de los Andes.

bbbb) A fojas 1333, del cuaderno reservado, en el cual Carabineros extrae información de los computadores de José Luís Artiagoitía.

cccc) A fojas 1338, del cuaderno reservado rola informe de Carabineros en el cual se da cuenta del análisis de los computadores de José Luis Artiagoitía.

dddd) A fojas 1408, se informa por Carabineros sobre las publicaciones, entrevistas, reportajes y otros relacionados a los dichos o declaraciones efectuadas por diferentes personas en relación al caso Spiniak.

eeee) A fojas 1600, rola informe de Carabineros sobre la extracción de información de los computadores de Rina Montt y Patricia Vera (Sename).

ffff) A fojas 1726, rola informe de Carabineros sobre la extracción de información de los computadores de Daya Inés Fernández Saba.

gggg) A fojas 1731, se informa sobre la recopilación, análisis y ordenamiento de las publicaciones, entrevistas, reportajes y otros declaraciones efectuadas por diferentes personas en relación al caso Spiniak, emitida por Carabineros.

hhhh) A fojas 1848, emitida por Carabineros sobre las posibles relaciones entre los testigos con el personal del Sename, querellados y demás personas que resulten pertinentes.

iiii) A fojas 2176 se informa sobre investigación, análisis y recuperación de datos de discos duros y computadores incautados, directa o indirectamente utilizados por José Luis Artiagoitía, emitida por Carabineros.

jjjjj) A fojas 2391, se transcriben entrevistas dadas en canales de televisión. A fojas 2429 se recupera fotografía señalada por Gemita Bueno en información del computador personal de Daya Inés Fernández Saba, imagen recuperada con éxito, emanada por Carabineros.

kkkkk) A fojas 2485, informe emanado de Carabineros en el que se contiene análisis y recuperación de datos de discos duros y computadores incautados, directa o indirectamente y utilizados por José Luis Artagoitia.

lllll) A fojas 2554, se informa que no se pudo obtener tráfico de Internet y correos electrónicos de Daya Fernández Saba, informe evacuado por Carabineros.

mmmmm) A fojas 2610, se establece la circunstancia por la cual Carlos Acevedo es contactado, presentado al tribunal y se ingresa al hogar Nuestra Señora de Guadalupe. Informe evacuado por Carabineros.

nnnnn) A fojas 2945, rola orden de investigar sobre posibles pagos de dineros recibidos por Gemita Bueno que motivaron su cambio de declaración.

ñññññ) A fojas 3066 rola orden de investigar que da cuenta de la declaración extrajudicial del psicólogo Olegario Hernández, en relación a lo investigado con el fin de dejar establecido hechos y a su vez hacer entrega de toda la documentación requerida. A fojas 3094 orden de investigar posibles pagos de dineros recibidos por Gemita Bueno que motivaron su cambio de declaración. A fojas 3120 rola transcripción de la entrevista prestada por Gemita Bueno al periodista Luis Narváez del diario La Nación.

ooooo) Informe pericial de fojas 1298, del cuaderno reservado relativo a José Luis Artagoitia.

ppppp) A fojas 2172 rola pericia psiquiátrica de Gamita Bueno Yáñez.

SEGUNDO: Que, del mérito de los elementos probatorios reseñados en el fundamento anterior, consistentes en documentos, declaraciones, ordenes de investigar de Carabineros de Chile y de la Policía de Investigaciones de Chile, piezas compulsadas debidamente autorizadas de causa criminal, ponderados individual y comparativamente permiten tener por acreditado en autos los siguientes hechos:

Una persona, la que fue llevada por un sacerdote, desde el 15 de octubre del año 2003, en las diversas oportunidades en que presta declaraciones testimoniales acerca de los hechos delictivos investigados en el marco del antiguo proceso penal, durante la etapa procesal del sumario, depuso las específicas falsedades que enseguida se señalan:

a).- Que fue objeto de tocaciones en su cuerpo y mantuvo relaciones sexuales con un hombre, cuyo cuerpo describe en detalle y a quien identifica como Jovino Novoa Vásquez, para lo cual fue forzada mediante golpes y quemaduras; acciones éstas que se prolongaron por un año, las que luego circunscribe a tres o cuatro días;

b).- Que dichas acciones se llevaron a cabo en las propiedades arrendadas por Claudio Spiniak Vilensky en el sector de El Arrayán, el que se encontraba presente al ocurrir los hechos;

c).- Que la mendacidad se extiende al decir que las propiedades antes referidas eran administradas por Pablo Abazolo Letelier, quien le pagaba a los menores asistentes, vigilaba el uso de los dineros y al que le atribuye haber violado a una menor de ocho años, a la que le ocasionó diversas lesiones;

d).- Que, además, en dichas declaraciones testimoniales asevera que la referida menor se llamaba Margarita, a la que una vez lesionada se la sacó del lugar por un sujeto de labios gruesos, a quien identifica como Julio López Rojas;

e).- Que en la mencionada propiedad también vio a un diputado conocido como "tío Ricardito", el que se besaba con Claudio Spiniak y se encerraba en una pieza con menores, afirmando que se trataba de Nelson Ávila Contreras;

f).- Que, asimismo, además de las intervenciones citadas, el sacerdote antes referido, que había recibido a aquélla el día 10 de enero de 2000, en la Fundación Nuestra Señora de Guadalupe, creada por éste para recibir a menores en riesgo social y abandono, derivados algunos de ellos por el Servicio Nacional de Menores, efectúa declaraciones y entrega antecedentes que harían sustentable la versión de la mujer que inculpaba a parlamentarios y ante la falta de concreción de las características físicas de la niña abusada y lesionada a que se refirió la acusada, interviene en los hechos solicitando que se le remita por correo electrónico una fotografía de un niño del hogar que él dirige y la imagen de este menor es utilizada para fijar el “retrato hablado”, confeccionado sobre la base de los testimonios de la primera, para argüir credibilidad a los dichos falsos de ésta, acerca de la supuesta niña abusada a la que había identificado con el nombre de “Margarita”; imagen que una vez producida es utilizada en la portada de la publicación “The Clinic”;

TERCERO: Que, previo a calificar los hechos antes expuestos, se hace necesario, a juicio de este sentenciador expresar, en primer término, que el falso testimonio es un delito establecido por el legislador para sancionar al testigo que violando principios éticos y el respeto debido a la justicia, falta a la verdad deliberadamente.

CUARTO: Que, seguidamente, la falsedad es una deformación consciente y voluntaria de la verdad, diferente de un simple error, de una equivocación, de una contradicción por apreciaciones diferentes o aun rectificatorias.

QUINTO: Que, además, el conocimiento falso es inútil en la medida que tiene la intencionalidad de llevar al juez a una representación de actos y hechos que en la realidad nunca existieron, acción que es también perjudicial para las personas a las que se le imputan conductas ilícitas mediante la declaración falsa.

SEXTO: Que, asimismo, la declaración testimonial debe estar directamente relacionada con el objeto de la prueba, la que a través de la figura penal se quiere garantizar, esto es, los dichos deben ser pertinentes a la causa, debiendo el contenido del testimonio falso referirse a hechos que caen bajo los sentidos, conducta que será típica, en tanto sea una amenaza verdadera para la certeza de la conclusión que el juez deberá hacer; es decir, la valoración de la declaración de la mendaz debe tener la entidad potencial para llevar a darle crédito, el que se perdería si de conocer el juez la verdad no se lo habría dado.

SEPTIMO: Que, por otra parte, se considera sujeto activo del delito en cuestión, según la calidad especial que exige el tipo penal, al que realiza la fase objetiva, esto es, al que declara ante el tribunal falsamente, lo que necesariamente debe hacerse en un juicio, sin que ello signifique que si en el delito se verifica la intervención de otra u otras personas, sin reunir las calidades especiales que exige el tipo penal y toma o toman parte en el hecho para producir la situación de falso testimonio compartiendo o colaborando con el sujeto calificado, es o son responsables en el sentido que lo da el epígrafe del Título II del Libro I del Código Penal, artículo 15, por cuanto se realiza una conducta accesorio, sin ejecutar de manera directa la conducta punible.

OCTAVO: Que, ahora bien, subsumiendo los hechos determinados en el motivo segundo precedente a los elementos del tipo penal de falso testimonio, no cabe sino concluir que concurren cada uno de ellos en la especie. En efecto, la acusada, inducida por un tercero, declaró en causa criminal y en forma absolutamente voluntaria y consciente, deponiendo hechos que jamás existieron, imputando a personas conductas que encuadraban en un simple delito o crimen, según el caso, los que, además, decían relación directa con los hechos que se investigaban en la causa Rol N° 2381-2003 del Trigésimo Tercer Juzgado del Crimen de esta ciudad.

NOVENO: Que, de esta manera, el suceso relacionado en el acápite que antecede tipifica el delito de falso testimonio previsto y sancionado en el actual artículo 206 del Código Penal.

DECIMO: Que, no obsta a lo concluido, la circunstancia de haberse calificado jurídicamente y deducido acusación en contra de los procesados por delitos reiterados de falso testimonio, por cuanto es en la sentencia definitiva la etapa procesal donde se debe dar la calificación definitiva del hecho.

DECIMO PRIMERO: Que, para arribar a la calificación precedente, se ha tenido en consideración que si bien la acusada Bueno declaró en varias oportunidades, sosteniendo hechos falsos, vale decir, la conducta típica se efectuó en momentos distintos, ello obedece a la naturaleza y características propias del antiguo sistema procesal penal inquisitivo, donde se permitía, de acuerdo a su dinámica, deponer a los testigos en diferentes ocasiones, pero se debe considerar la unidad del proceso, esto es, se trata de una misma causa donde existe por parte de la autora material, la repetición de la misma historia falsa y con los mismos objetivos, vulnerándose el mismo bien jurídico.

DECIMO SEGUNDO: Que, la acusada Gemita Bueno Yáñez, en su declaración indagatoria de fojas 91 de estos autos, expone: " Me he dado cuenta que las múltiples declaraciones que he prestado en esta causa y a los medios de comunicación, y especialmente quiero señalar que no son efectivas.....la más exacta y verdadera es la del 21 de abril, en la que expreso no haber estado en la casa de Claudio Spiniak, no haber permanecido en la Caleta Chuck Norris y que tengo recuerdos solamente de haber estado con Jovino Novoa por un breve tiempo, en un lugar que no podría precisar. Luego, a fojas 93, la acusada depone expresamente: "Lo que pasa es que me aburrí de seguir mintiendo y de llamar la atención. Nada de lo que he dicho es verdad". "Reconozco que mentí bajo juramento al Ministro Calvo, a este tribunal y en el Trigésimo Tercer Juzgado del Crimen".

DECIMO TERCERO: Que, las declaraciones de la acusada constituyen confesión judicial que, por reunir los requisitos exigidos por el legislador, es suficiente para tener por acreditada la participación que, en calidad de autora, le correspondió en el delito de falso testimonio.

DECIMO CUARTO: Que, el procesado José Luis Artigoitía Alti no se encuentra confeso, negando toda participación en los hechos, aseverando en sus diversas declaraciones de fojas 106, 255, 1764, 2157, 2415, 2600, 2785, 2920, 3148 y 3498, que la información que ha proporcionado en estos autos la ha recibido de Gemita Bueno Yáñez.

DECIMO QUINTO: Que, no obstante la negativa del acusado Artigoitía, obran en su contra, en primer lugar, las imputaciones que de su persona realiza su co-autora Gemita Bueno Yáñez en las distintas declaraciones:

a1).- A fojas 1 a 7 del Tomo 1 Reservado, expresa que ..."Después de nuestra conversación, él comenzó a mostrarme fotografías de parlamentarios y bien no me decía el nombre de todos ellos, me mostraba insistentemente las fotografías de Jovino Novoa en el Congreso y en la página de la UDI para que yo me diera cuenta a quien debía implicar en lo que pudieran ser mis declaraciones y para que lo reconociera bajo cualquier circunstancia".

"El mismo día que vimos fotos por Internet con el cura Jolo, éste me dijo que la cosa debía quedar compensada y para ello me mostró las fotos del Senador Nelson Ávila, entendiendo perfectamente y de inmediato de lo que se trataba".

"En esta declaración relaté lo que creí se quería escuchar de mi, como si hubiera sido una de los niños llevados a las fiestas de Claudio Spiniak, recordando lo que me había dicho el cura Jolo al leerme las noticias del diario en el sentido que había ocurrido en una casa que quedaba en el cerro y otros antecedentes que se habían publicado por la prensa como también lo de la niña perdida, a quien por mi parte le puse Margarita....."

"En cuanto a la descripción física quiero precisar que siempre el cura Jolo, no directamente sino que en diferentes conversaciones, y en todo momento que podía me conversaba

de este caso y es así como él iba dando detalles que yo captaba en estas conversaciones fueran al almuerzo, onces u otras oportunidades, por lo que recuerdo perfectamente que un día a la hora de once dijo : "que tanto habla Novoa si tiene hasta un coco más arriba y otro más abajo", lo que yo recordé y después repetí al tribunal",

"Respecto del senador Nelson Ávila lo mencioné por lo que me dijo el cura Jolo de "las compensaciones" mostrándome su fotografía, pero nada de lo que dije corresponde a algo que me haya ocurrido o que haya visto".

"El día 12 de abril del presente año (2004) no fui capaz de contar todo, pues tenía miedo de lo que pudiera hacerme el cura Jolo pues es de temperamento violento y muy agresivo".

a2) A fojas 8 a 12 del mismo cuaderno refiere: "...y luego bajó fotos del Senador Novoa, bajaba sólo fotos de él, con y sin barba, tanto de la página del Senado como de la UDI, recuerdo que en el sitio del partido UDI salían antecedentes de Novoa desde mucho tiempo, mencionándome los cargos que había tenido, incluso en el gobierno del General Pinochet. A la vez que bajaba fotos de Novoa, el cura me decía que era un tipo muy cochino, que había participado en las partuzas de la embajada Argentina. También mostraba al Senador Ávila, pero de éste no dio mayores datos, sólo lo mostraba y decía que había equilibrar la cosa."

"El día martes siguiente fui a declarar y cuando iba camino al tribunal le pregunté al cura qué tenía que decir, me dijo que debía indicar al señor del que habíamos hablado la noche antes, pero que no estaba en las fotos de la lámina grande, sino en unas fotos impresas en unas hojas tamaño oficio, él lo sabía porque había visto las fotos antes. También me recordó la niñita que había sido violada y torturada."

"En una de las tantas conversaciones Jolo me contó que había una mujer que era empleada o prostituta, que asistía a unos cursos o talleres en el colegio Saint George, quien se había relacionado sexualmente con Novoa y esta persona le dio detalles de los genitales del senador, que tenía un testículo más arriba y una cicatriz..."

"Unas semanas antes del día 13 de agosto, ocasión en que quedé detenida el cura también quería que yo involucrara al humorista Cristian García Huidobro y Winston Michelson".

"... En relación a las motivaciones que tuvo el Cura Jolo para indicarme la forma en que debía declarar en esta causa, en algunos aspectos creo que son de tipo políticos, pues así lo escuché que además el cura Jolo instruyó en mi presencia al abogado Montealegre para que tirara "una buena" antes de las elecciones municipales y otra para las presidenciales, la buena era la querrela que Montealegre presentaría en mi nombre.

"...Es así que el día 21 de abril de 2004, cuando declaré en reserva al Tribunal, llegué donde cura Jolo y le dije " hablé con el Ministro de Corazón a Corazón", sin especificar lo que dije, pero él se dio cuenta perfectamente, expresándome que me podía retractar de todo, pero que mantuviera referido a Jovino Novoa, pues era el centro, el corazón de la historia.

El sabía que todo era mentira, pero me decía que mantuviera esta historia. Por ello es que el día que salió casi todo publicado en el Diario La Tercera, el día 23 de abril de 2004, me fue a buscar cuando estaba durmiendo diciéndome "levántate para que arregles la media cagadita que dejaste", llevándome a la conferencia de prensa que él había organizado, diciendo lo que el cura quería escuchar."

".. Su actitud es completamente distinta si se hace lo que él desea, pues al concurrir a declarar la primera vez donde el ministro Calvo, me llevó a Falabella y me compró \$ 100.000 pesos en ropa. Con esto uno entendía el mensaje y lo que quería el cura..

a3).- A fojas 24 del referido cuaderno afirma: "... Debo decir que como antecedente que el Sacerdote José Luis Artiagoitia me señaló algunas cosas importantes de lo que pasó a ser mi testimonio, está el hecho que tanto en la carpeta que tengo en la Fundación Credho como en la conversación con el psicólogo Olegario Hernández no aparece ninguna mención a los abusos

sexuales de una persona conocida y que coincidirían con Jovino Novoa. Nunca en la historia de mi vida narrada por mí, ya sea por escrito o en los grupos de terapia conté algo parecido. Todo lo que dice relación con Spiniak y Novoa, se origina a partir del 12 de octubre del 2003, que es cuando me exhibieron las fotos de los parlamentarios"

"...como lo he dicho en declaraciones anteriores también era manifiesto que discutíamos con el cura Jolo porque no estábamos de acuerdo en muchas cosas y él captaba mi deseo de decir la verdad y no seguir sosteniendo una historia que era mentira."

a4).- A fojas 328 del cuaderno reservado espeta: "... En mi declaración de 13 de agosto, el antecedente de la persona a la que me había referido, que según el cura Jolo dio los datos de los genitales de Jovino Novoa, es una persona que es empleada doméstica y que trabajó para el Senador..."

b) La declaración de María Pía Guzmán Mena quien a fojas 134, en aquella parte que sostiene: "que un día en la mañana de la semana posterior a sus declaraciones en medios de prensa, la llama Artiagoitía indicándole que Gemita Bueno se encontraba declarando ante el Ministro Calvo y que requería fotografías de parlamentarios, le respondió que pueden bajarse de Internet, acotándole éste que no es posible en el tribunal por lo que instruye a Olga Ureta de su oficina en Santiago en la búsqueda de fotografías de diputados y senadores de distintos periodos y las deje en el trigésimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago con el ministro Calvo, lugar al cual, ésta última llega cerca de las 15:00 horas, le hace entrega a Artiagoitía de las láminas y se retira."

c) Declaración de Dacha Inés Fernández Baba quien a fojas 2414, declara que "en varias oportunidades Artiagoitía le ha solicitado fotografías de los niños del hogar, las que ella toma con su cámara digital, guardándola en su computador y remitiendo estas al correo de Artiagoitía. Expresa que ello debe haber ocurrido con la fotografía que el tribunal le exhibe y que señala pertenece a Andrés Vergara, uno de los niños internos del hogar. Expresa nunca haber enviado fotografías a Gemita, sino que solo las remitía al correo electrónico de Artiagoitía, ignorándose la utilización de las mismas".

d). Declaración de Claudia Molina Bustos de fojas 512 quien depone "que al terminar el retrato hablado el 31 de diciembre de 2003, Gemita no quiso seguir adelante con la descripción, atendido a que existían dificultades para terminar el dibujo, es que Jolo le pregunta a Gemita si la Margarita que estaba describiendo se parece a un menor del hogar, cuyo nombre le mencionó en ese momento".

e) La declaración de doña María Luisa Cordero quien a fojas 134 al señala: "En las oportunidades que atendí a gemita, ella nunca me contó nada relativo a los actos traumáticos de índole sexual, no hizo referencia al hecho que después se ha señalado, que había sido víctima, como los que se han investigado en la causa Spiniak. Cuando ya se había publicado en los medios lo de las fiestas de Spiniak, el cura Jolo me llamó por teléfono y me dijo que la Gemita estaba involucrada en los hechos que se estaban conociendo respecto de Spiniak, de los que reitero ella nunca me había dicho nada. La Gemita nunca me habló de las fiestas, ni nada relacionado con los hechos", agregando posteriormente: "Ella nuevamente va a mi consulta y el cura Jolo comienza a relatarme lo que la Gemita había vivido, siempre fue el Jolo el que me narraba lo que Gemita supuestamente había vivido y sufrido, ella asentía y nunca negó algo de lo que él estuviese refiriendo. "

f) Declaración de Mario Balmaceda Mahns de fojas 146 del cuaderno reservado sostiene ser conocido de Patricio Artiagoitía, con el cual recuerda se juntaban a comer un día y en el marco de ese encuentro le comentó una conversación que sostuvo cuando los hechos relativos a Claudio Spiniak se hicieron conocidos por los medios de comunicación, haciéndose referencia a

su primo Jaime Balmaceda Errázuriz, le señaló que se había escuchado, a título de rumor y en tribunales, que el Senador Novoa podría tener una enfermedad de transmisión sexual, la que se presentaba en sectores de origen humilde o marginal de la población.

g) Declaración de Hazle Lorca Valdés quien a fojas 221 señala que cuando salió a la luz pública el caso Spiniak, el cual me enteré por los medios de comunicación y posteriormente fue comentario de los trabajadores, sin que el cura Jolo diera alguna información o explicación. Por lo anterior, Gemita se creyó aún más importante, haciendo prevalecer su cercanía con el padre Artiagoitía, ya que el cambio después de los hechos denunciados fue notorio, mejor ropa y dinero, desconociendo si era dado por el sacerdote u otra persona, lo que causó malestar en los demás niños.

h) Declaración de Víctor Hugo Leiva Rocco quien a fojas 138, dice que en el mes de abril o mayo del 2004, luego que conversara con el señor Ministro, Gema Bueno me dijo que no tenía nada que ver con la causa de Spiniak, que se le había dado un plazo para irse de la casa del cura Jolo, pero le señaló que no podía hacerlo por su hija, sin que le preguntara más detalles pues, como dice, a la Gema uno tiene que escucharla y no preguntarle.

i) Declaraciones de Jaime Balmaceda Errázuriz quien a fojas 827 del tomo II reservado, sostiene que la conversación que sostuvo con su primo Mario Balmaceda se refirieron a los hechos relativos al caso Spiniak y se comentó que existía un rumor de que el Senador Sr. Novoa había sufrido una enfermedad venérea que se había tratado en una clínica.

j) La declaración de José Antonio Alegría Méndez quien a fojas 1220 asegura que “Quiero señalar que desde que el cura me pidió que denunciara a unos parlamentarios y yo le dije que no, él se molestó y me tomó mala”.

K) Declaración de Luis Narváez Almendras quien a fojas 3044, asevera que habló con Gemita, quien la contó lo que había pasado; que el cura la había utilizado, la había engañado, que todo era mentira y que había querido salirse de esto y la razón que le dio era una cierta lealtad al cura y deseos de apoyarlo; ella quería que el Jolo pagara por todo lo que había hecho; le dijo que él no solo la había inducido sino que además le había dado las características físicas de Novoa.

l) Declaración de Alfredo Souza-Pinero Vega de fojas 2897 quien dice que en la reunión que Longuería dirigía y era quien preguntaba a Gemita qué había pasado, cómo había sucedido, cual había sido la participación de Jovino Novoa y cree que a lo que se dedicó Pablo Longueira fue a preguntarle y escucharle, sin rebatirle a la Gemita. Frente a muchas preguntas inquisidoras o fuertes de Longueira, Jolo interrumpía defendiendo a la Gema, en forma reiterada. Según su apreciación en un momento la Gemita quien se pone a llorar estuvo a punto de decir que la situación no era verdad. Andrés Chadwick más bien escuchaba en silencio. La función que desempeñó fue de tratar de moderar aquietando los ánimos en algún momento o aclarando preguntas que a lo mejor él sentía que no se entendían. Jolo interrumpía, daba respuestas, le cooperaba a la Gemita en su versión, orientaba a la Gemita.

DECIMO TERCERO: Que, de acuerdo con las presunciones referidas, las que por reunir los requisitos de multiplicidad, precisión, concordancia, conexión y gravedad suficiente, permiten concluir que el acusado Artigoitía indujo en forma directa las acciones que materialmente perpetró Gemita Bueno Yáñez, proporcionándole la información que luego era transmitida en sede judicial, es decir, aquél creó en ésta la resolución de imputar hechos falsos y constitutivos de ilícitos penales a ciertas y determinadas personas, alterando, de este modo, la administración de justicia, bien jurídico protegido por el delito en cuestión.

DECIMO CUARTO: Que, de esta manera, entonces, atendido lo razonado precedentemente, se tiene por establecida la intervención del procesado José Luis Artigoitía Alti en calidad de co-autor del delito de falso testimonio que se analiza.

2º En cuanto al delito de falso testimonio en la causa criminal rol 91 – 2004 del Trigésimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago.

DECIMO QUINTO: Que, en relación con este acápite de la acusación, se hace necesario manifestar que el hecho fundante de la misma se hace consistir en que el acusado, a fojas 255 de los autos rol N° 91-2004 del Trigésimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago, cuyas piezas compulsadas rolan de fojas 224 a 312, expresó "Respecto a la relación de Jovino Novoa y Claudio Spiniak debo decir que tengo antecedentes que ellos se conocían desde su juventud, en la Playa Amarrilla de Con-Con y otros antecedentes que apuntan que tuvieron varios nexos".

DECIMO SEXTO: Que, sobre el particular y teniendo presente el principio de congruencia, no existe en el proceso prueba alguna que acredite la mendacidad de dichas afirmaciones, las que se basan, según el deponente en informaciones que le habrían proporcionado terceros, de lo que se sigue que deberá absolverse por este capítulo, siendo innecesario hacerse cargo de los argumentos de la defensa sobre el particular.

DECIMO SEPTIMO: Que, a fojas 3339 y siguientes, doña Carmen Gloria Arroyo García, abogado, en representación de Gemita Bueno Yáñez, contesta la acusación fiscal y adhesiones a la misma, transcribiendo, en primer término, el punto III de la acusación dictada en contra de aquélla, que no hacen mas que reproducir las declaraciones tanto de su defendida como del propio Sr. José Luis Artagoitia, quien en su declaración de fecha 16 de octubre del 2003, extractada a fojas 1666 señala: "La senté frente al computador y la puse a ver en Internet la portada del diario La Nación..." estas circunstancias, son constitutivas, a lo menos, del delito de inducción, contemplado en el Art. 15 N° 2 del Código Penal, que preceptúa: "Los que fuerzan o inducen directamente a otro a ejecutarlo", respecto de las actuaciones del Sr. José Luis Artagoitia. En ese sentido, hace presente las condiciones en que su representada se encontraba a esa fecha, diciendo que era una joven que dependía absolutamente del Sr. Artagoitia para sobrevivir, él le proporcionaba el alimento, el vestuario, la habitación y no solo para ella sino también para su pequeña hija de dos años, hecho que era notorio entre quienes vivían junto a ella en el hogar del Sr. Artagoitia; más aún, éste actúa desde su investidura de sacerdote de la Iglesia Católica, quienes, para la gran mayoría de las personas católicas, como lo es su defendida, representa los más sublimes valores ético y morales; en esas circunstancias, al reprochar la conducta de su representada, se le está exigiendo comportarse más allá del ciudadano medio, se le reprocha haber priorizado sus necesidades básicas de sobrevivencia por sobre el interés de personas para ella desconocidas. Se le exige cuestionar a quien era su protector; se le exige contradecir a un representante de Dios.

Agrega, que en este sentido puede citarse la declaración de Don Víctor Hugo Leiva quien a fojas 138, quien expresa: "En el mes de abril del presente año, luego que conversara con usted señor ministro, Gema Bueno me dijo que no tenía nada que ver con la causa Spiniak, que se le había dado un plazo para irse de la casa del cura Jolo, pero me señaló que no podía hacerlo por su hija, sin que yo le preguntara mas detalles.. ". , es así como a fojas 221, doña Hazel Alejandra Lorca V., señala: "El cambió después de los hechos denunciados fue notorio, mejor ropa y dineros"

Luego, dice que en el supuesto de que su representada, solo hubiera sido inducida a cometer el delito de falso testimonio, el cuestionamiento debe centrarse en el reproche que su actuar merece, ya que la responsabilidad del inducido radica exactamente en la posibilidad de no haberse negado a la perpetración del hecho, pudiendo hacerlo. Evidentemente quien actúa coaccionado por las circunstancias antes expuestas, realiza una acción voluntaria, pues prefiere cometer el delito a soportar el mal que le amenaza, pero no puede reprochársele su actuar, ya que no es humano exigirle que se sacrifique, sus particulares condiciones no eliminan el dolo, pero si la

exigibilidad, elemento característico de la culpabilidad normativa.

Continúa la defensa transcribiendo el punto V de la acusación, destacando, una vez más, la falta de voluntad de su representada en la perpetración del ilícito, pues siendo mayor de edad, la decisión de ir a Tribunales a prestar declaraciones no fue una iniciativa propia, sino que fue llevada y acompañada por quien en ese entonces era su protector, como consta en autos, y no solo en su primera declaración, sino en todas las posteriores, así como en las entrevistas dadas a medios de comunicación e incluso a las consultas con especialistas psiquiátricos, como lo describe Doña María Luisa Cordero en su declaración de fojas 134 que compulsa.

Seguidamente, afirma que otro punto importante es lo referente a las descripciones físicas otorgadas por su representada, especialmente respecto a Don Jovino Novoa. Sobre este punto, reitera la situación en que su representada creció, su status socio-económico y sus relaciones personales, dejan en evidencia la imposibilidad de haber obtenido información respecto a lugares, personas o situaciones, por sí sola, por el contrario, lo minucioso de la información llevan a suponer que ésta fue proporcionada por terceras personas, las que ella desconoce y solo puede señalar que es el Sr. Artagoitia el encargado de poner estos antecedentes en su conocimiento.

Referente a las letras b), c) y d) de la acusación, que también transcribe, expresa que, en términos empíricos, talvez, a criterio de este Tribunal, no se ha logrado recopilar un número razonable de evidencia respecto a cómo su representada fue utilizada para cometer un ilícito, pero la existencia de hechos tan importantes como lo es la participación del Sr. Artagoitia en la realización del retrato hablado de la menor a la que llamaron "Margarita", llegando a procurar una fotografía de otro menor para la confección de dicho bosquejo, hecho que se encuentra fehacientemente acreditado en la investigación, es causa suficiente para permitirse por lo menos una duda razonable respecto a su participación en otros hechos similares. En relación a la letra e) del auto acusatorio y los puntos VI y VII, asevera que ambas declaraciones solo ratifican lo antes expuesto, en atención a la falta de voluntariedad de su representada en cometer el ilícito en cuestión, pues al poco tiempo de haber declarado en Tribunales, comienzan sus evidentes intentos por retractarse, dejando testimonio en sus declaraciones de su tremendo sentimiento de abandono, es así como en su declaración de fecha 21 de abril del 2004 señala: "Quiero que el tribunal entienda lo que es mi situación personal, pues soy una mujer de 20 años, que mis sentimientos a lo mejor me llevaron a pensar que tengo menos, quiero tener menos edad, quiero que se me considere, que se me de cariño y se me acoja, en definitiva, poder disfrutar de aquellos regalos que nos entregan los padres, aquello que mi madre no me ha dado y que si bien es cierto, en este ambiente lo más parecido a mi hogar lo he encontrado en el hogar en que estoy acogida por el padre Artagoitia, quien con sus defectos y virtudes, fortalezas y debilidades me ha entregado aquello que no he obtenido en otro lugar... ". Luego, transcribe la declaración del 18 de agosto del 2004: "La necesidad señor ministro, es la necesidad que lleva a las personas a buscar ayuda complaciendo a las demás gentes, Pero esto también lo saben los que trabajan con los menores de la calle, es algo que tienen clarito los psicólogos y jefes." En la misma declaración prosigue "El (Sr. José Luis Artagoitia) sabía que al ser yo medianamente inteligente sabría que decir y que hacer, lo único que se requería era que yo aceptara y sellara el compromiso".

Afirma, que la acusación concluye expresando que : "se acusa a Gemita Bueno Yáñez como autora de los delitos de falso testimonio en causa criminal.." Enseguida, espeta que si bien las causales comunes por las cuales un sujeto puede resultar inimputable se encuentran consagradas en el Art. 10 del Código Penal, también existen las causas de inculpabilidad, referente a aquella fuerza irresistible que contempla el Nr. 9 del Art. 10 del Código Penal, la cual no solo comprende la coacción física sino que también la de carácter psicológico, sea que ésta proceda desde el exterior hacia el fuero interno del sujeto, sea que provenga de su propia psiquis, reproduciendo parte de la sentencia de de la Ilma. Corte de

Apelaciones de Valdivia, de fecha 7 de diciembre de 1953, contra Juana Catrilaf, en su considerando tercero, asevera que consta en autos, de acuerdo a los exámenes psiquiátricos realizados a su cliente, no se encuentra en la situación antes descrita, y nunca ha pretendido su parte, demostrar su inimputabilidad en ese sentido. Luego, sigue transcribiendo, al parecer, la sentencia referida, en que se dice: Existen también las llamadas causas de inculpabilidad que se diferencian de las anteriores en que mientras el inimputable es incapaz psicológicamente para cada clase de acciones, ora de modo perdurable como el enajenado, ora durante su trastorno como en los casos de enajenación pasajera o de embriaguez, el inculpado es capaz y no le es reprochable su conducta por haber incurrido en error o por no podersele exigir otro modo de obrar.

Agrega, que es precisamente esta última frase la que, en su opinión, refleja claramente lo que su defensa ha sostenido, respecto a la situación especial en que se encontraba Doña Gemita Bueno Yáñez al momento de prestar su testimonio ante los Tribunales, hechos que son los constitutivos del delito de falso testimonio.

Prosigue señalando que la sentencia referida, en su considerando Nr. 14, expresa que la eximente de responsabilidad de "Fuerza irresistible", es situada por algunos autores entre las causales de inimputabilidad por falta de espontaneidad, citando: "Soler, distingue entre acciones provocadas por el miedo, que incluye entre las causal de inimputabilidad por inconciencia momentánea, y la coacción, que ubica entre las causales de inculpabilidad.

Continúa la defensa que se entiende por coacción aquella fuerza que se hace a uno para que diga o ejecute alguna cosa., en el análisis de Soler dicha situación se considera causa suficiente para lograr la inculpabilidad de quien es el sujeto pasivo de dicha coacción, pues bien, su representada fue objeto de una coacción moral, según los antecedentes antes expuestos, y por lo tanto es susceptible de tal inculpabilidad.

Más adelante, remitiéndose a la sentencia citada expresa que en el considerando Nr. 15, se analiza la "Fuerza irresistible" indicando: Se ha entendido por los interpretes en dos acepciones: Una amplia, que comprende la fuerza física y la coacción moral y otra restringida y limitada exclusivamente a la fuerza física. La asimilación de ambas especies de fuerzas fue introducida a las legislaciones europeas con el Código Penal francés de 1810, de donde la adoptó el Código Español de 1822. Posteriormente, y a partir de la dictación de los Códigos Penales Españoles de 1848 y 1870 que establecieron junto a la fuerza irresistible el miedo insuperable, ciertos autores estimaron que la fuerza irresistible comprendía solo la fuerza física. La fuerza moral se incluyó en el concepto del miedo insuperable (R. Mendoza, artículo citado. López - Rey "El Nuevo Código Penal ", pagina 30). Otros autores, sin desconocer a la fuerza moral su carácter de excluyente de la infracción, la segregan a la fuerza irresistible para ubicarla ya en el estado de necesidad, ya en la legítima defensa, ya en el miedo insuperable.

Estima que la aplicación de estos criterios podía dejar al margen de la exención penal a varios casos de verdadera inimputabilidad por falta de libertad, Labatut y Del Río reconocen que en el Nr. 9 del Artículo 10 del Código Penal están contempladas, junto a la fuerza física ejercida por las personas o los agentes de la naturaleza, las fuerzas psicológicas que proceden ya desde el exterior hacia el fuero interno del sujeto, ya desde su propia psiquis, tales como las emociones, las pasiones, los celos, las obsesiones impulsivas que no constituyen enfermedades mentales. Del Río complementa la enumeración de las reacciones psicológicas de conjunto a la persona determinada, a su vez por el temperamento, la inteligencia, el carácter, la constelación, la situación externa actual y la percepción de conjunto de la situación; el mismo criterio informó la sentencia de la Corte de Apelaciones de Santiago de 22 de Noviembre de 1943 de los ministros que individualiza. (Revista de Ciencias Penales 2ª. ep. Tomo VII, Página 52).

La defensa agrega que sin Lugar a dudas, en la actualidad, la fuerza moral o psicológica tiene plena aceptación en nuestra doctrina, sosteniéndose que su omisión dejaría al margen una serie de casos. Esta fuerza psicológica, según señala la sentencia analizada, puede proceder desde el exterior del sujeto, como son los hechos que rodean la situación vivida por su defendida, en especial, el carácter de sacerdote y de psicóloga de quienes son indicados por doña Gemita Bueno, como las personas que la dirigen a efectuar Las declaraciones ante los Tribunales de Justicia.

Continúa la defensa señalando que por una parte la investidura de sacerdote posee en nuestra sociedad un tremendo grado de credibilidad y confiabilidad; y por la otra, que un profesional en salud mental, como lo es una psicóloga, se encuentran en una posición privilegiada para coaccionar a una adolescente que ha sufrido abandono durante toda su vida. A esos antecedentes externos hay que sumar las características psicológicas propias de adolescentes que han vivido en situación de abandono, elementos que provienen de la propia psiquis de su representada, entre Las cuales destacan las carencias afectivas que las llevan a desarrollar dependencias afectivas con quienes se relacionan, pudiendo llegar al sacrificio por no perder el afecto y cercanía logrados.

Manifiesta, que adhiere a la opinión sustentada por los autores recién mencionados y a la doctrina establecida en el fallo anterior por las siguientes consideraciones: 1. Si se considera el vocablo "fuerza" en su acepción "poder, violencia, lo que obra con gran ímpetu", no hay razón alguna para excluir de él la fuerza moral, desde que se presenta con el mismo poder compulsivo que la física. 2. La distinción entre fuerza irresistible y miedo insuperable que hace nuestro Código y que se basa principalmente en el enfoque de situaciones de hecho desde dos puntos de vista diferentes, uno desde el ángulo del poder compulsivo (fuerza) y el otro desde el punto de vista del paciente de la fuerza. Creemos que los conceptos de fuerza y miedo interfieren entre sí como círculos secantes, porque puede haber casos de fuerza en los que esté ausente el miedo (tales como el de un agente natural que impulse a un cuerpo humano como objeto a realizar actos punibles) y a la inversa, casos en que el miedo no provenga de causas exteriores al sujeto, pero lo corriente es que coincida una fuerza exterior con una reacción interior de terror en el que la sufra. De este modo se justifica la distinción hecha por la ley, pero ella no explica porque puedan excluirse del concepto de fuerza las energías psicológicas que constriñen al sujeto a tal o cual acción u omisión, cuando sus efectos son idénticos a los de la fuerza física.

En consecuencia, la defensa considera que encuadran en el Nr. 9 del Artículo 10 del Código Penal y constituye, en principio, la eximente de fuerza irresistible, debido a que al actuar sobre ella un factor exógeno de carácter social y una situación de hecho que considero amenazante, fue privada de inteligencia y libertad y obró constreñida por esos imperativos.

Que la defensa expresa que para apreciar si los hechos constituyen la eximente invocada es menester establecer previamente si se han reunido todos los requisitos que son: 1. Inminencia del mal; 2. Que este sea irreparable y grave; 3. Que sea injusto e ilícito, y 4. Que sea irresistible, esto es, que no exista para el forzado otro medio de eludirlo, habida consideración a las circunstancias objetivas y subjetivas que concurren. La intensidad de la coacción es una cuestión de hecho que debe ser considerada tomando en cuenta dos factores: 1. El carácter más o menos grave de la amenaza; y 2. La naturaleza más o menos nerviosa, débil o impresionable del amenazado (Del Río, Labatut, refs., antes citadas).

Enseguida, expone que aplicando los conceptos recientemente expuestos a los antecedentes que constan en autos, puede señalar:

1.- Amenaza de un mal

Como consta en el proceso, su representada, tuvo una infancia en que imperó el abandono, la falta de un hogar y de apoyo familiar, situación que unido a las carencias de elementos básicos para una vida digna de cualquier ser humano, causan estragos en la personalidad de todos los niños que deben pasar por tales vivencias. En el año 2003, tras 20 años de abandono, había encontrado, aunque aparente, un hogar, una familia, alguien que podía darle alimento y vestuario no solo a ella, sino también a su pequeña hija, bajo un alero que suponía el más seguro posible, el hogar de un sacerdote.

El negarse a prestar declaraciones ante el Tribunal la exponía a ella y a una niña de dos años a quedar en la calle, sin resguardo ni cobijo alguno, este es precisamente el mal que ve como inevitable, el desamparo, ve la posibilidad cierta de repetir su historia en su hija.

2.- Irreparable y grave

Afirma que el tribunal conoce claramente la calidad de las relaciones familiares de su defendida y las dificultades que existieron para encontrar un hogar, luego que obtuviera el beneficio de la libertad bajo fianza, su representada no solo las conocía, las debió vivir producto de su retractación pública. Entonces aquél mal, denominado desamparo que temía, pasó de inminente a una vivencia real; desde el punto de vista de la gravedad del oral, no necesita mayor explicación la importancia que puede revestir para cualquier ser humano, mas aún para una madre, no tener un lugar donde vivir, ni medios para alimentarse ella y su hija, situación que solo hoy, después de 10 meses ha podido solucionar, en parte, por la caridad de los abuelos paternos para su hija.

3.- Injusto e ilícito

Sin duda el desamparo, es producto de una grave injusticia social, que con frecuencia pasa desapercibido a nuestros ojos, pero que es la triste realidad que enfrentan miles de niños en nuestro País, para quienes no sería difícil comprender la decisión tomada por su representada. Como sociedad le exigimos un sacrificio, postergar necesidades básicas de dignidad humana, para proteger intereses ajenos, de los cuales no negamos su relevancia, pero que ante la disyuntiva de sobre vivencia, tal vez nosotros mismos estaríamos dispuestos a correr el riesgo.

La ilicitud se encuentra no solo en la reprochable conducta de amenazar y presionar psicológicamente a una persona sino también en utilizar su posición de desamparo para dirigir su voluntad en la búsqueda de un resultado ilícito.

4.- Fuerza irresistible

Ciertamente los hechos que amedrentaban la vida de su representada, si decía negarse a prestar las declaraciones que configuran el delito de falso testimonio, constituyen circunstancias que ninguna persona, medianamente inteligente, estaría dispuesta a asumir, esto unido a los antecedentes antes detallados respecto a la figura de un sacerdote y una psicóloga, constituyen la fuerza ejercida sobre su voluntad, que concluyen determinando su voluntad en un sentido muy discordante con los objetivos que podría buscar una joven de 20 años, que arrastrara una historia semejante a la de su representada. Es evidentemente relevante, el hecho que esta fuerza moral es ejercida por dos personas que tienen una posición social, económica e intelectual muy superior a su representada.

En subsidio, para el caso hipotético que sean desestimados los argumentos expuestos y se decida condenar a su representada, pide que se tenga en consideración las atenuantes del Art. 11 del Código Penal: Nº 6: que se puede constatar a través de su extracto de filiación; Nº 7: Invoca como fundamento los intentos de su representada por reparar el mal causado han sido elocuentes, los que se inician a través de sus retractaciones públicas,

reproducidas en entrevistas de los periódicos "El Mercurio" de fecha 12 de Agosto y "The Clinic" de fecha 13 de Agosto del 2004, luego en su confesión ante los Tribunales de Justicia, más tarde por medio de cartas dirigidas al principal afectado el Sr. Jovino Novoa, la que en los meses siguientes también dirigiera contra los otros afectados y, finalmente, a través del programa televisivo "La Última Tentación " de Chilevisión, emitida el día martes 21 de junio del año 2005, en el cual señala las expresiones que transcribe; la del N° 8: esto es, si pudiendo eludir la justicia por medio de la fuga u ocultándose, se ha denunciado y confesado el delito; la del N° 9 de la misma disposición legal expresando al efecto que de las declaraciones de fecha 21 de abril y 13 de agosto del 2004, deben considerarse como constitutivas de esta atenuante, para cuya aplicación, solo es necesario que se reúnan los requisitos del Art. 481 del Código de Procedimiento Penal. Solicita, finalmente, que se le conceda alguno de los beneficios establecidos en la Ley N° 18.216.

VIGESIMO: Que, como puede advertirse la defensa reconoce la intervención de un tercero, también acusado, como aquel que la indujo a declarar hechos falsos, agregando que lo hizo atendida su situación de dependencia de aquél, tanto desde el punto de vista material como espiritual, argumentos éstos que serán desestimados por considerar este sentenciador que las razones expuestas no alteraban la voluntad de decir la verdad o simplemente de negarse a declarar; reforzando lo expuesto, de acuerdo a los informes psiquiátricos de fojas 2172, se concluye que la periciada contaba, al momento de hacer sus declaraciones, con capacidad de comprender y valorar la ilicitud de sus actos, capacidad de decidir libremente y conocer la consecuencia de su actuar; por estas mismas razones, tampoco concurren en la especie las eximentes que hace valer a favor de su defendida. Asimismo, no existe ningún elemento que permita acreditar que existió una amenaza psicológica para actuar de la forma que lo hizo, por parte de su co-autor.

VIGESIMO PRIMERO: Que, a fojas 3364 y siguientes, don Jorge Ferdman Niedmann y Miguel Soto Piñeiro, por don José Luis Artiagoitía Alti, contestan la acusación fiscal así como también la adhesión del acusador particular Jovino Novoa Vásquez, solicitando que en definitiva se dicte sentencia absolutoria en su favor, por no ser constitutivos de delito los hechos investigados o, en su defecto, en el improbable de ser condenado, se lo sentencie en la forma y con los beneficios que solicitan.

En primer término, aseveran que existe, a su parecer, una imposibilidad técnica de una co-autoría. En efecto, respecto de la imputación de co-autoría en un delito de falso testimonio, es la opinión abrumadoramente dominante de la doctrina que entiende que sólo el "intraeus", el testigo, que debe declarar personalmente, puede ser autor de falso testimonio. Dicha conclusión puede ser mantenida por distintos caminos.

Asimismo, agregan que la doctrina todavía dominante considera que el delito de falso testimonio es un "delito de propia mano", conforme a los autores que cita, como también los autores de la opinión contraria.

En efecto, señalan que lo característico, lo propio de los "delitos de propia mano" es que además y porque deben ser ejecutados de propia mano, no admiten ni la co-autoría ni la autoría mediata. Confirmar en ese sentido, contundentemente, bajo el epígrafe: "La imposibilidad de la co-autoría", con abundantes referencias a la doctrina y jurisprudencia tanto alemana como española, como los que cita. En efecto y en referencia específica al delito de falso testimonio. Parágrafo 153, 154 y 156 del Código Penal Alemán de 1871, se señala que la tipificación expresa de la inducción al falso testimonio - parágrafo 160- demuestra a fortiori " que no sólo no cabe la co-autoría y la autoría mediata al falso testimonio, sino que ni tan siquiera cabe la inducción por ser un delito de propia mano. (El argumento es igualmente válido si se lo considera, como creemos

correcto, un "delito de infracción de deber").

Agregan que resultando evidente que el testimonio falso fue físicamente prestado por la otra procesada de la causa y no por su representado, es también evidente que la autoría o más precisamente co-autoría, que se le imputa en relación a dicho testimonio sólo puede ser una autoría mediata, o una inducción.

Continúan su defensa expresando que el párrafo 160 del vigente Código Penal Alemán, establece: "Inducción a declaración falsa (1) Quien induzca a otro a efectuar un juramento en falso será castigado...; quien induzca a otro a efectuar una atestiguación falsa bajo juramento o una declaración falsa no juramentada será castigado .. (2) La tentativa es punible"

Así, obviamente si la mera inducción requiere de un tipo autónomo, es porque este caso no está contemplada en el párrafo 26, que es la norma de de la parte general que sanciona la inducción, naturalmente si la mera inducción no cabe sancionarla conforme a las reglas generales, mucho menos podrá aplicarse la norma general relativa a la autoría mediata, párrafo 25 (1), o a la co-autoría, párrafo 25 (2).

En nuestro Código Penal, afirma que la situación no es diversa. E. Novoa, una función análoga a la cumplida por el citado párrafo 160, es cumplida por el artículo 212, que está citado en la acusación.

En efecto, por el carácter de "delito de propia mano" del falso testimonio, las conductas descritas en el artículo 212 del Código Penal, restarían impunes sin su expresa previsión legal, pues no resultan aplicables las normas generales de los artículos 14 y siguientes del Código Penal.

Dicen que huelga apuntar además que, como implícitamente se señala en la acusación, la conducta de nuestro representado no es subsumible tampoco en el artículo 212 del Código Penal.

Fundamentan, además, que con relativa independencia de lo anterior, ocurre que indiscutidamente el delito del artículo 207 del Código Penal, es lo que en doctrina se denomina un delito especial, (más aun un delito especial propio) del que sólo puede ser el sujeto cualificado, "el intraneus", el testigo, lo que se confirma con los autores que cita. En los "delitos especiales" sólo puede ser autor aquel sujeto que reúne la calidad (testigo) exigida por el tipo, en términos tales que quienes no reúnan la calidad exigida por el tipo, "extraneus", no podrán ser nunca autores, a lo menos y en todo caso de un "delito especial propio", como indudablemente lo es el delito de falso testimonio.

Aclaran desde ya que la argumentación relativa a la comunicabilidad es paralela y no convergente con aquella relativa a los delitos de propia mano, en relación a estos últimos, sea cual sea la tesis que se sustenta en materia de comunicabilidad, nunca podrá ser autor quien no haya realizado personalmente, de propia mano, la acción descrita en el tipo, solo supuesto que se entienda que el delito de falso testimonio no es un delito de propia mano, cabe discutir si en su calidad de mero delito especial propio se comunican o no a los partícipes las calidades.

Del mismo modo, apuntan que resulta inexacta, arbitraria y en sus términos contradictoria, la equiparación que (ahora) hace E. Cury U., entre delitos especiales propios y delitos de infracción de deber, en rigor exactamente por las mismas razones por las que los delitos especiales propios son delitos de infracción a deber, lo que son también los llamados delitos especiales impropios, por lo que no se justifica el tratamiento separado que E. Cury D., hace de unos y otros.

Afirman que la doctrina y jurisprudencia dominante en nuestro país, que se decanta por la incomunicabilidad, se apoya en el artículo 64 del Código Penal, que aplicado a la calidad de testigo, que si revestía su co-acusada, determina la impunidad de quien no revestía dicha calidad, nuestro representado, por no ser su conducta subsumible en el artículo 207, (no dio testimonio),

sin que exista un tipo de recogida que contemple la misma conducta sin la calidad.

Finalmente, afirman que la solución que les parece correcta, es entender con Roxin op. pp. 429 y s., que el delito que nos ocupa es un delito infracción de deber, que sólo puede ser cometido por quien es titular de un deber extra penal, en este caso del deber de ser veraz en sus declaraciones, pues la esencia del falso testimonio no está en el quebramiento del juramento, si no y en lugar de ello en el atentado a la administración de justicia que supone el quebrantamiento del deber del testigo. Esa es la evolución y secularización del delito de falso testimonio. Citan doctrina al afecto.

Afirman que en el caso de autos, sólo la co-acusada era titular del especial deber extra penal de cuya infracción depende la antijuridicidad y aun antes de la tipicidad de la conducta, deber éste que tiene un carácter personalísimo y que por definición no alcanza a quienes no comparecieron como testigo.

Agregan que como señala recientemente E. Cury U.: "... c) Coautoría. Puesto que no pueden, ser autores, los "extraneus (los no testigos), tampoco pueden ser coautores de un delito de infracción de un deber. En ellos, pues, sólo cabe co-autoría cuando dos obligados (dos testigos), obran conjuntamente, haciendo cualquier aportación al hecho... d) El problema dogmático de los delitos de infracción de un deber. Como en los delitos de infracción de un deber la condición de autor pertenece únicamente a quien ostenta la cualidad personal de autor exigida por el tipo (testigo), la autoría se deduce siempre directamente de este último y, en principio, el artículo 15 del Código Penal no juega papel alguno. Hacen excepción sólo aquellos supuestos en que intervienen en el hecho varios "intraneus" (testigos)..." op. cit., 7ªed., p. 620.

En suma, entonces, aseveran que por cualquiera de las vías argumentales precedentemente apuntadas, debe concluirse que en el caso del específico tipo penal involucrado en autos no cabe ni la co-autoría, ni la autoría mediata, ni en fin la inducción, por lo que su representado debe ser absuelto de la acusación que en tal sentido se le formula.

Por otra parte, afirman que con la sola excepción de lo expuesto en el epígrafe III, del considerando N° 2 de la acusación, a que se referirán posteriormente, todos los restantes antecedentes contextuales a la declaración de Gema Bueno Yáñez que se citan en la acusación, resultan equívocos e inútiles para acreditar la intención o propósito para el que se los cita.

Dicen que establecido que la declaración testimonial es un acto personalísimo, que sólo y únicamente es realizado por el testigo, sin que quepan formas de colaboración a declarar, así como también que para el delito de autos sólo y únicamente son relevantes las declaraciones judiciales, los antecedentes anexos a la declaración judicial de Gema Bueno Yáñez que se citan en la acusación, o son inútiles o, en la hipótesis de inducción, están destinados a demostrar el dolo con el que actuó su representado.

En efecto, el grado de protagonismo que pueda haber adquirido un no testigo en el contexto que rodea a un testimonio falso, es un dato jurídico penalmente irrelevante, o a lo menos tan irrelevante como ese contexto, salvo que se lo vincule a demostrar, como base para una presunción judicial, que el extraneus tenía conocimiento de la falsedad de las declaraciones judiciales que se prestaban paralelamente.

Vale decir, en el plano objetivo, en relación a un delito de infracción de un deber, la actividad despegada por un "extraneus" en torno a la actividad típica del "intraneus", es por definición, por atípica, irrelevante, salvo en cuanto sirva de indicio para presumir, en la hipótesis de inducción, un determinado dolo del tercero.

Apuntan que si se estima posible la co-autoría del no testigo en el falso testimonio, lo que no creen, las conductas de su representado descritas en el auto acusatorio no son subsumibles ni en el artículo 15 N° 1 del Código Penal, ni en el N° 3 del mismo cuerpo legal, y supuesto que no hay indicio alguno en el proceso del uso de fuerza, la única tipificación disponible

es el 15 N° 2, segunda parte: inducen directamente a otro a ejecutarlo.

En relación al dolo cualificado del inductor (doble dolo, M. Garrido M., "Etapas de ejecución del delito. Autoría y participación", Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1984, pp. 290 Y ss.), que los antecedentes relativos a conductas desplegadas por nuestro representado que se citan en el auto acusatorio resultan absolutamente equívocas y por equívocas inútiles.

En efecto, las conductas que se citan en 2° IV, 2° V, 2° VIII y 2° IX, son perfectamente compatibles con una "actuación de buena fe de parte de quien creía la veracidad de las declaraciones de Gema Bueno.

Naturalmente, si son compatibles con una actuación de buena fe, son inútiles para presumir una actuación de mala fe, esto es, dolosa.

Más aún, supuesto lo anterior, si alguna incertidumbre existiera sobre la buena fe con la que actuó su representado, el problema fáctico que ello representa debería resolverse, "indubio pro reo", a favor de una actuación no dolosa y, por ende, a favor de su absolución. Cita en su favor doctrina.

Acto continuo, expresan que como lo señalara Francisco Tomás y Valiente, el proceso penal se mueve de la certeza de la inocencia a la certeza de la culpabilidad, con la duda como imposible jurídico, por lo que de lo que se trata es de establecer si el antecedente de la acusación es suficiente para derrotar la presunción de inocencia.

Desde ya, en sus propios términos, alternativos y potenciales, el antecedente debería descartarse para tales efectos, pues en la alternativa, indubio pro reo, prima la inocencia del acusado.

En este orden de ideas agregan que, además, y siempre en sus propios términos, una sugerencia formulada "directa o indirectamente", no reúne el grado de conclusividad que imperativa e inequívocamente exige la ley, para afirmar la existencia de una inducción: "inducen directamente a otros a ejecutarla".

Finalmente, espetan que habida cuenta de la conducta mantenida por dicha acusada en sus distintas y contradictorias declaraciones, no se divisa razón alguna para darle valor de plena prueba a la por lo demás equivocada declaración a que se en la acusación.

En lo que atañe a la acusación en calidad de autor de falso testimonio, dicen que aquélla la hace consistir en la falsedad de la declaración consignada en el considerando 2°, no revistiendo, a su juicio, dicha declaración, el grado de unilateralidad y de dañosidad necesario para estimarla constitutiva de falso testimonio.

En efecto, ya Carrara en los parágrafos 2680 y 2681 de su programa de Derecho Criminal, exigía que los hechos falsos no sólo fueran falsos, sino que tuvieran una influencia directa en el resultado del juicio lo que denomina un daño potencial; en el mismo sentido Raimundo del Río, señala: "la mayor parte de los autores estima que no existe delito de falsedad cuando la falsedad versa sobre algún detalle o incidente del asunto acerca del cual se depone, capaz de influir positivamente en su resolución por la justicia ". Finalmente, don Gustavo Labatut consideraba que sólo la que llama falsedad substancial es constitutiva de delito, "ya que existe un margen de tolerancia en cuanto a faltar a la verdad".

Señalan que en el mismo sentido, la doctrina más moderna es conteste en que un testimonio relativo a un hecho que no es directa e inmediatamente decisorio litis, carece de la relevancia necesaria para dar lugar a la comisión del delito que nos ocupa.

Así, basta la sola lectura de la declaración de su representado que rola a fojas 255, para constatar que la misma, aún en el evento de ser falsa, no reúne la relevancia exigida por la ley.

Adicionalmente, es necesario tener presente que lo que afirma su representado no es que un determinado hecho fuera efectivo, sino sólo que el tenía antecedentes que así podía ser,

luego no basta acreditar la falsedad del hecho para acreditar la falsedad de la declaración, debe acreditarse también que era falso que se tenían antecedentes en uno u otro sentido y esto último es precisamente lo que no se ha establecido en autos.

Finalmente, a este respecto, de existir duda, no se ha derrotado la presunción de inocencia que favorece a su representado debiendo dictarse sentencia absolutoria en su favor.

Requieren que en el improbable evento de dictar sentencia condenatoria, se estime, en los términos del artículo 68 bis del Código Penal, como un atenuante muy calificada, la irreprochable conducta anterior de su representado, condenándolo al mínimo de la pena que en concreto corresponda, otorgándole el beneficio de la remisión condicional de la pena, sin sujetarlo al cumplimiento de las exigencias del artículo 5° letra "d" de la Ley 18.216.

VIGESIMO SEGUNDO: Que, en relación a los argumentos esgrimidos por la defensa y que dicen relación con los cargos formulados en contra del acusado Artigoitia en su calidad de co-autor de los delito de falso testimonio, cabe señalar, en primer lugar, que se deberá estar a lo razonado y determinado en los motivos duodécimo, décimo tercero y décimo cuarto, debiendo agregarse que en nuestra legislación se considera autor y se sanciona como tal al inductor, esto es, aquel que crea en otra un propósito delictuoso de, en la especie, declarar hechos falsos en contra de determinadas personas.

A mayor abundamiento, como lo ha precisado la jurisprudencia, el término inducir del N° 2 del artículo 15 del Código Penal está empleado en su acepción de persuadir, instigar, inducir, estimular a alguno o a todos los otros hechores, puesto que el inducido es quien realiza el hecho, pero lo hace precisamente porque ha sido convencido, persuadido en ese sentido. El alcance de la inducción presupone una propia acción cuyo resultado –por la que debe responder el instigador- es el acto principal cometido por el sujeto instigado. El realizador del evento debe haberse decidido a concretarlo por la influencia que sobre él ha ejercido el inductor. Este es el autor intelectual del hecho de un tercero; su actividad tiene que haber sido determinante del propósito y de la resolución del inducido, lo que –efectivamente- ocurrió en el caso sub-lite, como se precisó. De este modo, no se dará lugar a la petición de absolución requerida por la defensa por este hecho.

Referente a las alegaciones que dicen relación con la acusación en su calidad de autor en lo que respecta a su propia declaración, deberá estarse a lo que se resolvió en el motivo décimo sexto.

VIGESIMO TERCERO: Que, favorece a la acusada Gemita Bueno Yáñez, la circunstancia atenuante de responsabilidad criminal prevista en el artículo 11 N° 6 del Código Penal, esto es, la conducta anterior irreprochable, la que se acredita con el mérito de su Extracto de Filiación y Antecedentes rolante a fojas 530, exento de pretéritas anotaciones prontuariales.

Por el contrario, se rechaza la circunstancia atenuante invocada por la defensa de la misma procesada contemplada en el N° 7 del artículo 11 del Código Penal, esto es, procurar con celo reparar el mal causado o impedir sus ulteriores perniciosas consecuencias, toda vez que la administración de justicia se vio seriamente entorpecida con la conducta repetitiva de la acusada, no estimándose que encuadran en la minorante en cuestión los argumentos fundantes de la misma esgrimidos por la defensa.

Del mismo modo, se rechaza la atenuante del N° 8 del artículo 11 del mismo cuerpo legal citado, esto es, si pudiendo eludir la acción de la justicia por medio de la fuga u ocultándose, se ha denunciado y confesado el delito, porque no está acreditado que la acusada hubiere estado en condición de eludir la acción de la justicia por medio de la fuga u ocultándose, no fundando la misma la defensa.

Por último, se rechaza la minorante del N° 9 del artículo 11 del Código Penal, por cuanto la sola circunstancia que la acusada confiese su participación en un hecho ilícito no le da el

carácter de espontaneidad que la ley penal exige para considerarla, constado en el proceso que de parte de la acusada existió durante un tiempo prolongado una actitud de perseverar en su historia falsa.

VIGESIMO CUARTO: Que, respecto de la atenuante invocada por la defensa del acusado José Luis Artigoitia Alti contenida en el N° 6 del artículo 11 del Código Penal, esto es, la irreprochable conducta anterior, ella será acogida al comprobarse con el mérito de su Extracto de Filiación y Antecedentes rolante a fojas 2361 y del cual consta que no ha sido condenado con anterioridad, rechazando la petición de la defensa de calificar dicha minorante por no existir mérito del proceso para ello.

VIGESIMO QUINTO: Que, para determinar el quantum de la pena se hace necesario precisar que los hechos investigados fueron cometidos bajo la vigencia del Código Penal primitivo, esto es, antes de la modificación introducida por la Ley N° 20.074 de 14 de noviembre de 2005, en cuyo artículo 2° N° 1, reemplazó el epígrafe del párrafo 7 del Título IV del Libro Segundo del Código Penal sustituyéndose, por el N° 2 del mismo cuerpo legal, los artículos 206, 207, 208 y 212, y la figura penal por la que se acusó, se contemplaba en el sustituido artículo 207, norma ésta que distinguía, para determinar su penalidad, si la conducta desplegada en contra del procesado lo era en causa por crimen o por simple delito, correspondiendo la sanción corporal de presidio mayor en su grado mínimo, en el primer caso y la de presidio menor en su grado mínimo, en el segundo, considerándose, hoy en día, la misma conducta en el nuevo artículo 206 del citado estatuto punitivo, distinguiendo sólo si la declaración falsa se presta en proceso civil o por falta o en proceso penal por crimen o simple delito, castigándose en esta segunda hipótesis con la pena corporal de presidio menor en su grado medio a máximo, agregándose, en su inciso tercero, que si se presta en contra del imputado o acusado, la pena se debe imponer en su grado máximo.

VIGESIMO SEXTO: Que, el artículo 19 N° 3, en su inciso séptimo de la Constitución Política de la República dispone: "Ningún delito se castigará con otra pena que la que señale una ley promulgada con anterioridad a su perpetración, a menos que una nueva ley favorezca al afectado", lo que desarrolla el inciso segundo del artículo 18 del Código Penal en iguales lineamientos al señalar: Si después de cometido el delito y antes que se pronuncie sentencia de término, se promulgare otra ley que exima tal hecho de toda pena o la aplique una menos rigurosa, deberá arreglarse a ella su juzgamiento.

VIGESIMO SEPTIMO: Que, de acuerdo a lo anterior, resulta un imperativo constitucional y legal sancionar a los acusados conforme al actual artículo 206 del Código Penal y habiéndoseles reconocido una atenuante, la pena será aplicada en su minimum. De esta forma, el tribunal se hace cargo de lo expuesto por la defensa de la acusada Bueno a fojas 3576, desestimando lo expuesto respecto de la aplicación de las normas del Código Procesal Penal.

Y, vistos, además, lo dispuesto en los artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República; artículos 1°, 11 N° 6, 14, 15 N° 1 y 2, 18, 21, 24, 25, 26, 29, 49, 50, 62, 67, 69, 70, 76, 79, y 206 del Código Penal; artículos 108, 109, 110, 111, 278, 456 bis, 457, 459, 481, 485, 486, 487 y 488, 500, 501, 502, 503, 505, 509 bis, 510 y 533 del Código de Procedimiento Penal, se resuelve:

I.- Que, se **ABSUELVE** al procesado **JOSE LUIS ARTIGOITIA ALTI**, ya individualizado, de ser autor del delito de falso testimonio en causa criminal en lo que respecta a su propia declaración rendida en los autos rol N° 91-2004 del Trigésimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago.

II.- Que, se **CONDENA** a la procesada **GEMITA BUENO YÁÑEZ** a la pena **tres años y un día de presidio menor en su grado máximo y al pago de una multa de veinte unidades tributarias mensuales**, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo que dura la

condena y al pago de las costas de la causa, como autora del delito de falso testimonio en causa criminal. Rol N° 2381-2003 del Trigésimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago

III.- Que, se **CONDENA** al **procesado JOSE LUIS ARTIAGOITIA ALTI** a la pena **tres años y un día de presidio menor en su grado máximo y al pago de una multa de veinte unidades tributarias mensuales**, accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos y la de inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo que dura la condena y al pago de las costas de la causa, como co-autor del delito de falso testimonio en causa criminal. Rol N° 2381-2003 del Trigésimo Tercer Juzgado del Crimen de Santiago.

IV.- Que, reuniéndose los requisitos del artículo 15 de la ley 18.216 se concede a los sentenciados Gemita Bueno Yáñez, siendo favorable el informe presentencial rolante a fojas 1008, y José Luis Artigoitía Alti, no obstante no evacuarse informe a su respecto, el beneficio alternativo de la **libertad vigilada**, por el lapso de **cuatro años**, quedando sujeto bajo la vigilancia y orientación permanente de un delegado de libertad vigilada de Gendarmería de Chile y debiendo cumplir en su oportunidad los demás requisitos del artículo 17 de la ley citada. Para el evento que dichos condenados quebrantaren el beneficio concedido y deban cumplir efectivamente la pena privativa de libertad impuesta en esta sentencia, les servirá de abono los días que estuvieron privados de libertad, esto es, desde el 18 de agosto del 2004 hasta el 25 de noviembre del mismo año, ambas fechas inclusive, respecto de la primera y desde el 24 de enero de 2005 hasta el 10 de febrero del mismo año, referente al segundo, ambas fechas inclusive, según consta de las certificaciones de fojas 197 y 1251 y certificaciones de fojas 1751 y 2352, respectivamente.

V.- Que, si los sentenciados no satisficieren la multa, sufrirán por vía substitutiva un día de reclusión por cada un quinto de unidad tributaria mensual sin que pueda exceder de seis meses.

Cúmplase, en su oportunidad, con lo dispuesto en el artículo 509 bis del Código de Procedimiento Penal.

Regístrese y consúltese, sino se apelare.

Rol N° 17.495-2004.

DICTADA POR DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO,
MINISTRO DE FUERO.